



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT No. 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en la Resolución de nombramiento No. 1426 del 05 de febrero de 2020, posesionada mediante Acta No. 022 del 07 de febrero de 2020, debidamente facultada por la Resolución de Delegación No. 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien para todos los efectos se denominará el **IDU** y **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA**, integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S identificado con NIT. No. 830.136.490-1, con un porcentaje de participación del 40%, JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ identificado con C.C. No. 19.080.314, con un porcentaje de participación del 10%, VNF S.A.S identificado con NIT No. 900.049.274-8, con un porcentaje de participación del 40% y HORACIO VEGA CARDENAS identificado con C.C. No. 91.209.970, con un porcentaje de participación del 10% con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. en la Calle 140 # 11 – 45 OFI 601 con teléfono (601) 614 74 61 - y dirección de correo electrónico electrónica: gamalicitaciones@gmail.com y gama_ingenierosarquitectos@hotmail.com representado legalmente por **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.080.314, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni los integrantes del consorcio que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, acordamos suscribir la presente **Prórroga No.1, Adición No.1 y Modificación No.1** al Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-LP-SGI-014-2021**, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, suscribió el Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 con el **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

D.C”, con fundamento en los estudios y documentos previos y del sector, según lo determina el artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

2. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, se pactó un plazo de **DIECINUEVE (19) MESES**, contados a partir de la fecha de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución, la cual se suscribió el 3 de enero de 2022, el plazo de distribuyó de la siguiente manera:

ETAPA		Duración
PRECONSTRUCCIÓN		Cuatro (4) meses
CONSTRUCCIÓN	EJECUCIÓN DE OBRA	Catorce (14) meses
	RECIBO DE LA OBRA	Un (1) mes

3. Que, conforme a la cláusula once del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, el valor se estableció en la suma de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$72.334.682.056)**, incluido IVA, sumas equivalentes a 79.617,62 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2021.
4. Que, en el desarrollo del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones, adiciones, prórrogas y/o suspensiones contractuales:

MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O SUSPENSIONES	FECHA	TRÁMITE
Acta No.43	28/06/2023	Suspensión del contrato por el termino de (19) días calendario
Acta No.45	17/07/2023	Ampliación de la Suspensión del contrato por el termino de (8) días calendario
Acta No.46	24/07/2023	Ampliación de la Suspensión del contrato por el termino de (15) días calendario
Acta No.49	9/08/2023	Ampliación de la Suspensión del contrato por el termino de (13) días calendario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

5. Que la fecha de terminación actual del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 es el 26 de septiembre de 2023, encontrándose vigente en la etapa de ejecución de obra y en ejecución.
6. Que la Entidad actualmente adelanta procesos administrativos sancionatorios en contra del contratista de Obra.
7. Que mediante acta de solicitud de adición y prórroga suscrita el día 24 de agosto de 2023, por el Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el Profesional de Apoyo a la supervisión del IDU, la Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Directora Técnica de Construcciones en calidad de Supervisor, se exponen las causales de la solicitud de conformidad con los argumentos que se determinan en el siguiente numeral.
8. Que mediante memorandos STESV 202333600279513 y STESV 202333600280183 del 1 de septiembre de 2023, la Subdirectora General de Infraestructura solicitó elaborar el documento pertinente para la Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 al Contrato de obra No. IDU-1777 de 2021, en los siguientes términos:

“(…)

I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA

- **Comunicado CMVB-OP-1585-2023 del 25 de agosto de 2023**

El Contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ del contrato de obra IDU-1777-2021 mediante comunicado CMVB-OP-1585-2023 del 25 de agosto de 2023, solicitó:

“(…)

1. SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

a. PRESUPUESTO Y VALOR ADICIÓN OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS:

Atentamente solicitamos estudiar la posibilidad de realizar una adición presupuestal por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO AIU (\$ 2,477,409,596), toda vez que los recursos inicialmente asignados al contrato IDU-1777-2021 no contemplaban dentro de su meta física el diseño y la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá con la red de alcantarillado sanitario en construcción, ubicada en las calzadas externas oriental y occidental de la Avenida Boyacá.

Al respecto debemos indicar que se requiere ejecutar las conexiones domiciliarias mencionadas en atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca: "Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión. De las resultas de las mesas técnicas se deberá presentar un informe a este Despacho, en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia", OBLIGACIÓN LEGAL QUE SI BIEN NO LE CORRESPONDE ASUMIR AL CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, de acuerdo con la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060 con radicado IDU 20235260772232 del 15/05/2023 resulta pertinente incluirlas en nuestro Contrato, para lo cual resulta evidente, se requiere ajustar las condiciones del mismo, en especial en cuanto hace a su valor, programación de obras, y plazo.

Condición que igualmente se tuvo en cuenta, aunque no de forma directa, atendiendo a lo establecido en el Apéndice C Redes Adenda 1 - Parte 2, numeral 4. FASE DE CONSTRUCCIÓN - ENTREGABLES: "En caso de suceder el evento de detección de redes de servicios públicos que no estuviesen previstas en los Diseños se debe atender el procedimiento establecido en la Guía IDU "Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte" GU-IN-02 y en los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el IDU y las ESP vigentes (dependiendo del tipo de red de servicios públicos involucrada), los cuales se encuentran dentro del marco establecido por la Ley de Infraestructura 1682 de 2013."

Estas conexiones domiciliarias harán parte del capítulo de redes del contrato, actividades que se remuneran mediante precios unitarios, según la CLÁUSULA 14.2 REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES.

Es importante anotar que en la fase precontractual del contrato 1777-2021 la EAAB emitió el comunicado de NO OBJECCIÓN al diseño de las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial a ejecutar mediante oficio EAAB S-2021-297335 con radicado IDU 20215261620242 que no incluían las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá a la red de alcantarillado sanitario a ejecutar, pues dicha actividad se iba a ejecutar cuando se eliminaran los vallados. Igualmente según se indica en el Apéndice C Redes - Adenda 1; 1. INTRODUCCIÓN : "El presente proyecto no contempla la eliminación de los vallados existentes a lo largo de la Avenida Boyacá entre Calles 170 y 183, por lo tanto, los diseños se establecieron de acuerdo a las consideraciones emitidas por la EAAB-ESP en sus oficios 3050001-S-2019- 362929 del 31 de diciembre de 2019, 3050001-S-2020-247518 del 30 de septiembre de 2020 y 3050001-S-2020-324355 del 2 de diciembre de 2020 y consideran mantener dichos cuerpos de agua, ajustando el diseño geométrico, urbanístico, geotécnico, hidráulico y de los demás componentes para mantener funcionales los vallados longitudinales, toda vez que para dar solución definitiva al sistema de alcantarillado se requiere la construcción de redes de alcantarillado troncales y locales del barrio San José de Bavaria por parte de la EAABESP que exceden los límites físicos y contractuales del presente proyecto."

Dados los argumentos mencionados anteriormente el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA, solicita adicionar el contrato de obra No. 1777 DE 2021, de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO AIU (\$ 2,477,409,596), recursos que serán destinados a la ejecución de las obras de conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá con la red de alcantarillado sanitario en ejecución en las calzadas externas oriental y occidental de la misma avenida, actividades que hacen parte del capítulo de redes del proyecto. Esta suma también incluye el valor adicional requerido para remuneración de las labores del componente ambiental y SST; las labores del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y las labores del componente de manejo de tráfico, señalización y desvíos, asociadas a las obras adicionales a ejecutar, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRAS PARA REDES		\$	1,070,848,335.00
AIU	25.1780%	\$	269,618,194.00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRAS PARA REDES + AIU		\$	1,340,466,529.00
COMPONENTE SOCIAL RED (SI APLICA)	10.1300%	\$	135,845,071.00
COMPONENTE AMBIENTAL Y SST RED (SI APLICA)	24.0000%	\$	321,647,578.00
COMPONENTE ARQUEOLOGÍA RED (SI APLICA)		\$	-
COMPONENTE PMT RED (SI APLICA)	19.2000%	\$	257,426,362.00
VALOR AJUSTES RED (SI APLICA)	32.2600%	\$	422,024,056.00
SUBTOTAL COSTO DIRECTO OBRAS RED + AIU + COMPONENTES RED + AJUSTES RED		\$	2,477,409,596.00

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA OBRAS ADICIONALES, se estima en la suma de:

**DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES
\$ 2,477,409,596.00 CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS
PESOS M/C**

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA DOMICILIARIAS (INCLUYE A.I.U)

Es la suma de **\$ 1,340,466,529.00** **MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C**

PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS **25.178%** **VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO**
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS **\$ 269,618,194.00** **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C**

VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST DOMICILIARIAS

Es la suma de **\$ 321,647,578.00** **TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C**

VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DOMICILIARIAS

Es la suma de **\$ 135,845,071.00** **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 257,426,362.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES AJUSTES DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 422,024,056.00	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

b. PRESUPUESTO Y VALOR ADICIÓN DE COMPONENTES

Con base en la prórroga de once (11) meses que solicitamos en el siguiente numeral, cinco (5) meses obedecen al convenio IDU – EAAB para la construcción de las conexiones domiciliarias a las que hacíamos referencia en el anterior numeral y los otros seis (6) meses se solicitan en compensación por lluvias extraordinarias y declaración de calamidad pública en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional; construcción de mayores cantidades de obra; y restricciones y mayores cantidades de obra por PMT; todos estos causales no imputables al contratista.

Teniendo en cuenta que a cargo del presupuesto de adición de construcción de las conexiones domiciliarias se incluyeron los costos de los componentes Gestión Ambiental – Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tráfico y desvíos, para los cinco (5) meses que duran esas obras; es necesario solicitar una adición para cubrir los costos de ejecución de esos mismos componentes durante los seis (6) meses restantes de prórroga que estamos solicitando por causas no imputables al contratista; lo anterior debido a que en nuestro contrato se establecieron unos valores globales para la ejecución de cada uno de estos componentes proporcionales al plazo contractual de la fase de ejecución de obra de 14 meses, luego al requerirse una prórroga del plazo es necesario otorgar una adición en valor para garantizar la operación de estos componentes que incluyen cada uno los salarios del personal profesional y técnico, además de la actividades propias de cada componente.

Siendo así, el costo adicional solicitado para la operación durante seis (6) meses de los componentes Gestión Ambiental – Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tráfico y desvíos, es de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVEINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVE Y SIETE PESOS (\$ 507.592.497), de acuerdo con la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	COSTOS ADICIÓN COMPONENTES		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS
		Plazo adicional (meses)	Vr Adición a Cargo IDU	
COSTO TOTAL GLOBALES (COMPENSACIONES SDA Y ENSAYOS DE LABORATORIO)	\$ 470,092,157			\$ 470,092,157
COSTO TOTAL GLOBALES (AMBIENTAL Y SST)	\$ 1,039,023,418	3.55	\$ 228,369,780	\$ 1,267,393,198
COSTO TOTAL GLOBALES (LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA)	\$ 557,628,544	3.55	\$ 96,450,000	\$ 654,078,544
COSTO TOTAL GLOBALES (MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS)	\$ 845,793,287	3.55	\$ 182,772,717	\$ 1,028,566,004
COSTO TOTAL GLOBALES CORRESPONDIENTE PAGO DE BIOSEGURIDAD	\$ 41,643,969			\$ 41,643,969
ADICIÓN	\$ -			
COSTO TOTAL COMPONENTES	\$ 2,954,181,375		\$ 507,592,497	\$ 3,461,773,872



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR INICIAL CONTRACTUAL		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	
<u>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD se estima en la suma de:</u>			
\$ 2,954,181,375.00	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C	\$ 3,461,773,872.00	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO			
Es la suma de	\$ 470,092,157.00 CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C	\$ 470,092,157.00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
\$ 315,391,115.00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C	\$ 315,391,115.00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)			
\$ 154,701,042.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C	\$ 154,701,042.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN			
Es la suma de	\$ 1,039,023,418.00 MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C	\$ 1,267,393,198.00	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
\$ 74,080,685.00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C	\$ 74,080,685.00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
\$ 964,942,733.00	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C	\$ 1,193,312,513.00	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR INICIAL CONTRACTUAL			VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	
Es la suma de	\$ 557,628,544.00	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C	\$ 654,078,544.00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150,093,331.00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C	\$ 150,093,331.00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 407,535,213.00	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C	\$ 503,985,213.00	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN				
Es la suma de	\$ 845,793,287.00	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C	\$ 1,028,566,004.00	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73,514,201.00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C	\$ 73,514,201.00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 772,279,086.00	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/C	\$ 955,051,803.00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD				
Es la suma de	\$ 41,643,969.00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C	\$ 41,643,969.00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C

c. PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN CLAUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Con base en las condiciones financieras del contrato y en el ejercicio de balanceo del presupuesto se requiere modificación de la CLÁUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU-1777-2021 que indica "Parte de los recursos presupuestales con que cuenta el IDU para este Contrato , estarán afectos a un Fondo de Compensaciones , mediante el cual se pagará al Contratista , los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU , de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes ; ii); iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componedor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales . (...)" Con lo anterior y en evidencia de mayores cantidades de obras para Redes se da a lugar la remuneración de dichas cantidades a través del Fondo de Compensaciones por un valor incluido AIU de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. Valor inicial total al FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU es de \$ 12.279.695.005 COP, nuevo saldo \$ 10,243,854,855 COP. por ende, se hace entrega del presupuesto actualizado así:

VALOR INICIAL CONTRACTUAL		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	
<u>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA REDES, OBRAS ESPECIALES, ACTIVIDADES DE ACERO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAGOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN, se estima en la suma de:</u>			
\$69,380,500,681.00	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C	\$ 69,380,500,681.00	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	\$ 34,021,235,954.00	\$ 34,021,235,954.00	
	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C		TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	\$ 16,477,828,058.00	\$ 18,297,389,908.00	
	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C		DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR INICIAL CONTRACTUAL			VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS		
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C	
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3,314,310,461.00		\$ 3,680,292,728.00		
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U.)					
Es la suma de	\$ 2,720,104,511	DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/C	\$ 2,737,482,605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C	
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C	
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 547,115,239.00		\$ 550,610,627.00		
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U. Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)					
Es la suma de	\$ 3,881,637,153.00	TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/C	\$ 4,080,537,359.00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C	
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES					
Es la suma de	\$ 12,279,695,005.00	DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES	\$ 10,243,854,855.00	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR INICIAL CONTRACTUAL	VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/C	CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA

Atentamente solicitamos estudiar la posibilidad de realizar una prórroga del plazo del contrato con fundamento en lo establecido en la CLAUSULA 4. PLAZO ESTIMADO, del contrato que establece: "El plazo final también podrá ser superior al estimado en caso de prórrogas de mutuo acuerdo a los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales."

El plazo adicional requerido por el Contratista es de ONCE (11) MESES justificado en las siguientes causales:

- Cinco (5) meses requeridos para la ejecución de las obras de redes no contempladas dentro del alcance contractual y que son objeto de adición en el presente trámite según lo indicado en el numeral 1, es decir la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá con la red de alcantarillado sanitario.*
- Dos (2) meses requeridos para la ejecución de las mayores cantidades de obras para redes, Obras especiales y actividades de acero de acuerdo con el acta de mayores y menores elaborada por el contratista y aprobada por la interventoría. Las mayores cantidades de obra para redes se legalizarán y pagarán de acuerdo con la CLAUSULA 15 PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.*

Las mayores cantidades de obra que corresponden a un mayor valor \$ 2,035,840,150. se componen así:

- Actividades de rellenos, tuberías, concretos y excavaciones para redes hidrosanitarias por un mayor valor de \$ 1,819,561,850*
- Actividades de Obras especiales de tratamiento Silviculturales y Adecuación de desvíos por un mayor valor de \$ 17,378,094*
- Actividades de acero para cámaras por un mayor valor de \$ 198,900,206*

Los recursos para las mayores cantidades de obra requerida para la ejecución del objeto contractual se asignarán de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA 12. FONDO DE COMPENSACIONES que establece: "Parte de los recursos presupuestales con que cuenta el IDU para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii); iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componentor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales."

El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA manifiesta que es necesaria la prórroga del plazo inicial en tres (2) meses para poder ejecutar las mayores cantidades de obra para redes, que no estaban contempladas en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

el presupuesto contractual, pero son necesarias para ejecutar el alcance físico. El valor de las mayores cantidades de obra en redes que asciende a \$ \$ 2,035,840,150, representa el 14% del presupuesto contractual del capítulo de redes de acueducto y de alcantarillado establecido en \$15.016.655.127 y que se aprobó ejecutar en un plazo de 12.8 meses según PDT, luego el presupuesto de las mayores cantidades debe ejecutarse en un plazo proporcional equivalente a 3.3 meses, y realizando el análisis con rendimientos de los apu contractuales tenemos un tiempo estimado de 142 días sin embargo, nos ajustamos a 2 meses en aras de facilitar la gestión de aprobación.

En el ANEXO 3 rendimientos de tiempos contractuales.

- c. *Tres (3) meses requeridos para compensar la afectación sufrida por lluvias extraordinarias superiores a los históricos esperados razón por la que fueron un fenómeno IMPREVISIBLE que afectó el proyecto significativamente.*

Esta solicitud se fundamente en los registros que evidencian la imposibilidad de ejecutar obra alguna durante los días de lluvia y las mañanas de los días siguientes que era necesario dedicar a desaguar todas las áreas del proyecto inundadas, debido a la intensidad inesperada de las lluvias sumado a la falta de alcantarillado pluvial en la zona, que provocaba además que los vallados existentes a los costados de la Avenida Boyacá se desbordaran, hacia las obras en construcción.

Estas lluvias imprevisibles, extraordinarias y de gran intensidad por lo tanto diferentes a las que normalmente ocurrían, afectaron toda la ciudad de Bogotá y han sido reconocidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 513 del 14 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en Bogotá D.C. con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias que se registran en la ciudad, influenciadas por el fenómeno de la niña." Con base en las siguientes consideraciones, entre otras:

Que de acuerdo con la información emitida por del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletín de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1º agosto de 2021.

Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero – abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM.

Que el Gobierno Nacional declaró la existencia de una situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses, mediante Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022.

Que, al 13 de noviembre de 2022 se registran en el Distrito Capital afectaciones en la Red Hídrica de la Ciudad asociada a taponamiento de canales y quebradas; en las zonas de ladera se registran más de 226 puntos inestables en los que con ocasión de la fuerte temporada de lluvias se pueden presentar fenómenos de remoción en masa; se han reportado en mayor número situaciones de emergencias asociadas a caída y volcamiento de individuos arbóreos en las 20 localidades de la ciudad y; la malla vial de la ciudad registra afectaciones en su red local y principal, así como en algunas vías rurales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Que la Ley 1523 de 2012 establece en su capítulo VI las declaratorias de desastre, calamidad pública y normalidad y en el artículo 58 se establece que para los efectos de dicha norma, “se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”.

Que la Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en sentencia Sentencia C-466 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido señaló: “La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente”. Al respecto, la Corte ha señalado que “los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales”. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo “accidentes mayores tecnológicos”.

La información en detalle de la afectación sufrida en el proyecto por la lluvias se detalló mediante oficios CMVB-OP-945-2022 del 3 de enero de 2023 y CMVB-OP-1281-2022 del 10 de abril de 2023, y según el análisis realizado y el registro de bitácora, se determina que los días de lluvias extraordinarias e imprevisibles que afectaron el proyecto por el fenómeno de la niña que inició el 1 de agosto de 2021 fueron en total 57 días durante los cuales no se pudo ejecutar obra, de acuerdo al siguiente consolidado:

DÍAS DE LLUVIA IMPREVISIBLES Y EXTRAORDINARIAS								
jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-23	ene-23	feb-23
9	3	2	9	13	11	2	3	5
57								

Recordamos que para desaguar la obra estos 57 días se requirió invertir 3 horas por cada día lo que equivale a 144 horas que a su vez suman 21 días laborales, es decir en total se perdieron 66 días laborales por lluvias imprevisibles y extraordinarias. Adicionalmente para reponer estos 78 días laborales se debe contar con los domingos para convertir en días calendario y luego convertir en meses. Presentamos el siguiente cuadro para mejor comprensión:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Total días de lluvia	57
Total horas desagüe (3 hr/día)	171
Equivalencia en días de horas de desagüe	21
Total días laborales perdidos	78
Domingos incluidos en esos días laborales	11
Total días calendario perdidos	89
Equivalencia en meses	3

Para el desagüe de las obras afectadas por las lluvias se contaba con personal, motobombas y plantas eléctricas tal como se evidencia en la siguiente tabla que es llevada por nuestro almacén:

EQUIPO	CMVB	ALQUILADA
BOMBA SUMERGIBLE 3"	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3" a 110 v PEQUEÑA	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3" PEQUEÑA		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
MOTOBOMBA 4" DIESEL	✓	
MOTOBOMBA 4" DIESEL	✓	
MOTOBOMBA 6" DIESEL	✓	
CANGURO 2	✓	
CANGURO 1	✓	
CANGURO 3	✓	
CANGURO 4	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA		✓

Anexo a este comunicado se envía tabla en Excel consolidado con lluvias por días y horas. Anexo 4.

- d. Cero puntos siete (1) meses solicitados para compensar, al menos parcialmente, el mayor tiempo invertido de cinco (5) meses en socialización e implementación de PMT's, solicitud presentada en detalle mediante oficio CMVB-OP-1386-2023 del 12 de mayo de 2023.

Estas actividades de socialización e implementación que no estaban contempladas en el programa de trabajo, pues NO RESULTABAN PREVISIBLES PARA EL CONSORCIO los nuevos parámetros de la SDM para:
i). Socialización previa para radicar los PMT o cualquier modificación a los mismos y el tiempo invertido en presentación, modificación y aprobación de volantes por IDU e interventoría, **ii).** El mayor impacto en tiempo se genera por la implementación de las medidas requeridas por la SDM para aprobación de cada PMT pues consideró la zona del proyecto como una vía arterial, cuando aún no tiene esas características, requiriendo la construcción de senderos peatonales longitudinales y transversales por todo el corredor de manera desproporcionada tanto que a la fecha hemos ejecutado 1757 m de senderos con un área de 4665 m2, cantidades de obra que no estaban previstas en el PDT, pues resaltamos antes de la intervención en el área del proyecto la infraestructura para circulación peatonal era inexistente y de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto el tráfico mensual en la zona del proyecto en el año 2022 de inicio del proyecto era:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Peatones N-S: 57
Peatones S-N: 10
Ciclistas N-S: 95
Ciclistas S-N: 78
Vehículos N-S: 380
Vehículos S-N: 570

Adicionalmente tampoco se consideró la construcción de tal cantidad de senderos, porque el orden de ejecución de hitos indicado contractualmente era iniciar por las calzadas centrales con lo cual se tendría solamente el cierre con PMT del separador central, dejando en servicio las calzadas externas, situación que no se puede llevar a cabo por causas ajenas al contratista, que se desarrollará en detalle en los numerales 3 y 4 de este comunicado. y **iii**). La adecuación y mantenimiento de las vías de desvío y de la misma Avenida Boyacá que históricamente se ha inundado porque las aguas lluvias rebosan los vallados pasándose a la vía y no existe alcantarillado pluvial en la zona, sin embargo, se exigió por parte de la SDM una superficie permanentemente libre de barro y empozamientos, hasta el punto de que fue necesario colocar mezcla asfáltica provisional en algunos sectores.

Incluimos a continuación la relación de senderos peatonales requeridos por la SDM al categorizar la vía como arterial, sin serlo.

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 26 - COSTADO ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 173 Y CALLE 170 PARA ACTIVIDADES DE REDES Y ESPACIO PÚBLICO.								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal Autoniza	28,50	1,50	42,75	1,2	51,3	0,4	17,1	Fresado con emulsión
Transversal Suzuki	28,50	1,50	42,75	1,2	51,3	0,4	17,1	Fresado con emulsión
Transversal calle 170	31,00	4,00	124	1,2	148,8	0,4	49,6	Fresado con emulsión
Transversal calle 173 costado sur	32,20	1,50	48,3	1,2	57,96	0,4	19,32	Fresado con emulsión
Longitudinal de la calle 173 a calle 170 (peatones y bióusuarios)	133,50	4,00	534	1,2	640,8	0,4	213,6	Fresado con emulsión
Longitud cerramientos	197,00							
Auxiliares de tráfico	3,00							
TOTALES			791,80		950,16		316,72	
CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 2 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 183 Y CALLE 180								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 183	44,5	1,5	66,75	1,2	66,75	0,1	6,675	Concreto 2000 PSI
Transversal a Colegio Alberto Merani	25,00	1,50	37,5	1,20	45	0,05	1,875	Fresado con emulsión
Transversal a colegio Gimnasia Toscana	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	Primero se hicieron en fresado con emulsión y por el deterioro a causa de inundaciones y paso de volquetas se requirió hacerlo en mezcla asfáltica MD-12
Transversal a conjunto Delfines	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	
Transversal a ICBF	35,10	1,50	52,65	1,20	63,18	0,05	2,6325	
Transversal a conjunto Sierra Monte	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	
Longitudinal de la calle 183 a calle 180	456	1,5	684	1,80	1231,2	0,1	68,4	Concreto 2000 PSI
Longitud cerramientos	1420,00							
Auxiliares de tráfico	7,00							
TOTALES			1.006,05		1.604,31		87,84	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 9 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 180 Y CALLE 175								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 180	35,70	1,50	53,55	1,2	64,26	0,05	2,6775	Primero se hicieron en fresado con emulsión y por el deterioro a causa de inundaciones y paso de volquetas se requirió hacerlo en mezcla asfáltica MD-12
Transversal casa en venta (Av Boyaca # 175-80)	35,70	1,50	53,55	1,2	64,26	0,05	2,6775	
Transversal calle 175 costado norte	23,80	1,50	35,7	1,2	42,84	0,05	1,785	
Longitudinal de la calle 180 a calle 175	233	1,5	349,5	1,80	629,1	0,1	34,95	Concreto
Longitud cerramientos	390,60							
Auxiliares de tráfico	2,00							
TOTALES			492,30		800,46		42,09	

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 22 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 175 Y CALLE 173								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 175 costado sur	30,30	4,00	121,2	1,2	145,44	0,05	6,06	Fresado con emulsión
Transversal conjunto Bellotas	24,10	6,00	144,6	1,2	173,52	0,4	57,84	Fresado con emulsión
Transversal Portón rojo	23,90	1,50	35,85	1,2	43,02	0,4	14,34	Fresado con emulsión
Transversal Portón azul	23,70	6,00	142,2	1,2	170,64	0,4	56,88	Fresado con emulsión
Transversal Portón verde	23,90	6,00	143,4	1,2	172,08	0,4	57,36	Fresado con emulsión
Transversal San José	23,70	1,50	35,55	1,2	42,66	0,4	14,22	Fresado con emulsión
Transversal calle 173 costado norte	24,00	4,00	96	1,2	115,2	0,4	38,4	Fresado con emulsión
Longitudinal de la calle 175 a calle 173 (peatones y biciusuarios)	331,4	5	1657	1,2	1988,4	0,4	662,8	Fresado con emulsión
Adecuación vial entre calle 175 - 173	331,4	1,2	397,68	1,2	477,216	0,3	119,304	Fresado con emulsión
Longitud cerramientos	618,00							
Auxiliares de tráfico	18,00							
TOTALES			2.773,48		3.328,18		1.027,20	

A continuación, presentamos la relación de los mayores tiempos invertidos en los PMT por socialización e implementación y el impacto han generado al proyecto, del cual solo solicitamos nos adicionen a la prórroga cero punto (1) mes para compensar parcialmente el mayor tiempo invertido:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

No. PMT	Nombre	Aprobación PMT	Publicación volante	Implementación	Mayor tiempo por socialización (días)	Mayor tiempo por implementación PMT (días)
2	Construcción calzada oriental etapa 1, entre 183-180	14/06/2022	22/06/2022	8/07/2022	8	16
3.1	Instalación de red de acueducto 8" costado oriental entre calles 183 y 180	2/06/2022	10/06/2022	6/07/2022	8	26
9	Construcción calzada oriental etapa I, Avenida Boyacá entre calle 180 y calle 175	11/08/2022	19/08/2022	29/08/2022	8	10
10	Instalación de red de acueducto 8" etapa II costado oriental entre calles 180 - 175	7/07/2022	10/07/2022	13/07/2022	3	3
15.4	Instalación de red de acueducto 8" etapa II costado oriental entre calles 175-173	19/01/2023	23/01/2023	26/01/2023	4	3
17	Instalación de red de acueducto 8" costado occidental 70 m al sur de calle 183 a calle 175	29/09/2022	2/10/2022	5/10/2022	3	3
22	Construcción calzada oriental, Avenida Boyacá entre calle 175 y calle 173	23/03/2023	26/03/2023	11/04/2023	3	16
23	Instalación de red de acueducto 8", tala de árboles y redes secas y espacio público costado occidental calles 175 - 173	2/03/2023	6/03/2023	9/03/2023	4	3
26	Gerir zona verde costado oriental Av Boyacá entre calle 173 y 170 para actividades de redes y construcción de espacio público	5/04/2023	13/04/2023	27/04/2023	8	14
TOTAL DIAS					49	94
EQUIVALENCIA MESES					2	3

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

Esta solicitud se presentó en detalle mediante oficio CMVB-OP-1411-2023 del 29 de mayo de 2023 ya que el sistema de pago establecido contractualmente para las obras a costo global es mediante 39 hitos, en donde cada uno comprende un alcance físico determinado y solo se permite facturar hitos completamente terminados, según se indica en el contrato así:

"Hito o Hitos: Es un hecho contenido en el Cronograma de Obras que representa el alcance de una meta del Proyecto. La verificación del cumplimiento del **Hito** será hecha por el interventor en el acta mensual correspondiente.

El IDU pagará al **Contratista** el valor de las **Obras de Construcción** a precio global, a través de pagos mensuales contra el cumplimiento de las metas físicas de los **Hitos**.

Los pagos se realizarán según la Tabla de **Hitos** presentada por el **Contratista**, aprobada por la **Interventoría** y con no objeción del **IDU** o, a falta de esta, la establecida en el Apéndice **G**.

El contratista no podrá modificar el porcentaje del Hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación **Hito – Meta** Física de la Tabla de **Hitos** publicada en el proceso.

(...)

Notas generales a incluir en la forma de Pago de este global:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Solo se podrá facturar avance por Hitos completamente terminados, no se aceptarán avances parciales de Hito de pago. El Hito final será sujeto a la recepción de la estructura completamente terminada incluyendo obras que el Contratista y la Interventoría consideren deben ejecutarse para el correcto funcionamiento de esta.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Esta última condición, sumado a que la mayoría de los hitos no se han podido ejecutar de manera completa por disponibilidad y aprobación de PMT's, ha generado que se hagan grandes inversiones en obra que no se puede facturar y no es remunerada afectando así el flujo de caja de proyecto, situación que nos preocupa y nos resulta insostenible en el corto plazo.

La situación de disponibilidad de áreas por PMT es la siguiente:

- Contamos con cierre calzada oriental entre calle 183 y calle 175 equivalente a las abscisas K1+300 – K0+520: Este cierre contiene un parcial del tramo 4 ya que este se extiende del K1+300-K1+100 por ambos costados, es decir le falta el sector sobre costado occidental del K1+200-K1+100. Este cierre también contiene el tramo 3 completo costado oriental que va del K1+100 – K0+780 y contiene solo un parcial del tramo 2 costado oriental ya que este se extiende del K0+780 – K0+400.
- Contamos con cierre calzada oriental entre la calle 175 y calle 173 equivalente a las abscisas K0+500-K0+170, sin contar con el cruce de la calle 175 con la Avenida Boyacá con longitud de 20 m. Este cierre contiene solo un parcial del tramo 2 que va del K0+780-K0+400, es decir sumando los dos PMT que contienen el tramo 2, queda un sector sin permiso de intervención del K0+520 – K0+500. Este cierre también contiene solo un parcial del tramo 1 ya que este se extiende del K0+400 al K0+000.
- Contamos con cierre de costado oriental y occidental para construcción de redes de acueducto y espacio público del K0+000 al K1+300, con lo que podríamos ejecutar los hitos de espacio público de los tramos 1, 3 y 4, pues los hitos de espacio público tramo 2 costado oriental y occidental no se pueden ejecutar completos ya que se requiere ejecutar primero 4 box culvert que se ubican en el cruce de la Av. Boyacá con calle 175 y esa zona no cuenta con PMT aprobado y es la que corresponde a las abscisas K0+520 – K0+500.

Respecto a obra ejecutada de acuerdo al seguimiento del PDT de la semana 77 revisado por interventoría a fecha de 26 de junio de 2023, tenemos una inversión ejecutada en las obras a monto global de \$14.881.817.192, sin embargo, solo hemos facturado 5 hitos completos del tramo 4 que equivalen al 29.17% de las obras a monto global y ascienden a \$9.923.562.553; es decir no hemos podido facturar obras ejecutadas por valor de \$4.228.242.282, debido a la condición de facturar hitos totalmente terminados y que físicamente y por razones no imputables al contratista, no se pueden ejecutar de manera completa y continua, situación que enfatizamos afecta el flujo de caja del proyecto y es insostenible en el corto plazo para el contratista.

De acuerdo con lo expuesto, los cierres de PMT aprobados y el programa de obra PDT solicitamos comedidamente que los hitos definidos contractualmente con su alcance físico sean modificados ajustándolos a la realidad del proyecto y la necesidad del contratista de mantener el flujo de caja positivo para el desarrollo y ejecución de las obras, por ello ponemos a su consideración la propuesta de los nuevos hitos con su respectiva justificación, los cuales se han establecido de acuerdo a la disponibilidad de las áreas a intervenir, cuadro adjunto al presente oficio como Anexo 2.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, NUMERAL 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

Atentamente solicitamos estudiar la posibilidad de realizar la modificación de la CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, que establece:

"El contratista debe priorizar las intervenciones necesarias para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá (AK72) y la Avenida San Antonio (Calle 183), como hitos de arranque dentro del cronograma de ejecución del proyecto, por lo cual, los primeros hitos de pago a desarrollar son aquellos que prioricen estas intervenciones, con el fin de poner al servicio anticipadamente el tramo funcional número 1.

El Corredor vial que sin corresponder a la meta física total del proyecto con su construcción pueden ser entregados para su normal uso y funcionamiento independiente, los cuales estará compuesto por dos (2) tramos funcionales así:

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 - Calzadas Centrales Av. Boyacá - separador central y su cicloruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*
- *Tramo Funcional 2: Calzadas Externas Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1."*

Esta solicitud se presentó en detalle mediante oficio CMVB-OP-1096-2023 del 7 de febrero de 2023 y fue negada, y respetuosamente nos permitimos insistir en ella pues contractualmente se definieron el tramo funcional 1 y 2 como se indicó en el párrafo anterior, y se estableció que el tramo funcional 1 se entregaría anticipadamente para cumplir con la obligación contractual de dar tránsito entre la Avenida Boyacá y la Avenida San Antonio, sin embargo el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA solicita modificar el contrato en el sentido de aclarar el alcance físico del tramo funcional 1 y 2, ajustándolos según las condiciones reales de ejecución que debieron ser implementadas en desarrollo del contrato y con el fin de evitar contratiempos jurídicos en la entrega anticipada de las obras para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá y la Avenida San Antonio, que deberán contar con su respectiva acta de recibo final de obra.

Aunque el IDU contempló la entrega anticipada del tramo funcional 1 definido como "Intersección Avenida Boyacá con calle 183, Calzadas centrales Av. Boyacá - separador central y su cicloruta - Obras de adecuación intersección calle 170"; las dos calzadas centrales no se pudieron ejecutar prioritariamente, ya que debía construirse primero el alcantarillado sanitario y pluvial que iba a recibir el aguas lluvia recogida por dichas calzadas centrales y el alcantarillado mencionado se ubica en las calzadas externas.

Al tener que construir primero el alcantarillado, se debía solicitar primero aprobación de PMT con el cierre de las calzadas externas, entonces se decidió ejecutar primero el costado oriental de la Avenida Boyacá compuesto por una calzada central y una externa y luego el costado occidental también compuesto por una calzada central y una externa.

Por el anterior motivo, el tramo funcional 1, que será el entregado anticipadamente para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá y la Avenida San Antonio, se replanteó al igual que el tramo funcional 2, así:

- *Tramo funcional 1: "Intersección Avenida Boyacá con calle 183, Calzadas orientales Av. Boyacá (central y externa) - separador central y su cicloruta - Obras de adecuación intersección calle 170".*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- *Tramo funcional 2 se ejecuta así. "Calzadas occidentales (central y externa) - espacio público y demás obras complementarias no contempladas en el tramo funcional 1."*

Visto lo anterior, y como queda PROBADO a la luz de las distintas consideraciones arriba copiadas, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU le corresponde adoptar las medidas necesarias para procurar tanto la superación de los inconvenientes antes descritos y sus propias falencias, como viabilizar la continuidad, normal desarrollo y cumplimiento del objeto del CONTRATO No. 1777 de 2021, lo cual sólo puede lograrse a partir de las modificaciones del contrato que se ha solicitado y puesto a su consideración, modificaciones que además se constituye en una obligación legal a su cargo, en cumplimiento de lo establecido como uno de los deberes de las Entidades que desarrollan CONTRATOS ESTATALES como el que nos ocupa y que así se impone, atendiendo a lo previsto en el artículo 4 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la Ley 80 de 1993, que sobre el particular preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...)

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Marco normativo y actuación del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU que además debe realizarse también en aplicación de su obligación de cumplimiento de los FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, tal y como sí lo contempla el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, de la siguiente manera:

"ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Subrayas y negrillas fuera del texto).

Y en cuanto al cumplimiento del propio CONTRATO No. 1777 de 2021, dando aplicación precisa y en acatamiento del PRINCIPIO DE LA BUENA FE CONTRACTUAL, según lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil, que sobre el particular ha establecido, en cuanto a la forma en la cual deben desarrollarse y cumplirse los contratos, incluso los estatales, y en este caso en cuanto le corresponde al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, que:

5. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NO PREVISTOS PARA LA ADICIÓN DE OBRAS DE LA EAAB, REDES Y OBRAS ESPECIALES.

Solicitamos se realice la inclusión en el presupuesto contractual de los ítems no previstos los cuales fueron aprobados y no objetados con el memorando número STESV 202333601405591 con fecha del 15 de agosto del 2023, los cuales quedaron incluidos en el acta N° 50 DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS y se requieren para iniciar la ejecución de estas actividades, los cuales se describen a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ÍTEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 22.582	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 82.228	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-3	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 18.485	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 93.689	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-5	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 76.444	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 169.580	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 370.391	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.026.859	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 89.560	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 418.862	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.289.533	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 30.418	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 6.669.038	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ÍTEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-15	PERFORACIÓN ^{HORIZO} NTAL DIRIGIDA PARA TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 936.749	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 222.834	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 304.590	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 340.486	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 366.399	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 390.163	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 585.902	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 594.541	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CANUELA, IMPERMEABILIZADA, MUROS, PANETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.882.298	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.812.752	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ÍTEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 29.925	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA) =40 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 8.268	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 123.234	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 53.356	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.913	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-30	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 68.523	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-31	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 68.523	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-32	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 66.262	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 174.154	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ÍTEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTEN DIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 158.895	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG -C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 142.718	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023

Adicionalmente se pueden verificar estos ítems no previstos en el balance del presupuesto incorporado de adición.

Finalmente, y en cuanto hace a la viabilidad legal de la realización de las modificaciones contractuales que las perfeccionen y que por este medio se justifican y solicitan, debemos recordar que de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales la regla general es la libertad en las estipulaciones contractuales que prevalece con la autonomía de la voluntad de las partes siempre que estas sean coherentes con el ordenamiento jurídico y con los fines estatales, estos últimos, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, el artículo 1501 del Código Civil, distingue en cada contrato las cosas que son de su esencia, de su naturaleza y las accidentales:

*"Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que, no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; **y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales.**"* (Subraya fuera del texto original)

Bajo este marco, el plazo no constituye un elemento de la esencia del Contrato y por tanto puede ser modificado por acuerdo entre las partes cuando las circunstancias lo requieran. El HONORABLE CONSEJO DE ESTADO, de manera especial pero no limitada a ella, con relación a las prórrogas contractuales se ha pronunciado sobre este punto manifestando que:

*"Se puede concluir que en los contratos estatales **es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley –Ley 80 de 1993-, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.** La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato¹."* (Subraya fuera del texto original)

¹ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de 2005. C.P Darío Quiñonez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En ese mismo sentido, el HONORABLE CONSEJO DE ESTADO² ha precisado que las modificaciones contractuales en general y la prórroga de los contratos estatales en particular, no son ilegales ni inconstitucionales, entonces, de acuerdo con la jurisprudencia de esta honorable Corporación, los contratos estatales pueden prorrogarse siempre que en cada caso concreto constituyan un medio adecuado, económico, eficiente y eficaz para materializar el interés público involucrado en el respectivo contrato, en sus palabras:

*"La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la **decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso**, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras³." (Subraya fuera del texto original)*

MODIFICACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los numerales 1,2,3,4,5 del presente oficio se hace necesario modificar el contrato de obra en razón a lo siguiente:

- a. **PRESUPUESTO Y VALOR ADICIÓN OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIAS.** por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO AIU (\$ 2,477,409,596).
- b. **PRESUPUESTO Y VALOR ADICIÓN DE COMPONENTES** por un valor de \$ 507,592,497
- c. **PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES** por un valor de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. Valor inicial total al FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU es de \$ 12.279.695.005 COP, nuevo saldo \$ 10,243,854,855 COP.
- d. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1 REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.** Hitos de pago.
- e. **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, NUMERAL 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES.**
- f. **SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NO PREVISTOS PARA LA ADICIÓN DE OBRAS DE LA EAAB, REDES Y OBRAS ESPECIALES.**

*De acuerdo con lo señalado en el contrato de obra IDU N°1777-2021 en la **CLÁUSULA 4. PLAZO ESTIMADO** se hace necesario modificar el tiempo del contrato en 11(Meses) contados a partir de la fecha actual de terminación del contrato la cual tiene lugar el 26 de septiembre del 2023".*

- **Comunicado CMVB-OP-1591-2023 radicado a interventoría el 28 de agosto de 2023**

El Contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ del contrato de obra IDU-1777-2021 mediante comunicado CMVB-OP-1591-2023, radicado a interventoría el 28 de agosto de 2023, solicitó:

Mediante oficio CMVB-OP-1585-2023 Consorcio Malla Vial Bogotá solicita Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 del contrato IDU-1777-2021, teniendo en cuenta que el contrato se reinició el 22 de agosto del 2023 según acta suscrita de suspensión No 49 del 9 de agosto del 2023, en este momento se está tramitando el modificadorio por las tres partes IDU, Interventoría y contratista, por lo cual solicitamos realizar una recomposición del plazo del contrato

² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil., concepto 2252 de 2 de diciembre de 2015. C.P Álvaro Namén Vargas.

³ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil., concepto 2252 de 2 de diciembre de 2015. C.P Álvaro Namén Vargas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

hasta que quede suscrito el modificadorio, tomando el tiempo del mes de recibo de obras el cual vence el 26 de septiembre del 2023.

Por otra parte, solicitamos sean colocadas las siguientes salvedades en la minuta del Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 del contrato IDU-1777-2021 las cuales relacionamos a continuación:

Actuando en ejercicio del constitucional derecho al LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA y la INICIATIVA PRIVADA que a nuestro favor consagrar el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, derecho que NO PUEDE SER IMPEDIDO NI RESTRINGIDO por ninguna entidad o persona, y así mismo actuando con base en lo establecido en el segundo inciso del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, se permite dejar las siguientes SALVEDADES:

1.- La presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se refiere a dejar constancia de las condiciones que aplican a la adición, prórroga y modificaciones contractuales, establecidas conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023, pero esta ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021 NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación o controversia contractual, ya advertidas por el Consorcio, y que deben resolverse según lo que en derecho corresponda, asuntos frente a los cuales el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO RENUNCIA a ninguno de sus derechos contractuales y legales.

2.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que el estado de avance físico y financiero del Contrato No. 1777 de 2021, que se muestra en la parte inicial de la presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se presenta por causas que son por completo ajenas al Contratista, y es por ello que se han pactado las modificaciones contractuales que aquí se tratan, realizadas conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023.

3.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que NO COMPARTE NI ACEPTA las denominadas "imputaciones" en las causas que justifican los 11 meses de prórroga del Contrato No. 1777 de 2021 toda vez que vamos a reclamar por lo cual nos reservamos el derecho a que el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO renunciará a derechos futuros, tal como lo ha considerado el Honorable Consejo de Estado".

• **Comunicado CMVB-OP-1593-2023 del 28 de agosto de 2023**

El Contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ del contrato de obra IDU-1777-2021 mediante comunicado CMVB-OP-1593-2023 del 28 de agosto de 2023, y con el cual da alcance al comunicado CMVB-OP-1585-2023 aclaró:

"...Dando alcance a nuestro oficio CMVB-OP-1585-2023 de solicitud modificadorio contrato 1777-2021 aclaramos que la conexión de las domiciliarias de alcantarillado pluvial y sanitario se encuentran en nuestra zona de intervención tal como

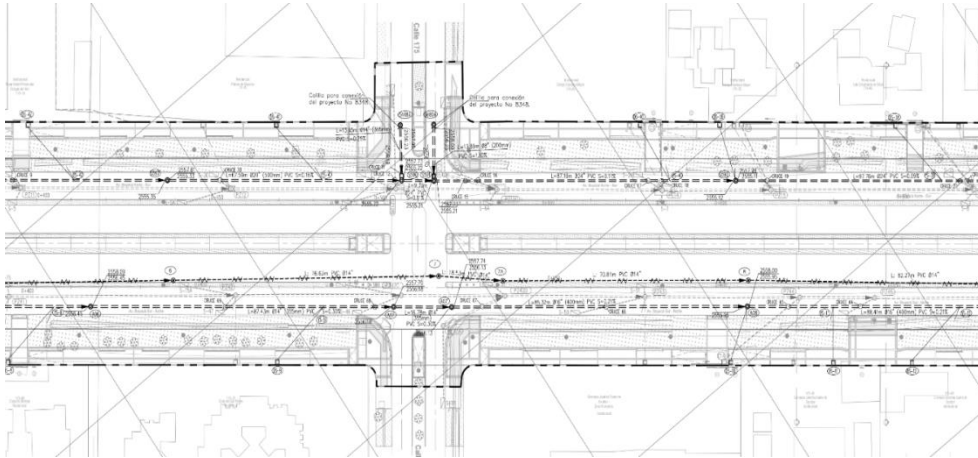


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

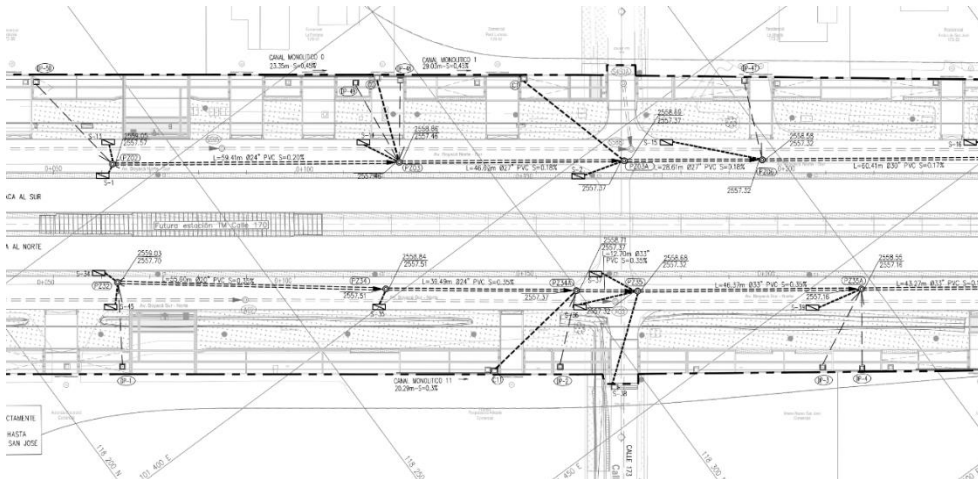
Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

se evidencia en los planos no objetados por la EAAB (Ver esquema 1,2), inicialmente no se tenían incorporadas al contrato tanto en recursos como programación, pero hace parte del área de intervención del proyecto.



Esquema 1 (Plano no objetado alcantarillado sanitario EAAB)



Esquema 2 (Plano no objetado alcantarillado pluvial EAAB)

En el Anexo Técnico, en el numeral 3 - PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, establece entre Las principales actividades u obras a ejecutar las siguientes:

"Construcción de redes de servicios públicos (traslado, reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas y redes provisionales y/o definitivas para garantizar conducción y desagües) para lo cual deberá coordinarse y avalarse con cada una de las entidades correspondientes.

Construcción de estructuras de interconexión e inspección de alcantarillado pluvial y sanitario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta el mandato del tribunal administrativo de Cundinamarca ordena lo siguiente:

"(...)

Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021, para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión. De las resultas de las mesas técnicas se deberá presentar un informe a este Despacho, en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia

" (Subrayado fuera de texto).

Con lo descrito anteriormente se puede evidenciar que la solicitud de prórroga y adición para el contrato 1777-2021 con la construcción de las domiciliarias hacen parte del área a intervenir en nuestro contrato y por solicitud de la EAAB se incorporarán al mismo..."

II. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

• Comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25/08/2023

De acuerdo con la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 de fecha 25 de agosto de 2023, la firma CONSORCIO AVENIDAS IC, solicitó la modificación y prórroga al Contrato de Obra IDU-1777-2021, en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta los oficios CMVB-OP-1380-2023 del 23 de mayo del 2023, CMVB-OP-1467-2023 del 17 de junio de 2023, CMVB-OP-1526-2023 del 14 de julio del 2023 y CMVB-OP-1566-2023 del 22 de agosto, este último, CMVB-OP-1585-2023 recibido por la interventoría el 25 de agosto de 2023, por medio de los cuales el contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, presenta solicitud de adición, prórroga y modificación contractual al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, esta interventoría se permite informar que una vez revisados los argumentos expuestos en los comunicados remitidos, considera necesario y procedente efectuar el respectivo trámite, conforme los análisis presentados a continuación.

La solicitud del CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, considera lo siguiente:

- *Adición presupuestal al contrato por la suma de Tres mil trescientos noventa y seis millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y un (\$3.396.591.181) pesos M/CTE, discriminado así:*
 - ✓ *Dos mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y seis (\$2.477.409.596) pesos M/CTE incluido AIU, para la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá entre la Calle 170 y la Calle 183 con la red de alcantarillado sanitario en construcción dentro del alcance del proyecto.*
 - ✓ *Novecientos diecinueve millones ciento ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco (\$919.181.585) pesos M/CTE para los componentes Ambiental & SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y PMT y Desvíos como consecuencia de la prórroga solicitada.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Prórroga al plazo contractual en ONCE (11) MESES
- Modificación de la Cláusula 14.1 – Remuneración para las obras de construcción
- Modificación de la Cláusula 5.2 - Etapa de Construcción, Numeral 5.2.2 – Entrega por unidades o tramos funcionales
- Solicitud de pago por compensación por mayor costo del componente de PMT, Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos

A. FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA ADICIÓN.

En el oficio del asunto, el contratista solicita una adición presupuestal al contrato por la suma de Tres mil trescientos noventa y seis millones quinientos noventa y un mil ciento ochenta y un (\$3.396.591.181) pesos m/cte discriminado así:

- Dos mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y seis (\$2.477.409.596) pesos M/CTE incluido AIU, para la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá entre la Calle 170 y la Calle 183 con la red de alcantarillado sanitario en construcción dentro del alcance del proyecto.
- Novecientos diecinueve millones ciento ochenta y un mil quinientos ochenta y cinco (\$919.181.585) pesos M/CTE para los componentes Ambiental & SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y PMT y Desvíos como consecuencia de la prórroga solicitada.

- Adición para la construcción de conexiones domiciliarias a las redes sanitarias y pluviales

El contratista, en su oficio, solicita una adición presupuestal por valor de Dos mil cuatrocientos setenta y siete millones cuatrocientos nueve mil quinientos noventa y seis (\$2.477.409.596) pesos M/CTE incluido AIU, toda vez que los recursos inicialmente asignados al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021 no contemplaban, dentro de su meta física, el diseño y la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá con la red de alcantarillado sanitario en construcción, ubicada en las calzadas externas oriental y occidental de la Avenida Boyacá.

Al respecto se debe indicar que en atención a un incidente de desacato a la acción popular que dio origen al proyecto, radicado N° 250002315000-2003-01462-01 emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, este ordena lo siguiente:

"(...)

Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021, para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión. De las resultas de las mesas técnicas se deberá presentar un informe a este Despacho, en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia" (Subrayado fuera de texto)

En cumplimiento de la orden emanada por el Tribunal, se realizaron mesas técnicas de trabajo entre el contratista, la interventoría, IDU y EAAB-ESP los días 8 de febrero de 2023 y 28 de marzo de 2023 y, posterior, un recorrido de verificación del 5 de junio de 2023.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En las mesas técnicas de trabajo, además de los temas técnicos referentes a las conexiones domiciliarias con las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, también se informó al Acueducto las condiciones de plazo para la ejecución de estas conexiones, estimado en CINCO (5) meses, así como las condiciones económicas, que incluyen el costo directo de la construcción, e AIU, el costo de componentes y el valor de la interventoría para ese periodo

Al respecto de la orden del Tribunal, se tuvo en cuenta lo establecido en el Apéndice C - Redes Adenda 1 - Parte 2, numeral 4. FASE DE CONSTRUCCION – ENTREGABLES, el cual hace parte integral del contrato, que establece que:

"En caso de suceder el evento de detección de redes de servicios públicos que no estuviesen previstas en los Diseños se debe atender el procedimiento establecido en la Guía IDU "Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte" GU-IN-02 y en los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el IDU y las ESP vigentes (dependiendo del tipo de red de servicios públicos involucrada), los cuales se encuentran dentro del marco establecido por la Ley de Infraestructura 1682 de 2013."

Estas conexiones domiciliarias harán parte del capítulo de redes del contrato, actividades que se remuneran mediante precios unitarios, según la Cláusula 14.2 - Remuneración de las Obras Para Redes.

Es importante anotar que en la etapa precontractual al contrato de obra N° IDU-1777-2021, mediante oficio EAAB S-2021-297335, con radicado IDU N° 20215261620242, la Empresa de Acueducto emitió concepto de NO OBJECCIÓN a los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial a ejecutar en el proyecto, los cuales no consideran, para este proyecto de obra, las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá a las redes de alcantarillado sanitario y de alcantarillado pluvial, ya que la Empresa contemplaba ejecutar dichas conexiones una vez se eliminaran los vallados que actualmente se encuentran a lo largo del corredor.

Con base en el concepto de NO OBJECCIÓN emitido por la EAAB, el IDU planeó el proyecto, como se indicó el Apéndice C Redes - Adenda 1, Capítulo 1. INTRODUCCIÓN, de los documentos contractuales del contrato de la referencia:

"El presente proyecto no contempla la eliminación de los vallados existentes a lo largo de la Avenida Boyacá entre Calles 170 y 183, por lo tanto, los diseños se establecieron de acuerdo a las consideraciones emitidas por la EAAB-ESP en sus oficios 3050001-S-2019- 362929 del 31 de diciembre de 2019, 3050001-S-2020-247518 del 30 de septiembre de 2020 y 3050001-S-2020-324355 del 2 de diciembre de 2020 y consideran mantener dichos cuerpos de agua, ajustando el diseño geométrico, urbanístico, geotécnico, hidráulico y de los demás componentes para mantener funcionales los vallados longitudinales, toda vez que para dar solución definitiva al sistema de alcantarillado se requiere la construcción de redes de alcantarillado troncales y locales del barrio San José de Bavaria por parte de la EAABESP que exceden los límites físicos y contractuales del presente proyecto."

Un cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, motivada por el incidente de desacato al fallo positivo de la acción popular, en aras de adelantar las mesas de trabajo técnicas entre el IDU y la EAAB ordenadas, se solicitó al contratista evaluar alternativas para construir las conexiones domiciliarias. Las alternativas planteadas por el contratista fueron presentadas al Acueducto, quien seleccionó la que, en su concepto técnico, debía ser implantada.

Con base en lo anterior el Consorcio Malla Vial Bogotá elaboró el presupuesto y PDT para la construcción de las mencionadas conexiones domiciliarias, el cual fue presentado y aprobado por la interventoría y posteriormente socializado, tanto al IDU como la EAAB



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

El presupuesto estimado por el contratista y revisado y aprobado por la interventoría para la construcción de las conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, para los inmuebles ubicados a lo largo del corredor de la Avenida Boyacá desde la Calle 170 hasta la Calle 183, en los costados oriental y occidental, el cual, el Consorcio Malla Vial Bogotá, solicita adicionar al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, es la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.477.409.596) PESOS M/CTE INCLUIDO AIU, actividades que hacen parte del capítulo de redes del proyecto. Esta suma también incluye el valor adicional requerido para remuneración de las labores del componente ambiental y SST; las labores del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y las labores del componente de manejo de tráfico, señalización y desvíos, asociadas a las obras adicionales a ejecutar, así:

Valor para la remuneración de obras de las conexiones domiciliarias.

COSTO DIRECTO DOMICILIARIAS	\$ 1.070.848.335
AIU	\$ 269.618.194
COSTO TOTAL	\$ 1.340.466.529
COMPONENTES	\$ 714.919.011
AJUSTES	\$ 422.024.056
Vr. TOTAL, DOMICILIARIAS	\$ 2.477.409.596

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA OBRAS ADICIONALES, se estima en la suma de:	
\$ 2,477,409,596.00	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA DOMICILIARIAS (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 1,340,466,529.00	MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	\$ 269,618,194.00	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 321,647,578.00	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 135,845,071.00	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 257,426,362.00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES AJUSTES DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 422,024,056.00	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

En atención a la solicitud de la comunicación EAAB 3131001-2023-100-S-2023-108060 con radicado IDU 20235260772232 del 15/05/2023, mediante el cual la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB, en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, solicita la construcción de alcantarillado sanitario y pluvial de los predios que colindan con la Av. Boyacá entre las calles 170 y 183, en cumplimiento de la orden emanada por el Tribunal, se realizaron mesas técnicas de trabajo entre el contratista, la interventoría, IDU y EAAB-ESP los días 8 de febrero de 2023 y 28 de marzo de 2023 y, posterior, un recorrido de verificación del 5 de junio de 2023.

De acuerdo a la trazabilidad anteriormente expuesta, se evidencia que los recursos solicitados adicionar al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021 son los necesarios para ejecutar la construcción de las conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, e incluyen todos los componentes y obligaciones contractuales que se derivan de la construcción de las obras de redes para el contrato de obra con el IDU; en vista de lo anterior, la interventoría considera viable tramitar la adición solicitada para este concepto por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$2.477.409.596) PESOS M/CTE INCLUIDO AIU Y LOS COMPONENTES AMBIENTAL & SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS Y PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES.

- Adición por la remuneración de los componentes ambiental & SST, diálogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos

El contratista, en su oficio, solicita una adición presupuestal por valor de Quinientos siete millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y siete (507.592.497) pesos M/CTE, destinados a cubrir la remuneración del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los componentes ambiental & SST, diálogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos, derivadas de la prórroga solicitada, el cual calcula de la siguiente manera:

“(...)”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

(...)"

VALOR INICIAL CONTRACTUAL		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS		
<u>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST, LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD se estima en la suma de:</u>				
\$ 2,954,181,375.00	DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C	\$ 3,461,773,872.00	TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C	
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO				
Es la suma de	\$ 470,092,157.00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C	\$ 470,092,157.00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315,391,115.00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C	\$ 315,391,115.00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154,701,042.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C	\$ 154,701,042.00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN				

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	COSTOS ADICIÓN COMPONENTES		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS
		Plazo adicional (meses)	Vr Adición a Cargo IDU	
COSTO TOTAL GLOBALES (COMPENSACIONES SDA Y ENSAYOS DE LABORATORIO)	\$ 470,092,157			\$ 470,092,157
COSTO TOTAL GLOBALES (AMBIENTAL Y SST)	\$ 1,039,023,418	3.55	\$ 228,369,780	\$ 1,267,393,198
COSTO TOTAL GLOBALES (LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA)	\$ 557,628,544	3.55	\$ 96,450,000	\$ 654,078,544
COSTO TOTAL GLOBALES (MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS)	\$ 845,793,287	3.55	\$ 182,772,717	\$ 1,028,566,004
COSTO TOTAL GLOBALES CORRESPONDIENTE PAGO DE BIOSEGURIDAD	\$ 41,643,969			\$ 41,643,969
ADICIÓN	\$ -			
COSTO TOTAL COMPONENTES	\$ 2,954,181,375		\$ 507,592,497	\$ 3,461,773,872



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 1,039,023,418.00	MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/C	\$ 1,267,393,198.00	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74,080,685.00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C	\$ 74,080,685.00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 964,942,733.00	NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/C	\$ 1,193,312,513.00	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN				
Es la suma de	\$ 557,628,544.00	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C	\$ 654,078,544.00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150,093,331.00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C	\$ 150,093,331.00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 407,535,213.00	CUATROCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C	\$ 503,985,213.00	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN				
Es la suma de	\$ 845,793,287.00	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/C	\$ 1,028,566,004.00	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73,514,201.00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C	\$ 73,514,201.00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 772,279,086.00	SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/C	\$ 955,051,803.00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C
---	-------------------	--	-------------------	--

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD				
Es la suma de	\$ 41,643,969.00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C	\$ 41,643,969.00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C

Al respecto, nos permitimos realizar el siguiente análisis. Dentro de la prórroga de once (11) meses solicitada por el contratista, un plazo de cinco (5) meses obedecen a la construcción de conexiones domiciliarias a las redes sanitarias y pluviales, a las que se hace referencia en el anterior numeral. Para la ejecución de dichas redes, el contratista presentó el presupuesto, el cual, como se mencionó, fue revisado y aprobado por la interventoría y, posteriormente, socializado al IDU y a la EAAB; este presupuesto incluye los componentes ambiental y SST; las labores del componente de diálogo ciudadano y comunicación estratégica y las labores del componente de manejo de tráfico, señalización y desvíos.

El plazo de seis (6) meses restantes, presentados en el PDT para la prórroga solicitada, fue argumentado por el contratista en su oficio del asunto como requeridos para ejecutar mayores cantidades de obra, como compensación por lluvias extraordinarias y declaración de calamidad pública en la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, además de como consecuencia a restricciones y mayores cantidades ejecutadas por implementaciones PMTs; la evaluación, el análisis y la imputabilidad de los argumentos expuestos por el contratista, son valorados en apartes siguientes del presente comunicado

Teniendo en cuenta lo anterior, la evaluación de la posible adición por estos aspectos corresponde, únicamente, a seis (6) meses de prórroga.

La Cláusula 11 - Valor Estimado del Contrato y Valor Efectivo, del contrato de obra N° IDU 1777 de 2021, establece los valores globales fijos para la remuneración de los componentes ambiental & SST, dialogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos durante la etapa de construcción que, contractualmente, corresponde a quince (15) meses, de la siguiente manera:

Valores contractuales remuneración componentes ambiental & SST, dialogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos

VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
\$ 964.942.733	Novcientos sesenta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos treinta y tres pesos M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
\$ 407.535.213	Cuatrocientos siete millones quinientos treinta y cinco mil doscientos trece pesos M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	
\$ 772.279.086	Setecientos setenta y dos millones doscientos setenta y nueve mil ochenta y seis pesos M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Siendo así, el costo adicional para la implementación de las obligaciones relativas de los componentes ambiental & SST, dialogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos, durante seis (6) meses, calculada por la interventoría, sería el siguiente:

Valor para la remuneración costos componentes derivados de prórroga

Componente	Valor Global para la etapa de construcción	Plazo Etapa de Construc. (Meses)	Valor Mensual	Plazo prórroga evaluada (meses)	Valor Global para prórroga
Ambiental y SST	\$ 964.942.733	15	\$64.329.516	6	\$ 385.977.093
Labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica	\$ 407.535.213	15	\$27.169.014	6	\$ 163.014.085
Manejo de tráfico, señalización y desvíos	\$ 772.279.086	15	\$51.485.272	6	\$ 308.911.634
TOTAL					\$ 857.902.812

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD COMPONENTES DERIVADOS DE PRORROGA				
N°	CONCEPTO	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
1	Ambiental y SST	3.55 meses	2.45 meses	
		\$ 228.369.780	\$ 157.607.313	
2	Labores de dialogo ciudadano y comunicación estratégica	3.55 meses	2.45 meses	
		\$ 96.450.000	\$ 66.564.085	
3	Manejo de tráfico, señalización y desvíos	3.55 meses	2.45 meses	
		\$ 182.772.717	\$ 126.138.917	
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021		3.55 meses	2.45 meses	Meses de imputabilidad
		\$ 507.592.497	\$ 350.310.315	

De acuerdo con el análisis efectuado, se evidencia que los recursos necesarios para el contrato de obra N° IDU-1777-2021 por concepto de remuneración de los componentes ambiental & SST, dialogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos, para un periodo de seis (6) meses de prórroga, corresponde al valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$857.902.812), por lo tanto la interventoría considera viable tramitar la adición solicitada para este concepto, pero recomienda que los valores se distribuyan conforme la imputabilidad que se establezca para cada una de las partes.

- Adición al contrato

Conforme las necesidades, anteriormente descritas, la interventoría considera viable realizar una adición presupuestal al contrato, que se discrimina de la siguiente manera:

Adición al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

Descripción	Vr. Adición.
Domiciliarias	\$ 2.477.409.596
Componentes	\$ 857.902.812
TOTAL	\$ 3.335.312.408

Por lo tanto, se requiere la modificación de la cláusula 11.1 - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, por un valor adicional de **TRES MIL TRECENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$3.335.312.408) PESOS MCTE.**

B. FUNDAMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA PRÓRROGA.

El plazo de ejecución de las actividades tendientes a dar solución a la necesidad es de 11 meses adicionales, contemplando 10 meses de ejecución y 1 mes para el recibo, divididos de la siguiente manera según la solicitud del contratista:

Plazo requerido para ejecución de conexiones domiciliarias:	5.0 meses
Plazo adicional mayores cantidades de obras para redes:	2.0 meses
Plazo adicional por lluvias extraordinarias:	3.3 meses
Plazo adicional por socialización e implementación PMT:	0.7 meses

Total: 11.0 meses

Conforme a la solicitud del contratista la interventoría realiza sus comentarios respecto a lo solicitado por el contratista de obra.

En atención a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, se relacionan a continuación las justificaciones de los causales, por los cuales asoció la posibilidad de estudiar la necesidad a generar una prórroga por ONCE (11) MESES, luego de finalizada la etapa contractual

- Prórroga para la construcción de conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial

“a) Cinco (5) meses requeridos para la ejecución de las obras de redes no contempladas dentro del alcance contractual y que son objeto de adición en el presente trámite según lo indicado en el numeral 1, es decir la construcción de las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá con la red de alcantarillado sanitario.

Este plazo adicional se determinó por mutuo acuerdo entre contratista, interventoría, IDU y EAAB mediante las mesas de trabajo realizadas los días 8/02/2023, 28/03/2023 y recorrido de verificación del 5/06/2023”.

Consideraciones de la interventoría

En lo que respecta la solicitud del contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, para tal requerimiento, se debió inicialmente con la atención la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca este ordena lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

"(...)

Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021, para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión. De las resultas de las mesas técnicas se deberá presentar un informe a este Despacho, en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia" (Subrayado fuera de texto)

En cumplimiento de la orden emanada por el Tribunal, se realizaron mesas técnicas de trabajo entre el contratista, la interventoría, IDU y EAAB-ESP los días 8 de febrero de 2023 y 28 de marzo de 2023 y, posterior, un recorrido de verificación del 5 de junio de 2023.

En las mesas técnicas de trabajo, además de los temas técnicos referentes a las conexiones domiciliarias con las redes de alcantarillado sanitario y pluvial, también se informó al Acueducto las condiciones de plazo para la ejecución de estas conexiones, estimado en CINCO (5) meses, así como las condiciones económicas, que incluyen el costo directo de la construcción, e AIU, el costo de componentes y el valor de la interventoría para ese periodo

Al respecto de la orden del Tribunal, se tuvo en cuenta lo establecido en el Apéndice C - Redes Adenda 1 - Parte 2, numeral 4. FASE DE CONSTRUCCIÓN – ENTREGABLES, el cual hace parte integral del contrato, que establece que:

"En caso de suceder el evento de detección de redes de servicios públicos que no estuviesen previstas en los Diseños se debe atender el procedimiento establecido en la Guía IDU "Coordinación "Coordinación IDU, ESP y TIC en Proyectos de Infraestructura de Transporte" GU-IN-02 y en los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el IDU y las ESP vigentes (dependiendo del tipo de red de servicios públicos involucrada), los cuales se encuentran dentro del marco establecido por la Ley de Infraestructura 1682 de 2013."

Estas conexiones domiciliarias harán parte del capítulo de redes del contrato, actividades que se remuneran mediante precios unitarios, según la Cláusula 14.2 - Remuneración de las Obras Para Redes.

Es importante anotar que en la etapa precontractual al contrato de obra N° IDU-1777-2021, mediante oficio EAAB S-2021-297335, con radicado IDU N° 20215261620242, la Empresa de Acueducto emitió concepto de NO OBJECION a los diseños de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial a ejecutar en el proyecto, los cuales no consideraban, para este proyecto de obra, las conexiones domiciliarias de los predios ubicados sobre la Avenida Boyacá a las redes de alcantarillado sanitario y de alcantarillado pluvial, ya que la Empresa contemplaba ejecutar dichas conexiones una vez se eliminaran los vallados que actualmente se encuentran a lo largo del corredor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Con base en el concepto de NO OBJECCIÓN emitido por la EAAB, el IDU planeó el proyecto, como se indicó el Apéndice C Redes - Adenda 1, Capítulo 1. INTRODUCCIÓN, de los documentos contractuales del contrato de la referencia:

"El presente proyecto no contempla la eliminación de los vallados existentes a lo largo de la Avenida Boyacá entre Calles 170 y 183, por lo tanto, los diseños se establecieron de acuerdo a las consideraciones emitidas por la EAAB-ESP en sus oficios 3050001-S-2019- 362929 del 31 de diciembre de 2019, 3050001-S-2020-247518 del 30 de septiembre de 2020 y 3050001-S-2020-324355 del 2 de diciembre de 2020 y consideran mantener dichos cuerpos de agua, ajustando el diseño geométrico, urbanístico, geotécnico, hidráulico y de los demás componentes para mantener funcionales los vallados longitudinales, toda vez que para dar solución definitiva al sistema de alcantarillado se requiere la construcción de redes de alcantarillado troncales y locales del barrio San José de Bavaria por parte de la EAABESP que exceden los límites físicos y contractuales del presente proyecto."

En cumplimiento de la orden emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, motivada por el incidente de desacato al fallo positivo de la acción popular, en aras de adelantar las mesas de trabajo técnicas entre el IDU y la EAAB ordenadas, se solicitó al contratista evaluar alternativas para construir las conexiones domiciliarias. Las alternativas planteadas por el contratista fueron presentadas al Acueducto, quien seleccionó la que, en su concepto técnico, debía ser implantada.

Con base en lo anterior el Consorcio Malla Vial Bogotá elaboró el presupuesto y PDT para la construcción de las mencionadas conexiones domiciliarias, el cual fue presentado y aprobado por la interventoría y posteriormente socializado, tanto al IDU como la EAAB

Teniendo en cuenta las mesas de trabajo adelantadas entre Contratista, Interventoría, EAAB e IDU, y conforme el proceso constructivo, la presentación y evaluación de las diferentes alternativas, y la presentación del PDT sustentando los causales y tiempos requeridos para llevar a cabo la construcción de las obras para la puesta en servicio, esta interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, encuentra viable técnica y económicamente la construcción y puesta en funcionamiento de las domiciliarias tanto de aguas residuales como de aguas lluvias, por tanto NO OBJETA sobre la solicitud al tiempo requerido que hace el contratista

- Prórroga para la construcción de mayores cantidades de obra

"Dos (2) meses requeridos para la ejecución de las mayores cantidades de obras para redes, Obras especiales y actividades de acero de acuerdo con el acta de mayores y menores elaborada por el contratista y aprobada por la interventoría. Las mayores cantidades de obra para redes se legalizarán y pagarán de acuerdo con la CLAUSULA 15 PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD.

Las mayores cantidades de obra que corresponden a un mayor valor de \$ 2,035.840.150, que se componen así:

Actividades de rellenos, tuberías, concretos y excavaciones para redes hidrosanitarias por un mayor valor de \$ 1,819.561.850,

Actividades de Obras especiales de tratamiento Silviculturales y Adecuación de desvíos por un mayor valor de \$ 17.378.094.

Actividades de acero para cámaras por un mayor valor de \$ 198.900.206.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Los recursos para las mayores cantidades de obra requerida para la ejecución del objeto contractual se asignarán de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA 12. FONDO DE COMPENSACIONES que establece: "Parte de los recursos presupuestales con que cuenta el IDU para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; ii); iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componedor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales."

El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA manifiesta que es necesaria la prórroga del plazo inicial en tres (3) meses para poder ejecutar las mayores cantidades de obra para redes, que no estaban contempladas en el presupuesto contractual, pero son necesarias para ejecutar el alcance físico. El valor de las mayores cantidades de obra en redes que asciende a \$ 1.819.561.850, representa el 12.12% del presupuesto contractual del capítulo de redes de acueducto y de alcantarillado establecido en \$15.016.655.127 y que se aprobó ejecutar en un plazo de 12.8 meses según PDT, luego el presupuesto de las mayores cantidades debe ejecutarse en un plazo proporcional equivalente a 3.3 meses, y realizando el análisis con rendimientos de los APUs contractuales tenemos un tiempo estimado de 142 días sin embargo, nos ajustamos a 2 meses en aras de facilitar la gestión de aprobación"

Consideraciones de la interventoría:

El contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ Realizó la revisión del presupuesto del proyecto de acuerdo con los estudios y diseños que hacen parte de la documentación técnica entregada por el Instituto de Desarrollo Urbano del contrato IDU COP 1777 de 2021 con el Consorcio Malla Vial Bogotá, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C."

Respecto a las obras por precios unitarios, dentro de lo que se incluyen la redes secas y redes húmedas, se realizó la verificación de cantidades de obra según los planos de diseños aprobados, encontrando algunas mayores y menores cantidades de obra que se pueden analizar en el archivo adjunto de presupuesto y memorias de cantidades de obra redes húmedas y redes secas. Anexo 2_NP_BALANCE_2_130723 Int V0

Una vez realizada la revisión por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, de las cantidades de obra y el presupuesto inicial de los estudios y diseños entregados por la entidad para el contrato de obra 1777 de 2021 en la etapa de preconstrucción se evidenciaron unas mayores cantidades

REDES	\$	1.819.561.850
OBRAS ESPECIALES	\$	17.378.094
ACERO	\$	198.900.206
TOTAL	\$	2.035.840.150

Teniendo en cuenta el análisis hecho por el contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, de las cantidades de obra y el presupuesto inicial de los estudios y diseños entregados por la entidad para el contrato de obra 1777 sustentando los causales, y tiempos requeridos para poder ejecutar las mayores cantidades de obra para redes, que no estaban contempladas en el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

presupuesto contractual, esta interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, encuentra viable técnica y económicamente según la verificación presupuestal.

Las mayores cantidades de obras a realizar por el contratista son aproximadamente del 12.12%, estas obras son aumento de cantidades contractuales por lo tanto se valora las cantidades en tiempo que se requieren para su ejecución, según la valoración del contratista y verificada por la interventoría es de 2.85 meses, pero hay actividades se pueden realizar en paralelo por lo tanto se considera que el tiempo requerido para estas actividades son de dos (2) meses, por tanto, NO OBJETA sobre la solicitud al tiempo requerido que hace el contratista, esta información se puede verificar en el siguiente anexo 2_NP_BALANCE_2_18ago23 Int V0.

se requiere modificación de la CLÁUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU-1777-2021 que indica "Parte de los recursos presupuestales con que cuenta el IDU para este Contrato , estarán afectos a un Fondo de Compensaciones , mediante el cual se pagará al Contratista , los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU , de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes ; ii); iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componentor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales . (...)" Con lo anterior y en evidencia de mayores cantidades de obras para Redes se da a lugar la remuneración de dichas cantidades a través del Fondo de Compensaciones por un valor incluido AIU de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS. Valor inicial total al FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU es de \$ 12.279.695.005 COP, nuevo saldo \$ 10,243,854,855 COP. por ende, se hace entrega del presupuesto actualizado así:

VALOR INICIAL CONTRACTUAL		VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	
<u>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE OBRAS PARA REDES, OBRAS ESPECIALES, ACTIVIDADES DE ACERO, OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAGOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN, se estima en la suma de:</u>			
\$69,380,500,681.00	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C	\$ 69,380,500,681.00	SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	\$ 34,021,235,954.00	\$ 34,021,235,954.00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	\$ 16,477,828,058.00	\$ 18,297,389,908.00	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/C			OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C		
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO	
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3,314,310,461.00	TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C	\$ 3,680,292,728.00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)					
Es la suma de	\$ 2,720,104,511	DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/C	\$ 2,737,482,605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C	
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO	25.178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO	
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 547,115,239.00	QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C	\$ 550,610,627.00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)					
Es la suma de	\$ 3,881,637,153.00	TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/C	\$ 4,080,537,359.00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C	
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES					
Es la suma de	\$ 12,279,695,005.00	DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/C	\$ 10,243,854,855.00	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C	

VALOR INICIAL CONTRACTUAL	\$ 12.279.695.005
---------------------------	-------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	\$ 10.243.854.855
TOTAL	\$ 2.035.840.150

La interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, una vez revisado el documento, emite, concepto favorable al balance de mayores y menores cantidades. El mayor valor de estas actividades, será tomado del fondo de compensaciones, por lo tanto, no se requerirá un valor adicional para las mismas; De acuerdo al cuadro presentado por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, se verificó y no se objeta en su análisis.

- Prórroga ocasionada por la afectación de lluvias

“Tres puntos tres (3.3) meses requeridos para compensar la afectación sufrida por lluvias extraordinarias superiores a los históricos esperados razón por la que fueron un fenómeno IMPREVISIBLE que afectó el proyecto significativamente.

Esta solicitud se fundamentó en los registros que evidencian la imposibilidad de ejecutar obra alguna durante los días de lluvia y las mañanas de los días siguientes que era necesario dedicar a desaguar todas las áreas del proyecto inundadas, debido a la intensidad inesperada de las lluvias sumado a la falta de alcantarillado pluvial en la zona, que provocaba además que los vallados existentes a los costados de la Avenida Boyacá se desbordaran, hacia las obras en construcción.

Estas lluvias imprevisibles, extraordinarias y de gran intensidad por lo tanto diferentes a las que normalmente ocurrían, afectaron toda la ciudad de Bogotá y han sido reconocidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante el Decreto 513 del 14 de noviembre de 2022, “Por medio del cual se declara la Calamidad Pública en Bogotá D.C. con ocasión de las afectaciones presentadas por las fuertes lluvias que se registran en la ciudad, influenciadas por el fenómeno de la niña.” Con base en las siguientes consideraciones, entre otras:

Que de acuerdo con la información emitida por del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, a través del Boletín de Predicción Climática 320 de septiembre de 2021 y el Boletín de Predicción Climática 324 de febrero de 2022, el fenómeno de La Niña inició el 1º agosto de 2021.

Que se prevé que las condiciones de La Niña continúan durante diciembre 2022 - febrero 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero – abril 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 El IDEAM.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Que el Gobierno Nacional declaró la existencia de una situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el término de doce (12) meses, mediante Decreto 2113 del 1 de noviembre de 2022.

Que, al 13 de noviembre de 2022 se registran en el Distrito Capital afectaciones en la Red Hídrica de la Ciudad asociada a taponamiento de canales y quebradas; en las zonas de ladera se registran más de 226 puntos inestables en los que con ocasión de la fuerte temporada de lluvias se pueden presentar fenómenos de remoción en masa; se han reportado en mayor número situaciones de emergencias asociadas a caída y volcamiento de individuos arbóreos en las 20 localidades de la ciudad y; la malla vial de la ciudad registra afectaciones en su red local y principal, así como en algunas vías rurales.

Que la Ley 1523 de 2012 establece en su capítulo VI las declaratorias de desastre, calamidad pública y normalidad y en el artículo 58 se establece que para los efectos de dicha norma, *“se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”*.

Que la Corte Constitucional respecto de la declaratoria de calamidad pública en sentencia Sentencia C-466 de 2017, magistrado ponente Carlos Bernal Pulido señaló: *“La calamidad pública alude, entonces, a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente”*. Al respecto, la Corte ha señalado que *“los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales”*. En tales términos, la Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, por ejemplo, temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc., o puede tener una causa técnica como por ejemplo *“accidentes mayores tecnológicos”*.

La información en detalle de la afectación sufrida en el proyecto por la lluvias se detalló mediante oficios CMVB-OP-945-2022 del 3 de enero de 2023 y CMVB-OP-1281-2022 del 10 de abril de 2023, y según el análisis realizado y el registro de bitácora, se determina que los días de lluvias extraordinarias e imprevisibles que afectaron el proyecto por el fenómeno de la niña que inició el 1 de agosto de 2021 fueron en total 57 días durante los cuales no se pudo ejecutar obra, de acuerdo al siguiente consolidado:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

DÍAS DE LLUVIA IMPREVISIBLES Y EXTRAORDINARIAS								
jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-23	ene-23	feb-23
9	3	2	9	13	11	2	3	5
57								

Recordamos que para desaguar la obra estos 57 días se requirió invertir 3 horas por cada día lo que equivale a 144 horas que a su vez suman 21 días laborales, es decir en total se perdieron 66 días laborales por lluvias imprevisibles y extraordinarias. Adicionalmente para reponer estos 78 días laborales se debe contar con los domingos para convertir en días calendario y luego convertir en meses. Presentamos el siguiente cuadro para mejor comprensión:

Total días de lluvia	57
Total horas desague (3 hr/día)	171
Equivalencia en días de horas de desague	21
Total días laborales perdidos	78
Domingos incluidos en esos días laborales	11
Total días calendario perdidos	89
Equivalencia en meses	3

Para el desagüe de las obras afectadas por las lluvias se contaba con personal, motobombas y plantas eléctricas tal como se evidencia en la siguiente tabla que es llevada por nuestro almacén:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

EQUIPO	CMVB	ALQUILADA
BOMBA SUMERGIBLE 3"	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3" a 110 v PEQUEÑA	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3" PEQUEÑA		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
BOMBA SUMERGIBLE 3"	✓	
BOMBA SUMERGIBLE 3"		✓
MOTOBOMBA 4" DIESEL	✓	
MOTOBOMBA 4" DIESEL	✓	
MOTOBOMBA 6" DIESEL	✓	
CANGURO 2	✓	
CANGURO 1	✓	
CANGURO 3	✓	
CANGURO 4	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA	✓	
PLANTA ELECTRICA		✓

Anexo a este comunicado se envía tabla en Excel consolidado con lluvias por días y horas. Anexo 4".
Consideraciones de la interventoría

Mediante comunicado CMVB-OP-945-2023 REPORTE DE EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR – LLUVIAS EXTRAORDINARIAS DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN con fecha del 3 de enero de 2023, el Contratista presenta los registros de precipitaciones tomados de la Estación Emmanuel D Alzon. -IDEAM expuestos en la Tabla 1 de este documento e indica lo siguiente:

“ Los meses de mayo, junio, octubre y noviembre de 2022 son los más afectados con lluvias EXTRAORDINARIAS y se evidencia su comportamiento atípico para los años de 2021 y 2022 respecto a los años anteriores a causa del fenómeno de La Niña, que genera mayores precipitaciones de lo habitual, lo cual era imposible de predecir.

- La mayor afectación al proyecto y al avance de obra se genera en los meses de octubre y noviembre de 2022 con registros de precipitación inéditos, EXTRAORDINARIOS, IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES que superan el promedio de los años anteriores significativamente, pues para el mes de octubre el promedio de lluvias histórico de 2016 a 2019 fue de 64.92 mm bastante inferior a lo registrado en el mes de octubre de 2022 con 249.3 mm, es decir un 284% más de lo PREVISIBLE e HISTÓRICO.

- Si analizamos la información del mes de noviembre de 2022 en los mismos rangos empleados para el mes de octubre, tenemos que el promedio de precipitación del año 2016 al 2019 es de 168.6 mm vs los 187.4 mm registrados para este año 2022, superior a lo esperado en un 11%.”



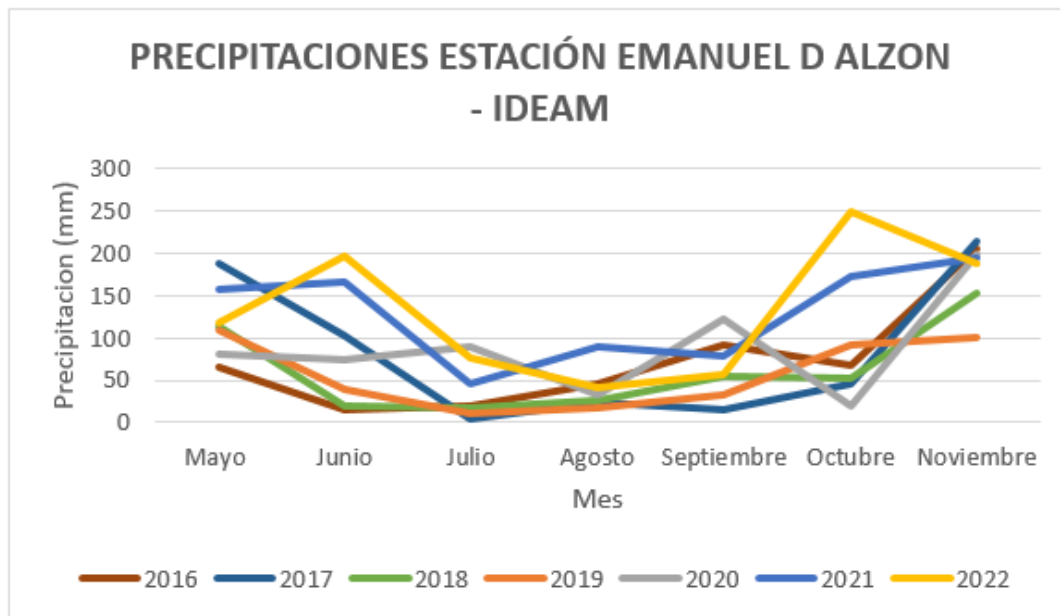
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ESTACIÓN	EMANUEL D ALZON - IDEAM						
Mes	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Mayo	66.4	187.4	114.1	108.7	80.2	158.2	118.5
Junio	14.5	101.8	19.1	38.5	74.2	164.8	196.3
Julio	20	5.3	16.4	10.2	90.4	46.3	75.8
Agosto	46.6	23.8	25.3	17.9	32.1	90.3	41.8
Septiembre	90.8	14.8	54.2	32	121.8	78.5	57.4
Octubre	68.7	45.5	53.4	92.1	19	173.4	249.3
Noviembre	205.9	213.6	153.6	101.4	197.6	194.6	187.4

Tabla 1 Registro de precipitaciones tomado de la estación Emanuel D Alzon-IDEAM
Fuente: Contratista CMVB-OP-945



Gráfica 1 Precipitaciones mensuales
Fuente: Propia con información del contratista

Ante lo cual la interventoría realiza las siguientes anotaciones; las precipitaciones para el mes de mayo de 2022 son menores al valor presentado en el año 2017 y es 3.8% mayor al presentado en el 2018. Así como en el mes de noviembre de 2022 la precipitación registrada es menor al registro histórico de los años 2016 2017 2020 y 2021. Sin embargo, es evidente que, en junio se registraron precipitaciones mayores a los periodos anteriores y el mes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

de octubre presenta precipitaciones mayores respecto al histórico presentado para este mes y todos los meses registrados en la Tabla 1.

El contratista por medio del comunicado CMVB-OP-945 referencia la tabla 2 y manifiesta que,

“Según el análisis presentado, determinamos que durante las 682 horas laborales que suman los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022, se registraron 123 horas de lluvias equivalentes al 18% del tiempo laboral; empleamos 162 horas para desaguar las zonas inundadas equivalentes al 23.75% del tiempo laboral, y solo pudimos laborar durante las restantes 397 horas, lo que equivale al 58.2% del tiempo laboral. Es decir, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 perdimos 49.6 días de trabajo, lo cual necesariamente impacta en el programa de trabajo y el no poder alcanzar las metas propuestas por causas no imputables al contratista como hemos demostrado en el presente escrito.”. Adicionalmente en el oficio CMVB-OP-1467 Solicitud de modificación contrato del 7 de junio de 2023 el contratista indica que, “durante las 591 horas laborales que suman los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023; se registraron 21 horas de lluvias directas equivalentes al 3.55% del tiempo laboral; empleamos 33 horas para desaguar las zonas inundadas equivalentes al 5.58% del tiempo laboral, y solo pudimos laborar durante las restantes 537 horas, lo que equivale al 90,8% del tiempo laboral. Es decir, durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 perdimos 6 días de trabajo”

Sept. de 2022			Oct. de 2022			Nov. de 2022		
Horas de lluvia	Horas de desagüe	Horas perdidas	Horas de lluvia	Horas de desagüe	Horas perdidas	Horas de lluvia	Horas de desagüe	Horas perdidas
26	31	57	52	60	112	45	71	116

Tabla 2 Registro horas de lluvia, desagüe y horas perdidas
Fuente: Contratista CMVB-OP-945

Tomando como referencia la gráfica correspondiente al calendario de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2022 y la tabla de horas trabajadas, se realiza las siguientes precisiones respecto a lo indicado por el contratista:

- El total de horas trabajadas en el periodo de septiembre a noviembre de 2022 fueron 600 horas tomando como referencia 8 horas laborales de lunes a sábado y el total de horas pérdidas acumuladas en este periodo con base en la tabla 2 fueron de 285 correspondiente a 35.65 días del total de días trabajados y no de 49.6 días como indica el contratista en el oficio CMVB-OP-945.
- Adicionalmente según lo indicado en el oficio CMVB-OP-1467, para el periodo de diciembre de 2022 y enero y febrero de 2023 se está de acuerdo con los 6 días de trabajo perdido, ya que la conversión del tiempo se está presentando en meses se estiman 5 domingos.
- Dado lo anterior esta interventoría manifiesta un total 46.65 días de pérdida de trabajos correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2022 y enero a febrero de 2023 que a su vez representan 1.55 meses.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Calendario Septiembre Octubre y Noviembre 2022

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	4					1	2							
5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

Horas trabajadas para los meses de Septiembre Octubre y Noviembre

SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
SEMANAS	4,33	SEMANAS	4,17	SEMANAS	4
DIAS	26	DIAS	25	DIAS	24
HORAS TRABAJADAS	208	HORAS TRABAJADAS	200	HORAS TRABAJADAS	192

- Prórroga ocasionada por implementación de PMTs

“Cero puntos siete (0.7) meses solicitados por el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ para compensar, al menos parcialmente, el mayor tiempo invertido de cinco (5) meses en socialización e implementación de PMT’s, solicitud presentada en detalle mediante oficio CMVB-OP-1386-2023 del 12 de mayo de 2023.

Estas actividades de socialización e implementación que no estaban contempladas en el programa de trabajo, pues NO RESULTABAN PREVISIBLES PARA EL CONSORCIO los nuevos parámetros de la SDM para: i). Socialización previa para radicar los PMT o cualquier modificación a los mismos y el tiempo invertido en presentación, modificación y aprobación de volantes por IDU e interventoría, ii). El mayor impacto en tiempo se genera por la implementación de las medidas requeridas por la SDM para aprobación de cada PMT pues consideró la zona del proyecto como una vía arterial, cuando aún no tiene esas características, requiriendo la construcción de senderos peatonales longitudinales y transversales por todo el corredor de manera desproporcionada tanto que a la fecha hemos ejecutado 1757 m de senderos con un área de 4665 m², cantidades de obra que no estaban previstas en el PDT, pues resaltamos antes de la intervención en el área del proyecto la infraestructura para circulación peatonal era inexistente y de acuerdo con los estudios y diseños del proyecto el tráfico mensual en la zona del proyecto en el año 2022 de inicio del proyecto era:

Peatones N-S: 57
Peatones S-N: 10
Ciclistas N-S: 95
Ciclistas S-N: 78
Vehículos N-S: 380
Vehículos S-N: 570



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Adicionalmente tampoco se consideró la construcción de tal cantidad de senderos, porque el orden de ejecución de hitos indicado contractualmente era iniciar por las calzadas centrales con lo cual se tendría solamente el cierre con PMT del separador central, dejando en servicio las calzadas externas, situación que no se puede llevar a cabo por causas ajenas al contratista, que se desarrollará en detalle en los numerales 3 y 4 de este comunicado. y iii). La adecuación y mantenimiento de las vías de desvío y de la misma Avenida Boyacá que históricamente se ha inundado porque las aguas lluvias rebosan los vallados pasándose a la vía y no existe alcantarillado pluvial en la zona, sin embargo, se exigió por parte de la SDM una superficie permanentemente libre de barro y empozamientos, hasta el punto que fue necesario colocar mezcla asfáltica provisional en algunos sectores.

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 26 - COSTADO ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 173 Y CALLE 170 PARA ACTIVIDADES DE REDES Y ESPACIO PÚBLICO.								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal Autoniza	28,50	1,50	42,75	1,2	51,3	0,4	17,1	Fresado con emulsión
Transversal Suzuki	28,50	1,50	42,75	1,2	51,3	0,4	17,1	Fresado con emulsión
Transversal calle 170	31,00	4,00	124	1,2	148,8	0,4	49,6	Fresado con emulsión
Transversal calle 173 costado sur	32,20	1,50	48,3	1,2	57,96	0,4	19,32	Fresado con emulsión
Longitudinal de la calle 173 a calle 170 (peatones y bicicuarios)	133,50	4,00	534	1,2	640,8	0,4	213,6	Fresado con emulsión
Longitud cerramientos	197,00							
Auxiliares de tráfico	3,00							
TOTALES			791,80		950,16		316,72	

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 2 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 183 Y CALLE 180								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 183	44,5	1,5	66,75	1,2	66,75	0,1	6,675	Concreto 2000 PSI
Transversal a Colegio Alberto Merani	25,00	1,50	37,5	1,20	45	0,05	1,875	Fresado con emulsión
Transversal a colegio Gimnasia Toscana	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	Primero se hicieron en fresado con emulsión y por el deterioro a causa de inundaciones y paso de volquetas se requirió hacerlo en mezcla asfáltica MD-12
Transversal a conjunto Delfines	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	
Transversal a ICBF	35,10	1,50	52,65	1,20	63,18	0,05	2,6325	
Transversal a conjunto Sierra Monte	36,70	1,50	55,05	1,20	66,06	0,05	2,7525	
Longitudinal de la calle 183 a calle 180	456	1,5	684	1,80	1231,2	0,1	68,4	Concreto 2000 PSI
Longitud cerramientos	1420,00							
Auxiliares de tráfico	7,00							
TOTALES			1.006,05		1.604,31		87,84	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 9 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 180 Y CALLE 175								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 180	35,70	1,50	53,55	1,2	64,26	0,05	2,6775	Primero se hicieron en fresado con emulsión y por el deterioro a causa de inundaciones y paso de volquetas se requirió hacerlo en mezcla asfáltica MD-12
Transversal casa en venta (Av Boyaca # 175-80)	35,70	1,50	53,55	1,2	64,26	0,05	2,6775	
Transversal calle 175 costado norte	23,80	1,50	35,7	1,2	42,84	0,05	1,785	
Longitudinal de la calle 180 a calle 175	233	1,5	349,5	1,80	629,1	0,1	34,95	Concreto
Longitud cerramientos	390,60							
Auxiliares de tráfico	2,00							
TOTALES			492,30		800,46		42,09	

CANTIDADES DE OBRA IMPLEMENTACION PMT No. 22 - CALZADA ORIENTAL AV BOYACA ENTRE CALLE 175 Y CALLE 173								
Identificación sendero	Longitud (m)	Ancho (m)	Area (m2)	e excavado (m)	Vol. Excavado (m3)	Espesor sendero (m)	Volumen sendero (m3)	Material del sendero
Transversal calle 175 costado sur	30,30	4,00	121,2	1,2	145,44	0,05	6,06	Fresado con emulsión
Transversal conjunto Bellotas	24,10	6,00	144,6	1,2	173,52	0,4	57,84	Fresado con emulsión
Transversal Portón rojo	23,90	1,50	35,85	1,2	43,02	0,4	14,34	Fresado con emulsión
Transversal Portón azul	23,70	6,00	142,2	1,2	170,64	0,4	56,88	Fresado con emulsión
Transversal Portón verde	23,90	6,00	143,4	1,2	172,08	0,4	57,36	Fresado con emulsión
Transversal San José	23,70	1,50	35,55	1,2	42,66	0,4	14,22	Fresado con emulsión
Transversal calle 173 costado norte	24,00	4,00	96	1,2	115,2	0,4	38,4	Fresado con emulsión
Longitudinal de la calle 175 a calle 173 (peatones y biciusuarios)	331,4	5	1657	1,2	1988,4	0,4	662,8	Fresado con emulsión
Adecuación vial entre calle 175 - 173	331,4	1,2	397,68	1,2	477,216	0,3	119,304	Fresado con emulsión
Longitud cerramientos	618,00							
Auxiliares de tráfico	18,00							
TOTALES			2.773,48		3.328,18		1.027,20	

A continuación, el contratista presenta la relación de los mayores tiempos invertidos en los PMT por socialización e implementación y el impacto han generado al proyecto, del cual solo solicitan, se le adicione a la prórroga cero punto siete (0.7) meses para compensar parcialmente el mayor tiempo invertido:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

No. PMT	Nombre	Aprobación PMT	Publicación volante	Implementación	Mayor tiempo por socialización (días)	Mayor tiempo por implementación PMT (días)
2	Construcción calzada oriental etapa 1, entre 183-180	14/06/2022	22/06/2022	8/07/2022	8	16
3.1	Instalación de red de acueducto 8" costado oriental entre calles 183 y 180	2/06/2022	10/06/2022	6/07/2022	8	26
9	Construcción calzada oriental etapa I, Avenida Boyacá entre calle 180 y calle 175	11/08/2022	19/08/2022	29/08/2022	8	10
10	Instalación de red de acueducto 8" etapa II costado oriental entre calles 180 - 175	7/07/2022	10/07/2022	13/07/2022	3	3
15.4	Instalación de red de acueducto 8" etapa II costado oriental entre calles 175-173	19/01/2023	23/01/2023	26/01/2023	4	3
17	Instalación de red de acueducto 8" costado occidental 70 m al sur de calle 183 a calle 175	29/09/2022	2/10/2022	5/10/2022	3	3
22	Construcción calzada oriental, Avenida Boyacá entre calle 175 y calle 173	23/03/2023	26/03/2023	11/04/2023	3	16
23	Instalación de red de acueducto 8", tala de árboles y redes secas y espacio público costado occidental calles 175 - 173	2/03/2023	6/03/2023	9/03/2023	4	3
26	Cierre zona verde costado oriental Av Boyacá entre calle 173 y 170 para actividades de redes y construcción de espacio público	5/04/2023	13/04/2023	27/04/2023	8	14
TOTAL DIAS					49	94
EQUIVALENCIA MESES					2	3

De igual forma, incluyen la relación de senderos peatonales requeridos por la SDM al categorizar la vía como arterial, sin serlo.

Consideraciones de la interventoría

El Contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ que tiene a cargo la ejecución del Contrato de Obra No. 1777 DE 2021 solicitó mediante oficio con número de radicado CMVB-OP-1467-2023 la posibilidad de evaluar la solicitud de adicionar a la prórroga, cero punto siete (0.7) meses para compensar parcialmente el mayor tiempo invertido, dentro del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, de acuerdo a el análisis hecho por la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, se exponen los siguientes causales como respuesta a la solicitud planteada.

Según los literales i) y q) de la CLÁUSULA 6 - OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA (página 24) del contrato de obra de la referencia, se manifiesta lo siguiente:

“(…)

i. Adelantar las **Obras de Adecuación de Desvíos** de conformidad con lo previsto en este **Contrato**, y sus Apéndices, en especial el Apéndice F y el Capítulo 8 del Apéndice A.

(…)

q. Ejecutar el **Componente de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos** para cumplir total y cabalmente con las obligaciones contenidas en el Apéndice F de este **Contrato**.

De otra forma, dentro del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, en la CLÁUSULA 9 - RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA (página 38), el literal i) cita que:

“(…)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

i) Los efectos desfavorables derivados de eventuales retrasos en el PDT- cronograma de ejecución de la etapa de Preconstrucción y de Construcción por demora en la obtención de avales, autorizaciones, parámetros, directrices, recepciones, aprobaciones y no objeciones de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) o Nacionales para los estudios y diseños del Contratista, necesarios para la realización de las **Obras de Construcción, Obras para Redes** y en general para la realización de todas las obras previstas en el presente **Contrato**.

(...)"

Complementando la anterior cláusula del contrato, en el Apéndice F, en su numeral 4. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, numeral 4.5.- Presentación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, Párrafo 5 (página10), manifiesta lo siguiente:

"Para la iniciación de la ejecución de las obras y/o intervenciones, es obligación del Contratista contar previamente con un PMT aprobado por la SDM. Por lo tanto, antes de dar inicio a la ejecución de las intervenciones y en relación a la magnitud de las intervenciones o del cronograma, el Contratista debe radicar a la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito de la SDM, el PMT debidamente aprobado por la Interventoría y/o quien haga sus veces designado por el IDU, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente apéndice y en las normas aplicables al mismo, considerando los términos y especificaciones exigidos por la SDM para la radicación, revisión y aprobación de los documentos (estos plazos deberán tenerse en cuenta al momento de la elaboración de Cronograma detallado del Proyecto ya que no serán causal de reconocimiento de plazos ni recursos adicionales al Contratista)"

Así las cosas y como se expone en el párrafo inmediatamente anterior, se deben considerar los plazos de radicación, revisión y aprobación dentro de la elaboración del cronograma del proyecto; de otro modo, no serán causal de reconocimiento de plazos ni recursos adicionales al contratista.

Continuando con el análisis realizado por esta interventoría, dentro del Apéndice G, numeral 1.2 - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (Página 3 y 4), está establecido lo siguiente:

"Lo establecido en el Apéndice F, que contiene los lineamientos de obligatorio cumplimiento para el Contratista al momento de la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tráfico, señalización y desvíos al que se refiere el Contrato de Construcción, debe estar contemplado dentro del Cronograma de obras. El Contratista deberá establecer los mecanismos necesarios y apropiados de planeación, logística, disposición de equipos, materiales, personal, entre otros, que le permitan no solo el cumplimiento de la programación de las actividades de la Fase de Construcción, sino también las especificaciones del Plan de Manejo de Tráfico de manera simultánea, así como también los planes complementarios y sus anexos.

Por lo tanto, se entenderá que en ningún caso el Contratista podrá modificar los lineamientos del Apéndice F como argumento para lograr el cumplimiento de la programación de las actividades de la Fase de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Construcción, o por el contrario argumentar que el acatamiento del Plan de Manejo de Tráfico no le permite o le impide el cumplimiento de ésta a cabalidad”.

Es responsabilidad expresa del contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, el adoptar todos y cada uno de los parámetros establecidos, según las exigencias citadas en el marco del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, así como también en este Apéndice en su numeral 1.6 - ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA; Numeral 1.6.1 ENTRADAS, en el cual se establece:

“Para elaborar el cronograma de ejecución de un contrato IDU, se deben tener en cuenta los siguientes:

- a. Las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los Anexos Técnicos y demás adendas complementarias.*
- b. El contrato que define qué Fases del ciclo de vida (modalidad) se contrataron.*
- c. Las explicaciones dadas en la audiencia de aclaraciones y respuesta a observaciones del pliego de condiciones.*
- d. Las condiciones establecidas en el presente documento.*
- e. Documentos técnicos y contractuales.*
- f. Presupuesto del Contrato de Obra.*
- g. El Plan de Manejo de Tráfico (Apéndice F).*
- h. Las condiciones encontradas en las visitas a los sitios donde se ejecutará la obra”.*

Cómo se evidencia en todas las cláusulas anteriormente mencionadas, el contratista, desde que inicio en contrato de obra de la referencia, es responsable de todos los tiempos para la obtención de los PMT, así como las diferentes directrices que fueron impuestas a por la SDM.

De otro modo, dentro del Apéndice F en su numeral 4. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, numeral 4.3. - Normas Aplicables, (página 8) manifiesta lo siguiente:

“(…)

Adicionalmente, el Contratista al momento de la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, así como durante su ejecución, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social

(…)”.

Adicionalmente, el contratista, al momento de la elaboración del Plan de Manejo de tránsito, así como durante su ejecución deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que en cuanto a este particular se encuentran contenidas en el Plan de Manejo Ambiental y Social

Complementando a este numeral, también en el Apéndice F, numeral 4. PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, numeral 4.6.11. Información sobre el Plan de Manejo de Tránsito, estipula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

“La comunidad en general (peatones, ciclistas, conductores, residentes, comerciantes, transportadores y demás) debe estar permanentemente informada sobre los cambios que afecten su movilidad, de acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Gestión Social”.

Según lo descrito es este numeral, y como el plan de manejo de tránsito afecta la movilidad normal que tenía la zona para poder realizar los cierres, con el fin de poder realizar las obras de infraestructura, en el apéndice F en su numeral 4 siempre ha estado estipulado para la realización del plan de manejo de tránsito, así como en su implantación, la socialización previa para radicar los PMT.

El contratista después de tener aprobado un PMT por parte de la SDM, y según Numeral 4.3. Normas Aplicables del apéndice F, nos remitimos al Apéndice H del contrato 1777 de 2021 establece, que los volantes del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), son piezas para informar sobre el manejo de tránsito, señalización provisional y desvíos que se realizarán antes y durante la ejecución de las obras, permitirá que los usuarios tomen las precauciones respectivas.

Las actividades de divulgación del PMT, señalización provisional y desvíos, deberán realizarse una vez se obtenga la aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y/o las entidades establecidas en el Comité de Tránsito. Para realizar la divulgación de PMT se deberá contar con el apoyo del área técnica y de tránsito.

Las piezas de divulgación deberán ser diseñadas e impresas de acuerdo con los parámetros de la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDU, el Manual de Identidad Visual del IDU y la información del PMT aprobado, considerando los tiempos establecidos por el Instituto para la revisión, diseño y aprobación de las piezas de divulgación.

La divulgación del PMT se realizará conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad con el apoyo del componente de Tránsito.

El Contratista distribuirá la información también a conductores y usuarios del proyecto, en el Punto IDU, Puntos Satélites de Información PSI, residentes, comerciantes, asociaciones, agremiaciones, Juntas de Acción Comunal, organizaciones cívico-comunitarias y empresas de transporte público, y demás. Su distribución se realizará 5 días antes del inicio de la obra.

Según el Plan de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica el volante de información de manejo de tránsito busca informar oportunamente el manejo del tránsito, señalización provisional y desvíos antes y durante la obra, por lo tanto, se distribuirán los volantes del Plan de Manejo de tránsito, estos se entregarán con cinco (5) días de anterioridad informando cuáles serán las vías alternas que utilizarán los ciudadanos para desplazarse, el manejo vehicular, señalización provisional y desvíos que se elaborarán pertinentemente, con el objetivo de que los habitantes tomen las medidas correspondientes y den el apoyo esperado.

Ahora bien, con respecto a la aprobación de la implementación realizada a cada PMT de obra, sobre todo en relación de los senderos peatonales longitudinales y transversales que tuvimos que construir a lo largo y ancho de todo el corredor, que resaltamos antes de la intervención de la Avenida Boyacá eran inexistentes, y la adecuación y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

mantenimiento de las vías de desvío, a continuación se presenta todo lo que establece el Apéndice F, según como está establecido en el contrato de obra N° IDU- 1777 de 2021 la obligación Q del contrato.

- **CLÁUSULA 23. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN;** numeral 23.1. **PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO** (página 86)

*“La elaboración, implementación y ejecución del **Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos** debe realizarse en todo de acuerdo con lo establecido para el efecto en el Apéndice F del presente **Contrato**”.*

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.1.** **Objetivo del Plan de Manejo de Tránsito** (página 7)

“El Plan de Manejo de Tránsito debe tener como principal objetivo propender por mitigar el impacto generado por la ejecución de las obras de construcción, con el propósito de brindar un ambiente seguro, ordenado, ágil y cómodo a cada uno de los actores de la vía (peatones, ciclistas, conductores, pasajeros, personal de obra, vecinos del lugar, etc.) en cumplimiento a las normas establecidas para la regulación del tránsito”.

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.3.** **Normas Aplicables, viñeta No.2** (página 8)

“- Manual de Señalización Vial 2015 - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia (Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte).

- **MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL 2015, numeral 6.2.2.1, viñeta No 1, se genera un requerimiento a la implementación de ciclovías.**

“- Ciclovía

Vía destinada al uso de bicicletas y a veces a peatones que se encuentra segregada físicamente del tránsito de vehículos motorizados. El ancho de ellas varía según los volúmenes de bicicletas esperadas. En todo caso, se recomienda un ancho mínimo de 1,2 m por sentido de circulación. Para distinguir mejor el espacio dedicado a ciclovía, su pavimento podrá contar con un color diferente, tales como rojo, azul o verde. La ciclovía puede ser permanente con infraestructura diseñada exclusivamente para tal fin, u ocasionalmente cuando se utiliza una vía vehicular o sección de la calzada para uso exclusivo de ciclistas, patinadores, peatones u otros similares”

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.5.** **Presentación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, Párrafo 5** (página 10)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

“Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos a ser implementado debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las normas aplicables”.

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.6.2. Tránsito de Bicicletas (página 12)**

“En cuanto al tránsito de bicicletas, el Contratista debe garantizar la continuidad de la ciclorruta o bicicarriil, cuando ésta exista, siempre y cuando la magnitud de la intervención y las condiciones de seguridad en el sector lo permitan. Como lineamientos para garantizar la operación de ciclorrutas, se fijan entre otros, los siguientes aspectos:

- Mantener zonas seguras, mediante corredores continuos bien delimitados, señalizados, sin obstáculos, separados físicamente de la zona de circulación vehicular y con un ancho mínimo de acuerdo a la demanda de ciclousuarios que se identifique

(...)”.

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.6.7. Condiciones de intervención, viñeta No.1 (página 16)**

“(…)”

- La seguridad de los peatones y ciclistas que circulen por la ciclorruta, estaciones y por los andenes o zonas de espacio público es fundamental, y por tanto se deben tomar medidas para aislar su tránsito en los diferentes frentes de obra o intervención y segregarlos del tránsito vehicular, con la utilización de elementos que garanticen la seguridad de todos los usuarios, cuando haya intervención en los andenes o en la ciclorruta

(...)”.

- **APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.6.7. Condiciones de intervención, viñeta No.5 (página 17)**

“(…)”

Los criterios de seguridad tanto de los peatones, bicicletas como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas las afectaciones (alteraciones) a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto. El Contratista tomará las medidas pertinentes de prevención, para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

(...).

- APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.6.14. Ejecución y seguimiento del plan de manejo de tránsito, primera viñeta (Página 20)

“(…)

El Plan de Manejo de Tránsito debe estar totalmente implementado 24 horas antes a la hora cero de inicio de obras, de no ser así, las obras no podrán iniciar mientras el PMT no se encuentre listo y aprobado por la interventoría.

(...)

- APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.7.1. Seguimiento de los parámetros de operación del tránsito (En caso de requerirse), párrafo 2 (página 21)

“(…)

Será responsabilidad del Contratista tomar todas las medidas necesarias para que en la etapa de ejecución de obra tenga en cuenta al elaborar, implementar y retroalimentar el Plan de Manejo de Tránsito, el reducir al mínimo el impacto urbano de congestión y para garantizar la seguridad de los usuarios del sistema vial y el personal de trabajo en las vías durante la ejecución de los trabajos.

(...)

- APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.7.2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos de la obra (página 21)

“(…)

El Contratista debe proveer los vehículos idóneos para el traslado y movimiento de maquinaria, equipos y vehículos especiales, tales como: cama-baja, cama-alta, vehículos escolta, etc., que garanticen las condiciones de seguridad necesarias para el movimiento de equipos pesados según Resolución 004959 de 2006 del Ministerio de Transporte, cargas extradimensionadas y extrapesadas y de la normatividad vigente adicional mencionada a continuación:

- Ley 769 de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Protocolo para conceder permisos para el movimiento de maquinaria y transporte de carga indivisible, extrapesada y extradimensionada vigente a la fecha de iniciación de las obras.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Resolución 4100 de 2004. Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

- Resolución 171 de 2003. Por la cual se modifica el manual para el manejo del tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

- Resolución 463 de 1999, Por el cual se adopta el manual para el manejo de tránsito por obras civiles en zonas urbanas.

- Decreto 840 de 2019 - Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

De igual forma el Contratista debe tener en cuenta que el pago de los costos por esta movilización, están incluidos dentro de la tarifa de la maquinaria, por lo tanto, no será motivo de reclamaciones por parte del Contratista al IDU.

El contratista deberá establecer los sitios de estacionamiento de maquinaria, equipo y vehículos de obra, si a ello hubiere lugar, los cuales, en todo caso, deberán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.”

- *APENDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.8.1. Diseño, ubicación y cuantificación de señalización.*

“(…)

Dispositivos de canalización como barreras de listones, plásticas, delineadores entre otros que permitan guiar y canalizar los flujos de peatones, bicicletas y vehículos, con el fin de evitar conflictos entre ellos y con la obra.

(…)”

- *APÉNDICE F, numeral 4 - PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS, Subnumeral 4.8.2. Mantenimiento de la señalización, Párrafo 4 (página 25)*

“(..)

El Contratista deberá contar con un stock de señalización equivalente al 5% del total de la señalización implementada en cada PMT, que le permita el reemplazo o la instalación de señalización en forma inmediata de acuerdo con las necesidades y ajustes de la obra”.

- *APÉNDICE F, numeral 6. PERSONAL DEDICADO AL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, viñeta No.2 (página 30)*

“(..)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Auxiliares de Tránsito (Bandereros): Corresponde al grupo de personas que prestan apoyo en la vía para el manejo de peatones y del tránsito en donde se considere necesario y la SDM lo requiera, los cuales deben permanecer durante todo el tiempo de ejecución de los trabajos y lo estipulado en los PMT aprobados por la SDM. Además, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el manual para el Manejo del Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbanas de la SDM, y deben contar con una dotación especial que los identifique y capacitados de manera periódica antes del inicio de sus labores, verificada la misma por la interventoría. Los bandereros distribuidos por turnos, deben permanecer en la vía, de acuerdo con las condiciones del tránsito prevalecientes en el sector de intervención, cumpliendo la función asignada. El Especialista de

Tránsito del Contratista deberá dar la respectiva capacitación, previo al inicio de la implementación de los PMT y realizar evaluación en campo, las cuales serán exigidas y supervisadas por la interventoría del proyecto. Las capacitaciones para los bandereros se deben realizar mensualmente. El costo que generan los bandereros está incluido dentro del respectivo valor global del PMT.

(...)"

- **APÉNDICE F, ANEXO 1. MOVILIDAD PEATONAL EN OBRA; Numeral 1. Senderos peatonales en obra (página 41)**

"Se debe tener en cuenta que:

- El peatón es el más vulnerable, pero el más difícil de controlar.*
- Las obras se deben desarrollar de tal forma que causen el menor malestar al peatón.*
- La planificación y correcta ejecución del sendero peatonal debe ser responsabilidad de la intervención del equipo humano interdisciplinario (IDU, SDM, interventoría, Contratista, policía de tránsito, personal SST, especialistas) desde el comité de tránsito y a través de los planes de manejo de tránsito".*

- **APÉNDICE F, ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS IDU (página 47)**

"(..)

La obra deberá estar programada de tal forma que se facilite el tránsito peatonal, definiendo senderos y/o caminos peatonales de acuerdo con el tránsito estimado. El ancho del sendero no debe ser inferior a 1.5 metros. Toda obra deberá garantizar los cruces peatonales transversales adecuados para el tránsito peatonal en cada calzada o andén donde se realice la obra. En el caso en que la obra no tenga un área de intervención considerable se debe garantizar el paso peatonal preferiblemente en sitios donde existan pasos peatonales. Debe instalarse señalización que indique la ubicación de los senderos y cruces habilitados.

(...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- APÉNDICE F, ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEÑALIZACIÓN TEMPORAL PARA OBRAS IDU (página 48)

“(...)

Se deberá cumplir a cabalidad con cada uno de los requerimientos y disposiciones del Plan de Manejo de Tránsito aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, al igual que con las disposiciones contenidas en el Manual para el Manejo de Tránsito por Obras Civiles en Zonas Urbana (...)”

- APÉNDICE A, numeral 5.3.2 Descripción De Las Obras A Ejecutar En La Etapa De Construcción, Subnumeral 5.3.2.3 Rutas de desvío del tránsito (página 102)

“El Contratista de Obra deberá elaborar, para aprobación de la Interventoría y no objeción del IDU, un informe sobre las intervenciones requeridas para la adecuación de las vías que se vean afectadas por el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, su priorización, cronograma de ejecución y cantidades de obra.

El contratista en ningún caso ejecutará obras de adecuación de desvíos por un valor superior al valor de Remuneración de las Obras de Adecuación de Desvíos, salvo instrucción expresa y escrita de la Interventoría y del IDU”.

- APÉNDICE A, numeral 8.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES A EJECUTAR EN LA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN (página 154)

“(...)

Previo a la presentación de los PMT específicos por obras civiles, el contratista deberá presentar ante la SDM, para aprobación, la Metodología de toma de información y la definición de la línea base. Así mismo, el Contratista deberá contemplar los tiempos y condiciones establecidos por la SDM para la revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito, los cuales deberán presentarse ante la SDM con el suficiente tiempo de antelación al inicio de la ejecución de la obra, tramo y/o intervención (entre uno y dos meses), incluyendo los contenidos en el documento técnico y los plazos de revisión. En todo caso, antes de iniciar las actividades de obra, el Contratista deberá contar con el correspondiente PMT Específico aprobado para la implementación de toda la señalización temporal por obra

(...)”

- APÉNDICE A, numeral 8.1. CONSIDERACIONES GENERALES; Numeral 8.1.1. CRUCES PEATONALES, viñeta No.10 (página 141)

“(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Los cruces peatonales deberán contar por lo menos con: zonas duras para transitar, rampas para resolver las segregaciones verticales, estar libres de obstáculos como árboles, mobiliario, SUDS, entre otros. Y se debe contar con prioridad en el andén con otros modos como la bicicleta la cual se otorga por medio de señalización, materiales y la morfología del espacio público.

(...)"

Dado lo anteriormente descrito en términos del contrato 1777 de 2021 y según la aplicabilidad de la normatividad descrita en el apéndice F, esta interventoría manifiesta OBJETAR los mayores tiempos por socialización e implementación de PMT's, los cuales son imputables al contratista, y no son procedentes a lugar en esta solicitud de prórroga.

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NO PREVISTOS PARA LA ADICIÓN DE OBRAS DE LA EAAB, REDES Y OBRAS ESPECIALES.

De acuerdo a la Solicitud que hace el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, en referencia a la inclusión en el presupuesto contractual de los ítems no previstos los cuales fueron aprobados y no objetados con el memorando número STESV 202333601405591 con fecha del 15 de agosto del 2023, los cuales quedaron incluidos en el acta N° 50 DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS y se requieren para iniciar la ejecución de estas actividades, los cuales se describen a continuación:

ITEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 22.582	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 82.228	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-3	TUBERÍA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 18.485	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 93.689	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-5	TUBERÍA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 76.444	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4" a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 169.580	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 370.391	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.026.859	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ITEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 89.560	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 418.862	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.289.533	PRECIO TOPE IDU BASE ABRIL 13 DE 2023
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENE/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 30.418	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 6.669.038	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-15	PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA PARA TUBERIA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERIA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 936.749	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 222.834	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 304.590	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 340.486	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 366.399	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 390.163	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 585.902	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	\$ 594.541	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ITEM NO PREVISTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	OBSERVACIONES
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CANUELA IMPERMEABILIZADA, MURÓS, PANETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.882.298	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.812.752	ACORDE CON ESTUDIO DE MERCADO Y PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 29.925	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA) =40 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 8.268	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 123.234	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 53.356	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.913	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-30	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 68.523	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-31	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 68.523	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-32	Proyecto Av. Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 66.262	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 174.154	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 158.895	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 142.718	PRECIO TOPE IDU BASE MAYO 24 DE 2023

En referencia a lo anterior, esta interventoría considera necesario, se realice la incorporación de las actividades no previstas en la presente solicitud de suscripción, que fueron aprobados y no objetados con el memorando número



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

STESV 202333601405591 en la fecha del 15 de agosto del 2023; los cuales quedaron incluidos en el acta N° 50 DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS.

C. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD.

De acuerdo con la información suministrada por el contratista y sus argumentos, la interventoría recomienda lo siguiente.

Las demoras por la construcción de las domiciliarias son actividades nuevas que incluyen una adición presupuestal y una prórroga en el tiempo y el dinero del costo será asumido por la EAAB, por lo tanto, el costo de la interventoría y los componentes por una duración de 5 meses son imputables al IDU.

Para las mayores cantidades de redes hidrosanitarias se requieren de dos (2) meses, estas actividades no estaban contempladas en el contrato y se requieren para la ejecución del contrato, la imputación de estos dos meses es del IDU.

Respecto a los días solicitados por las lluvias extraordinarias que se presentaron durante el periodo del año 2022 y principios del 2023, de acuerdo a la declaratoria de calamidad por las fuertes lluvias presentadas las cuales fueron atípicas y generaron demoras en la construcción, estos eventos excepcionales que no pueden ser previstos por el contratista, por lo tanto, sugerimos que la imputabilidad de 1,55 meses es imputable al IDU

Así las cosas, de acuerdo con el análisis realizado por la interventoría, el plazo de 2,45 meses corresponde a los atrasos que el contratista ha venido presentando en la ejecución del contrato de obra de la referencia.

De acuerdo con la revisión del PDT vigente y aprobado, con corte a la semana 77 que correspondiente al 26 de junio del 2023, la interventoría lista los atrasos de obra que presenta el contratista en la programación de obra, de la siguiente manera

Relación del avance por actividades del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021, con corte al 26 de junio de 2023

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN
Frente de obra No. 1			
TRAMO 1. K0+000 – K0+400.			
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%
Costado oriental	100%	56%	-44%
Red alcantarillado sanitario K0+500-K0+000	100%	50%	-50%
Costado Occidental	100%	0%	-100%
Alcantarillado sanitario K0+500-K0+000	100%	0%	-100%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%
Costado oriental	100%	56%	-44%
Red alcantarillado pluvial K0+500 - K0+000	100%	50%	-50%
Costado Occidental	100%	0%	-100%
Alcantarillado pluvial K0+500 - K0+000	100%	0%	-100%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN
Pavimento	100%	45%	-55%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	23%	-77%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	6%	-94%
Ciclorruta (incluye bordillos) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	5%	-95%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	0%	-100%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	0%	-100%
Estructuras	100%	20%	-80%
Estructuras (incluye box para accesos a predios, paraderos y pasos peatonales (ambos costados) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	0%	-100%
Espacio público oriental y occidental	99%	37%	-62%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	0%	-100%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 1 K0+400 - K0+000	100%	0%	-100%
RED DE ACUEDUCTO	100%	66%	-34%
Acueducto costado oriental (K1+100 - K0+000)	100%	62%	-38%
Acueducto costado occidental (K1+100 - K0+000)	100%	75%	-25%
Redes eléctricas	100%	6%	-94%
Gas Natural	100%	66%	-34%
Alumbrado publico	100%	0%	-100%
Frete de obra No. 2			
TRAMO 2. K0+ 400 – K0+780.			
Pavimento	100%	45%	-55%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	66%	-34%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	85%	-15%
Ciclorruta (incluye bordillos) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	12%	-88%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	49%	-51%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	0%	-100%
Estructuras	100%	20%	-80%
Estructuras (incluye box para accesos a predios, paraderos y pasos peatonales (ambos costados) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	21%	-79%
Espacio público oriental y occidental	99%	37%	-62%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	65%	-35%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 2 K0+780 - K0+400	100%	17%	-83%
RED DE ACUEDUCTO	100%	60%	-40%
Acueducto costado oriental (K1+100 - K0+000)	100%	62%	-38%
Acueducto costado occidental (K1+100 - K0+000)	100%	75%	-25%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%
Costado oriental	100%	56%	-44%
Red alcantarillado sanitario K1+100 - K0+500	100%	93%	-7%
Red alcantarillado sanitario K0+500-K0+000	100%	28%	-72%
Costado Occidental	100%	0%	-100%
Alcantarillado sanitario K1+100 - K0+500	100%	0%	-100%
Alcantarillado sanitario K0+500-K0+000	100%	0%	-100%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%
Costado oriental	100%	56%	-44%
Red alcantarillado pluvial K1+100 - K0+500	100%	91%	-9%
Red alcantarillado pluvial K0+500 - K0+000	100%	50%	-50%
Costado Occidental	100%	0%	-100%
Alcantarillado pluvial K1+100 - K0+500	100%	0%	-100%
Alcantarillado pluvial K0+500 - K0+000	100%	0%	-100%
Redes eléctricas	100%	6%	-94%
Gas Natural	100%	66%	-34%
Alumbrado publico	100%	0%	-100%
Frete de obra No. 3			
TRAMO 3. K0+780 – K1+100.			
Pavimento	100%	45%	-55%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	91%	-9%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	74%	-26%
Ciclorruta (incluye bordillos) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	29%	-71%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	71%	-29%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	0%	-100%
Estructuras	100%	20%	-80%
Estructuras (incluye box para accesos a predios, paraderos y pasos peatonales (ambos costados) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	36%	-64%
Espacio público oriental y occidental	99%	37%	-62%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	92%	-8%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) Tramo 3 K1+100 - K0+780	100%	42%	-58%
RED DE ACUEDUCTO	100%	66%	-34%
Acueducto costado oriental (K1+100 - K0+000)	100%	62%	-38%
Acueducto costado occidental (K1+100 - K0+000)	100%	75%	-25%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%
Costado oriental	100%	56%	-44%
Red alcantarillado sanitario K1+100 - K0+ 500	100%	93%	-7%
Costado Occidental	100%	0%	-100%
Alcantarillado sanitario K1+100 - K0+ 500	100%	0%	-100%
RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	100%	43%	-57%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

FRENTE O COMPONENTE	% PROGRAM (FÍSICO)	% EJECUTADO (FÍSICO)	% VARIACIÓN
<i>Costado oriental</i>	100%	56%	-44%
<i>Red alcantarillado pluvial K1+100 - K0+500</i>	100%	91%	-9%
<i>Costado Occidental</i>	100%	0%	-100%
<i>Alcantarillado pluvial K1+100 - K0+500</i>	100%	0%	-100%
<i>Redes eléctricas</i>	100%	6%	-94%
<i>Gas Natural</i>	100%	66%	-34%
<i>Alumbrado publico</i>	100%	0%	-100%
<i>Box Culvert Intersección</i>	100%	99%	-1%
Frete de obra No. 4			
TRAMO 4. K1+100 - K1+300.			
<i>Pavimento</i>	100%	99%	-1%
<i>50% rodadura terminada</i>	100%	12%	-88%
<i>Ciclorruta K1+100-K1+300</i>	100%	0%	-100%
<i>Espacio público oriental y occidental</i>	99%	37%	-62%
<i>Espacio público Tramo 4 K1+100-K1+300</i>	95%	25%	-70%
<i>RED DE ACUEDUCTO</i>	100%	66%	-34%
<i>Acueducto intersección (K1+100 - K1+300)</i>	100%	60%	-40%
<i>Red de alcantarillado sanitario</i>	100%	49%	-51%
<i>Red de alcantarillado pluvial</i>	100%	50%	-50%
<i>Redes eléctricas</i>	100%	6%	-94%
<i>Gas Natural</i>	100%	66%	-34%
<i>Alumbrado publico</i>	100%	0%	-100%

Así las cosas, de acuerdo con la tabla anterior, conforme se reportó en el Informe Semanal de Interventoría N° 77 con corte al 26 de junio del 2023, se tenían los siguientes datos del avance del proyecto:

Avance programado vs Avance ejecutado del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021 con corte al 26 de junio de 2023

CONCEPTO	AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO	AVANCE ACUMULADO EJECUTADO	DIFERENCIA
TOTAL CONTRATO			
% de Avance	88,08%	35,87%	-52.21%
Vr de Avance	\$ 63.711.677.203	\$ 25.945.644.395	
ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN			
Trabajo Programado	100%	99,89%	-0.11%
Valor del Trabajo Programado	\$ 297.688.217	\$ 297.365.868	
ETAPA DE CONSTRUCCIÓN			
Trabajo Programado	88,03%	35,60%	52.43%
Valor del Trabajo Programado	\$ 63.413.988.986	\$ 25.648.278.527	

Es de anotar que, debido a los atrasos evidenciados en el cumplimiento del PDT, la interventoría solicitó a la Entidad el inicio de proceso sancionatorio, cuyo informe, en su última actualización, fue radicado al Instituto mediante oficio IDU-1790-1620, radicado IDU N° 20235260950862 del 14 de junio de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

De igual manera, dentro del análisis de para determinar la imputabilidad del contratista por cuenta de la solicitud de adición y prórroga, se debe tener en cuenta el costo de la prórroga de la interventoría; en este sentido la CLÁUSULA 4 – PLAZO, determina lo siguiente:

“(…)

Cuando por causas imputables al **Contratista** se requiera prorrogar el plazo del contrato para lograr la ejecución del proyecto y evitar un daño o afectación mayor para el **IDU**, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, incluido el pago de la **Interventoría**, serán por cuenta del **Contratista**. El valor del pago total de la **Interventoría** se descontará en los pagos inmediatamente siguientes a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente. El **Contratista** con la suscripción del **Contrato** acepta esta condición y autoriza al **IDU** para descontar, de los pagos previstos en el contrato, el valor que se le reconozca a la **Interventoría** por dicha prórroga

(…)”.

En el mismo sentido, la CLÁUSULA 16. DESCUENTOS, específicamente, el numeral 16.5 – PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA del contrato de la referencia, que indica lo siguiente:

“Del valor de los pagos que adeude el IDU al Contratista, se descontará el valor que se le reconozca a la Interventoría por la prórroga al contrato de Interventoría cuando ésta sea por causas imputables al Contratista, conforme lo previsto en la CLÁUSULA 4”.

El CONSORCIO AVENIDAS IC, quien ejerce la interventoría del contrato de obra mediante el contrato de interventoría N° IDU-1790 de 2021, presenta a la Entidad el desglose de los recursos requeridos para realizar sus funciones para los ONCE (11) MESES de prórroga y estima un valor de mil quinientos treinta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve (\$1.539.824.479,00) pesos M/Cte incluido el IVA.

Con base en las anteriores consideraciones, la imputabilidad de los costos derivados de la presente solicitud de adición y prórroga al contrato de obra N° IDU 1777 de 2021, se determina de la siguiente manera:

En las siguientes tablas se presenta la discriminación de las imputabilidades asignadas por las actividades de componentes y la de interventoría.

Imputabilidad debida a valor de los componentes

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD VALOR COMPONENTES					
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE COMPONENTES AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021					
Valor mensual componentes:		\$	142.983.802		
N°	CONCEPTO	Total	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
1	Componentes obras EAAB	5meses	100%	0	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

		\$ 714.919.011	\$ 714.919.011	\$ 0	Valores a cargo de la ESP
2	Componentes por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0	
		\$ 285.967.604	\$ 285.967.604	\$ 0	
3	Aumento de tiempo por lluvias	1,55 meses	100%	0	
		\$ 221.624.893	\$ 221.624.893	\$ 0	
4	Atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%	
		\$ 350.310.315	\$ 0	\$ 350.310.315	
TOTAL		11 meses	8.55 meses	2,45 meses	meses
		\$ 1.562.286.387	\$ 1.211.976072	\$ 350.310.315	valor

Imputabilidad debida a valor de la interventoría

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD VALOR DE INTERVENTORÍA					
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA					
Valor mensual componentes		\$ 139.984.044			
Nº	CONCEPTO	Total	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
1	Interventoria por prórroga obras EAAB	5 meses	100%	0	Valores a cargo de la ESP
		\$ 699.920.218	\$ 699.920.218	\$ 0	
2	Interventoría por prórroga por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0	
		\$ 279.968.087	\$ 279.968.087	\$ 0	
3	Interventoría prórroga por aumento de tiempo por lluvias	1,55 meses	100%	0	
		\$ 216.975.267	\$ 216.975.267	\$ 0	
4	Interventoria prórroga por atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%	
		\$ 342.960.907	\$ 0	\$ 342.960.907	
TOTAL		11 meses	8.55 meses	2,45 meses	meses
		\$ 1.539.824.479	\$ 1.196.863.576	\$ 342.960.908	valor

En la siguiente tabla se presenta un resumen de la imputabilidad de los costos de la solicitud de prórroga:

Resumen Matriz de imputabilidad prórroga contrato de obra N° 1777 de 2021

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD				
Nº	CONCEPTO	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
1	Construcción de domiciliarias	5 meses	0	Valor asumido por EAAB
		\$ 2.477.409.596	\$ 0	
2	Construcción de redes componente logístico	2 meses	0	Por mayores cantidades de obra
		\$ 285.967.604	\$ 0	
3	Aumento de tiempo por lluvias componente logístico	1,55 meses	0	
		\$ 221.624.893	\$ 0	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD				
Nº	CONCEPTO	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
4	Atrasos existentes imputables al contratista componente Logístico	0	2.45 meses	
		\$ 0	\$ 350.310.315	
	IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021	8.55 meses	2,45 meses	
\$ 2.985.002.093		\$ 350.310.315		
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDU-1790 DE 2021				
5	Interventoría para la ejecución de la prórroga	8,55Meses	2.45Meses	Valor de la adición al contrato de interventoría N° IDU-1790 de 2021
		\$ 1.196.863.572	\$ 342.960.907	
	IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDU-1790 DE 2021	8.55 meses	2,45 meses	Meses de imputabilidad
\$ 1.196.863.572		\$ 342.960.907		
TOTAL IMPUTABILIDAD		8.55 meses	2.45 meses	Meses de imputabilidad
		\$4.181.865.665	\$693.271.222	

- Valor de Adición Solicitado por el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ para la prórroga = **(\$4.181.865.665)**
- Plazo de prórroga solicitado = **Once (11) meses**
- Imputabilidad asignada al CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ = **2,45 meses**
- Imputabilidad asignada al IDU = **8,55 meses**
- Valor de imputabilidad al CONSORCIO MALLA VIAL por cuenta de costos DE COMPONENTES del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021 = \$350.310.315
- Valor de imputabilidad al IDU por cuenta de costos DE COMPONENTES del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021 = \$2.985.002.093
- Valor de imputabilidad al CONSORCIO MALLA VIAL por cuenta de costos del VALOR DE INTERVENTORÍA = \$342.960.907
- Valor de imputabilidad al IDU por cuenta de costos del VALOR DE INTERVENTORÍA = \$1.196.863.572
- Valor total imputabilidad al CONSORCIO MALLA VIAL = **\$693.271.222**
- Valor total imputabilidad al IDU = **\$4.181.865.665**

Dentro del análisis de imputabilidad no se tiene en cuenta el valor de la adición por cuenta del Fondo de Ajustes; esta es una estimación de lo que pueden ser los ajustes para el contrato de obra de la referencia y su aplicación y pago se realizará conforme a lo estipulado en la CLÁUSULA 15 – FORMA DE PAGO, de la manera en que deben aplicar los ajustes.

Esta condición debe ser incluida dentro del modificatorio que se tramite en caso de prorrogar el Contrato de Obra N° IDU 1777 de 2021, en su cláusula 11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$3.335.312.408) PESOS MCTE**, el cual se discrimina en el siguiente cuadro.

Adición al contrato de obra N° IDU-1777 de 2021	
Descripción	Vr. Adición.
Domiciliarias	\$ 2.477.409.596
Componentes	\$ 857.902.812



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Descripción	Vr. Adición.
TOTAL	\$ 3.335.312.408

D. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN

Con base al presupuesto estimado, nos permitimos relacionar el balanceo de las mayores cantidades efectuadas sobre el contrato de obra N° IDU-1777 de 2021:

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	VALORES BALANCEADOS A MODIFICAR	
		MAYORES Y MENORES VALORES A ACTUALIZAR	CANTIDADES TOTALES
COSTO TOTAL REMUNERACION OBRAS DE CONSTRUCCIÓN INCLUIDO AIU	\$ 34.021.235.954	\$ 0	\$ 34.021.235.954
COSTO TOTAL OBRAS EJECUTADA A PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO AIU (Obras civiles Redes, desvíos y obras especiales)	\$ 19.197.932.569	\$ 3.177.406.473	\$ 22.375.339.042
COSTO TOTAL OBRAS	\$ 53.219.168.523	\$ 3.177.406.473	\$ 56.396.574.996
COSTO TOTAL GLOBALES (COMPENSACIONES SDA Y ENSAYOS DE LABORATORIO)	\$ 470.092.157	\$ 0	\$ 470.092.157
COSTO TOTAL GLOBALES (AMBIENTAL Y SST)	\$ 1.039.023.418	\$ 550.017.358	\$ 1.589.040.776
COSTO TOTAL GLOBALES (LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA)	\$ 557.628.544	\$ 232.295.071	\$ 789.923.615
COSTO TOTAL GLOBALES (MANEJO DE TRÁNSITO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS)	\$ 845.793.287	\$ 440.199.079	\$ 1.285.992.366
COSTO TOTAL GLOBALES (FONDO DE COMPENSACIONES)	\$ 12.279.695.005	-\$ 2.035.840.150	\$ 10.243.854.855
COSTO TOTAL AJUSTES	\$ 0	\$ 422.024.056	\$ 422.024.056
COSTO TOTAL GLOBALES VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)	\$ 3.881.637.153	\$ 198.900.206	\$ 4.080.537.359
COSTO TOTAL GLOBALES CORRESPONDIENTE PAGO DE BIOSEGURIDAD	\$ 41.643.969	\$ 0	\$ 41.643.969
ADICIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	VALORES BALANCEADOS A MODIFICAR	
		MAYORES Y MENORES VALORES A ACTUALIZAR	CANTIDADES TOTALES
COSTO TOTAL MAS AJUSTES	\$ 72.334.682.056	\$ 2.985.002.093	\$ 75.319.684.149
COSTO TOTAL DE ADICIÓN			\$ 2.985.002.093

E. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Jurídicamente, consideramos viable la modificación solicitada, la cual según la necesidad se atiende la meta física propuesta con el fin de llevar a cabo el objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C** mediante una adición por un valor de \$4.293.472.038, distribuido en una adición de \$2,560,302,117 para la construcción de las conexiones domiciliarias, una adición por un valor de \$857.902.812 para cubrir los costos de ejecución de los componentes de Gestión Ambiental – Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tráfico y desvíos, \$875.267.109 para Fondo de Ajustes y una prórroga por once (11) meses a partir de la finalización del plazo contractual, es decir a partir del 03 de agosto de 2023, con el fin de atender las obras y actividades tendientes a satisfacer la necesidad propia del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones desde el componente jurídico:

La contratación estatal, es un instrumento mediante el cual, la administración persigue el cumplimiento de los fines del estado, tan es así, que el contenido y la estructura de la contratación, lo constituye la búsqueda del cumplimiento de las necesidades de la colectividad, es decir, la finalidad primordial es la satisfacción del interés general, así lo ha definido la Corte Constitucional:

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado (...) En este orden de ideas, es innegable el carácter instrumental que ostenta el contrato estatal, puesto que no es un fin en sí mismo sino un medio para la consecución de los altos objetivos del Estado.”⁴

⁴ Corte Constitucional, Sala Plena, Sentencia C-713/09. Fecha: 07 de octubre de 2009. Exp.D-7663



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En concordancia con lo anterior, resulta pertinente transcribir el siguiente aparte jurisprudencial.

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para (...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”

⁵

Por su parte, la jurisprudencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, ha establecido que, bajo el supuesto, de que el contrato de obra pública es un contrato de resultados y no de medios, “el valor del contrato que se señala en su texto, es apenas estimativo del costo total, pero deberá ser cambiado a medida que se establezcan las reales cantidades de obra ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual”⁶

En ese orden de ideas, aunado a lo antes expuesto, destacamos que, en virtud de la autonomía de la voluntad, los contratos estatales pueden modificarse permitiendo el cumplimiento de los fines estatales como es el caso de la modificación aquí solicitada.

F. GARANTÍAS QUE AMPARAN EL PROYECTO.

En la siguiente tabla, se relacionan las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil que amparan el contrato de obra No. IDU 1777 de 2021 las cuales fueron actualizadas según fecha de suscripción del acta de inicio:

Garantías relacionadas en las pólizas del contratista según suscripción del Acta de Inicio

Compañía	Riesgo	Póliza N°	Certificado de Modificación N°	Valor Asegurado	Desde	Hasta
Seguros Mundial	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CBC-100032866	2	\$ 21.700.404.616,00	3-1-2022	3 - 04 -2024
Seguros Mundial	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CBC-100032866	2	\$ 14.466.936.411,20	3-01-2022	3 - 02 -2024

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-300/12. Fecha: 25 de abril de 2012. Exp. D-8699

⁶ Consejo de Estado. Concepto en consulta CE. 1121 de fecha 26 de agosto de 1998.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Compañía	Riesgo	Póliza N°	Certificado de Modificación N°	Valor Asegurado	Desde	Hasta
Seguros Mundial	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CBC-100032866	2	\$ 7.233.468.205.60	3-1-2022	3 - 08 -2026
Seguros Mundial	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	CBC-100032866	2	\$ 21.700.404.616.80	3 -08-2023	3-08-2028
Seguros Mundial	CALIDAD DEL SERVICIO	CBC-100032866	2	\$ 816.031.353.00	3 -08-2023	3-08-2025
Seguros Mundial	RESPONSABILIDAD CIVIL	CBC-100004682	2	\$ 3.616.734.102,80	3-1-2022	3-8-2023

Por otro lado, es válido aclarar que, con la respectiva aprobación y suscripción del modificatorio por parte de la entidad, el contratista deberá actualizar las pólizas que amparan el contrato de obra.

G. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1 – REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

Esta solicitud se presentó en detalle mediante oficio CMVB-OP-1411-2023 del 29 de mayo de 2023 ya que el sistema de pago establecido contractualmente para las obras a costo global es mediante 39 hitos, en donde cada uno comprende un alcance físico determinado y solo se permite facturar hitos completamente terminados, según se indica en el contrato así:

“Hito o Hitos: Es un hecho contenido en el Cronograma de Obras que representa el alcance de una meta del Proyecto. La verificación del cumplimiento del **Hito** será hecha por el interventor en el acta mensual correspondiente.

El IDU pagará al **Contratista** el valor de las **Obras de Construcción** a precio global, a través de pagos mensuales contra el cumplimiento de las metas físicas de los **Hitos**.

Los pagos se realizarán según la Tabla de **Hitos** presentada por el **Contratista**, aprobada por la **Interventoría** y con no objeción del **IDU** o, a falta de esta, la establecida en el Apéndice **G**.

El contratista no podrá modificar el porcentaje del Hito sobre el valor global ofertado, así como tampoco podrá modificar la relación **Hito – Meta** Física de la Tabla de **Hitos** publicada en el proceso”.

Con respecto al numeral 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, el cual dice: **“Hito o Hitos: Es un hecho contenido en el Cronograma de Obras que representa el alcance de una meta del Proyecto. La verificación del cumplimiento del Hito será hecha por el interventor en el acta mensual correspondiente”.**

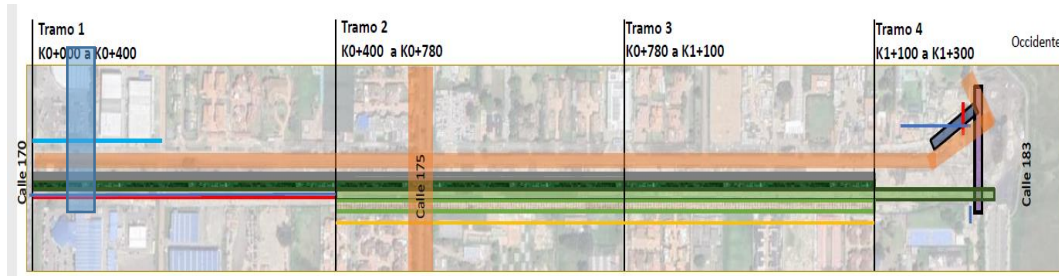
Como se puede visualizar en los tramos o hitos del contrato, el contratista sugiere los siguientes cambios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.



Para el **tramo 1**, el contratista propone dividir el hito en dos, uno desde el K0+000 al K0+170, este tramo es desde la AV Boyacá hasta la calle 173, más la suma de la calle 173 hasta K0+400, igual como se han entregado los PMT, además se requiere de un manejo de semaforización en ambos costados. Y el segundo tramo es de la Calle 173 el cual tiene un ancho de 25 m, la interventoría ve viable la solicitud, con esto se garantiza la construcción de las calzadas orientales, para la liberación del costado occidental en la consecución del PMT. Se presenta la tabla de la solicitud del contratista.

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
6	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
4	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
5	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 66.372.528,00	0,20%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+040 - K0+155	\$ 117.428.318,00	0,35%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+180 - K0+400	\$ 224.645.479,00	0,65%
7	Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 230.297.287,00	0,68%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
3	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 407.449.046,00	1,20%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 779.467.741,00	2,29%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 234.032.391,00	0,69%
8	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 414.057.307,00	1,22%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 792.109.629,00	2,32%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 69.819.828,00	0,21%
1	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 123.527.389,00	0,36%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 236.313.266,00	0,69%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 78.882.675,00	0,23%
2	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 139.561.657,00	0,41%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 266.987.517,00	0,79%
	Estructuras costado oriental del K0+000 -	\$ 237.841.039,00	0,695%
	Estructuras costado occidental del K0+000 - K0+400. Son 5 box culvert.	\$ 237.841.038,00	0,695%
		\$ 7.601.348.983,00	22,35%

Para el **Tramo 2** el contratista propone dividir en dos los 20 m de la intersección y la suma de los tramos que divide la intersección, completando la longitud del hito.

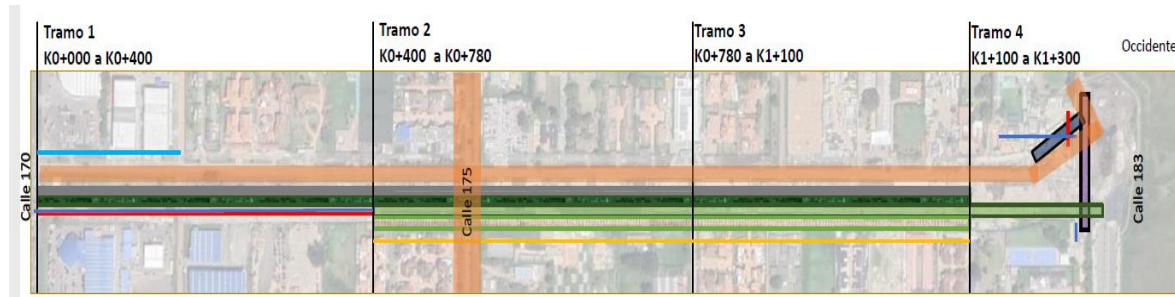


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En la imagen se puede apreciar el tramo 2 y se aprecia los 20 m de la calle 175 y se suman las distancias de la calle 175 hasta el inicio del tramo 2 y de la calle 175 hasta el inicio del tramo 3



Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 54.574.965,00	0,16%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 982.349.378,00	2,89%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 55.420.478,00	0,16%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 997.568.613,00	2,94%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+500 - K0+520	\$ 15.179.619,00	0,04%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 273.233.135,00	0,81%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.787.231,00	0,14%
Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 878.170.158,00	2,58%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.429.666,00	0,14%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 871.733.980,00	2,56%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 26.532.516,00	0,08%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 225.526.388,00	0,66%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 28.300.221,00	0,08%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 240.551.875,00	0,71%
Estructuras costado oriental. Son 5 box culvert.	\$ 311.369.425,00	0,92%
Estructuras costado occidental. Son 4 box culvert.	\$ 249.095.540,00	0,73%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas orientales	\$ 185.433.455,00	0,55%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas occidentales	\$ 185.433.455,00	0,54%
	\$ 5.677.690.098,00	16,69%

Para el **tramo 3** el contratista solicita la modificación de los hitos de calzadas y box oriental y occidental, como se evidencia en la imagen y revisando el contrato se evidencia que no se puede ejecutar los box en ambos costados, por la imposibilidad que actualmente se tiene en el manejo del PMT, donde no se permiten el cierre total, por ende solo se podrán hacer los del costado oriental y posteriormente el costado occidental, por lo cual es aceptable la solicitud de modificación de este hito. Las demás actividades de este hito no se modificaron.

Obras Tramo 3. K0+780 - K1+100

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa)	\$ 996.437.151,00	2,93%
2	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa)	\$ 998.578.507,00	2,94%
3	Ciclorruta (incluye bordillos)	\$ 291.754.835,00	0,86%
4	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 911.782.727,00	2,68%
5	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 977.967.143,00	2,87%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

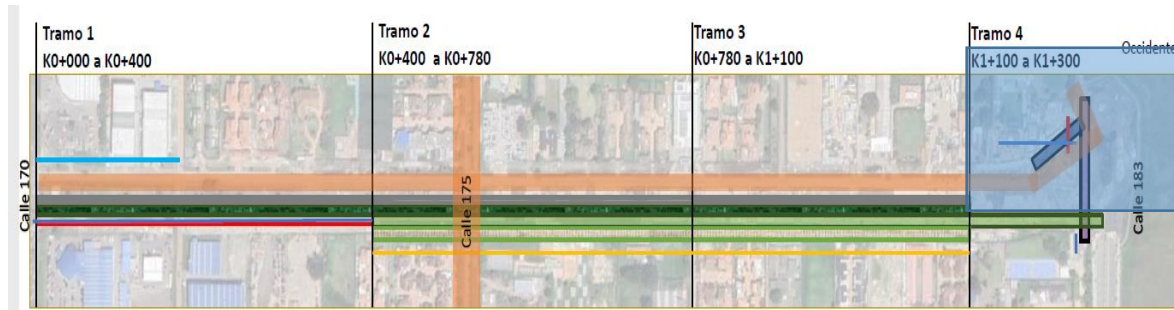
PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

6	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 256.359.035,00	0,75%
7	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 268.484.369,00	0,79%
8	Estructuras costado oriental K0+780 - K1+100. Son 4 box culvert.	\$ 194.048.810,00	0,57%
	Estructuras costado occidental K0+780 - K1+100. Son 8 box culvert.	\$ 339.433.343,00	1,00%
9	Semaforización calzadas orientales	\$ 72.503.202,00	0,21%
	Semaforización calzadas occidentales	\$ 72.503.202,00	0,21%
		\$ 5.379.852.324,00	15,81%

Con respecto al **tramo 4**, el contratista realiza la solicitud de la división de pavimento y espacio público, se considera que la justificación presentada del PMT es aceptable ya que no puede ejecutar obras en el costado occidental hasta terminar y dar el tráfico por las vías orientales.

La solicitud de modificación del hito señalización y semaforización se aceptan, ya que la construcción de las calzadas varió y se entregaran por oriental – occidental y se puede realizar el seguimiento a la actividad como lo propone le contratista.

En la imagen se aprecia las modificaciones propuestas para el tramo 4

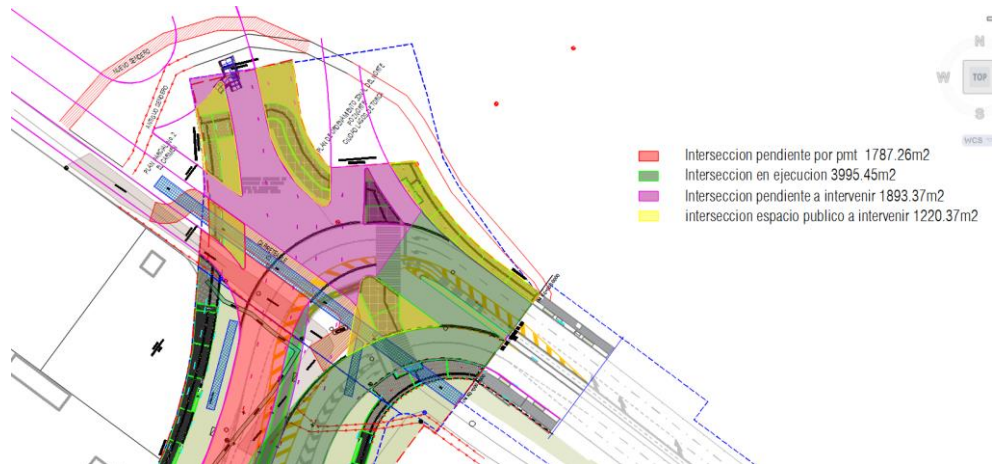




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.



OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Box Culvert Occidental y Oriental Intersección	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Cimentación 50% Restante. (Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Estructura 50% (Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo)	\$ 436.667.469,00	1,28%
	Estructura 50% Restante (Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo, instrumentación, drenajes, acabados y pruebas de carga.)	\$ 436.667.469,00	1,28%
Pavimento (incluye Ramales)	Pavimento (incluye Ramales) 50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Restante.	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área con rodadura terminada Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 1.358.787.374,00	3,99%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
	50% del área con rodadura terminada restante.	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	Espacio Público – Zonas Duras e Isletas (incluye Mobiliario Urbano)	\$ 1.406.966.017,00	4,14%
	Ciclorruta (Incluye bordillos)	\$ 93.165.855,00	0,27%
	Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 183, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.).	\$ 160.939.543,00	0,47%
		\$ 14.738.876.185,00	43,32%

El contratista en su solicitud describe que los “HITOS son incumplibles”, vale aclarar que de acuerdo con los lineamientos que se han presentado por parte de la secretaria de movilidad y los diferentes inconvenientes que se han generado en el transcurso de la ejecución del proyecto, estos han generado una mayor demora en los tiempos de ejecución y cumplimiento con la etapa contractual definida en relación al contrato 1777 de 2021.

Si bien, es entendible la solicitud del contratista, la metodología utilizada por la entidad en este tipo de contratos es que el contratista gestione de manera ágil los permisos que requieren y planear de manera acertada la consecución de los hitos del tramo para poder cobrar, debido a que se fragmenta algunas actividades y en tramos más pequeños, la interventoría sugiere los cambios de acuerdo con lo descrito en los cuadros revisados y ajustados por el contratista.

Se requiere la modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, la Tablas Hitos de las Obras Tramo. Los cuales quedarían así para cada tramo, como se presenta en el documento y se anexa en archivo .xml

H. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, NUMERAL 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

Atentamente solicitamos estudiar la posibilidad de realizar la modificación de la CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, que establece:

"El contratista debe priorizar las intervenciones necesarias para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá (AK72) y la Avenida San Antonio (Calle 183), como hitos de arranque dentro del cronograma de ejecución del proyecto, por lo cual, los primeros hitos de pago a desarrollar son aquellos que prioricen estas intervenciones, con el fin de poner al servicio anticipadamente el tramo funcional número 1.

El Corredor vial que sin corresponder a la meta física total del proyecto con su construcción pueden ser entregados para su normal uso y funcionamiento independiente, los cuales estará compuesto por dos (2) tramos funcionales así:



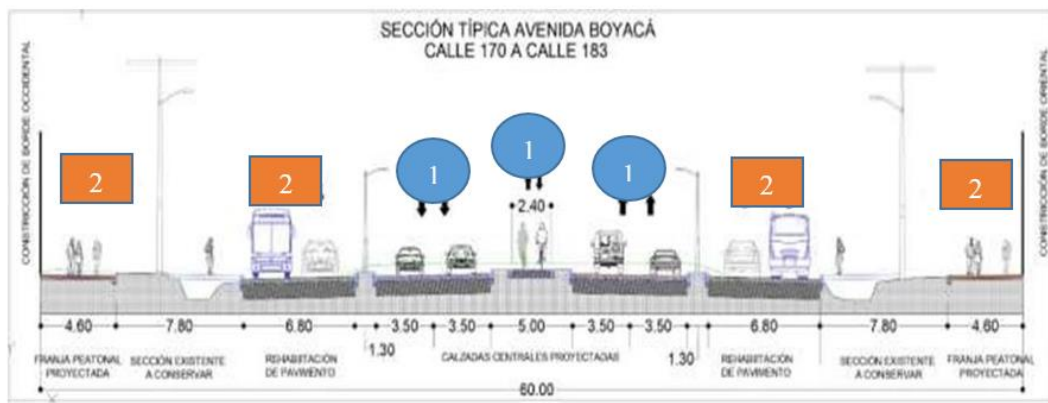
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 - Calzadas Centrales Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.
- Tramo Funcional 2: Calzadas Externas Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1."

Esta solicitud se presentó en detalle mediante oficio CMVB-OP-1096-2023 del 7 de febrero de 2023 y fue negada, y respetuosamente nos permitimos insistir en ella pues contractualmente se definieron el tramo funcional 1 y 2 como se indicó en el párrafo anterior, y se estableció que el tramo funcional 1 se entregaría anticipadamente para cumplir con la obligación contractual de dar tránsito entre la Avenida Boyacá y la Avenida San Antonio, sin embargo el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA solicita modificar el contrato en el sentido de aclarar el alcance físico del tramo funcional 1 y 2, ajustándolos según las condiciones reales de ejecución que debieron ser implementadas en desarrollo del contrato y con el fin de evitar contratiempos jurídicos en la entrega anticipada de las obras para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá y la Avenida San Antonio, que deberán contar con su respectiva acta de recibo final de obra.



Hay que tener en cuenta, que el contrato es claro y una de las condiciones especiales es la conexión de las dos avenidas en el contrato 1777 de 2021 estas conexiones se deben realizar primero las calzadas centrales como se evidencia en la imagen.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.



En la segunda imagen se puede ver la distribución planteada por el contratista de las nuevas unidades funcionales del proyecto espacio público calzada mixta, separador y calzada central oriental, como tramos funcionales y ciclorruta la calzada central occidental, separador, calzada mixta, espacio público occidental y demás obras no contempladas en los tramos funcionales.

Como se aprecia en las imágenes se cambian las unidades funcionales de ser calzadas centrales por calzada externa y central oriental, si bien el principio de los tramos funcionales es la conexión entre las avenidas Av. Boyacá y Av. San Antonio la conexión se realizará, pero se presenta un cambio en el contrato toda vez que este es muy claro en las calzadas descritas, consideramos que se debe hacer la modificación para la claridad del contrato y la liberación de las unidades funcionales como se plantea en el contrato.

Por lo cual se sugiere el cambio de la CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCION, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, quedaría:

"El contratista debe priorizar las intervenciones necesarias para dar tránsito vehicular entre la Avenida Boyacá (AK72) y la Avenida San Antonio (Calle 183), como hitos de arranque dentro del cronograma de ejecución del proyecto, por lo cual, los primeros hitos de pago a desarrollar son aquellos que prioricen estas intervenciones, con el fin de poner al servicio anticipadamente el tramo funcional número 1.

El Corredor vial que sin corresponder a la meta física total del proyecto con su construcción pueden ser entregados para su normal uso y funcionamiento independiente, los cuales estará compuesto por dos (2) tramos funcionales así:

- Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.
- Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa occidental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

I. SOLICITUD DE PAGO DE COMPENSACIÓN POR MAYOR COSTO DE COMPONENTE DE PMT, MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS.

De acuerdo con la CLÁUSULA 10. RIESGOS QUE ASUME EL IDU, literal g) del contrato de obra de la referencia se establece que el IDU asumirá el siguiente riesgo:

*“Efectos favorables o desfavorables asociados a cambios de regulación, parámetros y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto (entre otros, de carácter ambiental de seguridad social en el trabajo, urbanístico, de las redes de servicio públicos) salvo i) Lo previsto en materia de remuneración para aquellos ítems que se pagan por precios unitarios en los que se aplicará lo previsto en el presente **Contrato** y ii) cuando dichos cambios de regulación, parámetros y/o normatividad técnica modifiquen el valor de las **Obras de Construcción, Labores Ambientales y SST, Labores de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos** en un porcentaje superior al 10 por ciento de los valores establecidos para cada una de tales actividades en la CLÁUSULA 11 del presente **Contrato**. En este último caso, para efectos de determinar el valor derivado de los cambios de regulación, parámetros y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto (entre otros, de carácter ambiental, de seguridad social en el trabajo, urbanístico, de las redes de servicio públicos.), se tendrá en cuenta el valor establecido en la lista de precios de referencia del IDU vigente, asociada a cada una de las actividades necesarias para la ejecución.”*

De acuerdo con el análisis hecho por la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, se exponen las siguientes causales como respuesta a la solicitud planteada.

Según CLÁUSULA 6. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA, se determina:

Es responsabilidad expresa del contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, el adoptar todos y cada uno de los parámetros establecidos, según las exigencias citadas en el marco del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021”

También el Apéndice G, en su numeral 1.6 ELABORACIÓN DEL CRONOGRAMA; Numeral 1.6.1 ENTRADAS, en el cual se establece:

- “Para elaborar el cronograma de ejecución de un contrato IDU, se deben tener en cuenta los siguientes:*
- a. Las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, los Anexos Técnicos y demás adendas complementarias.*
 - b. El contrato define qué Fases del ciclo de vida (modalidad) se contrataron.*
 - c. Las explicaciones dadas en la audiencia de aclaraciones y respuesta a observaciones del pliego de condiciones.*
 - d. Las condiciones establecidas en el presente documento.*
 - e. Documentos técnicos y contractuales.*
 - f. Presupuesto del Contrato de Obra.*
 - g. El Plan de Manejo de Tráfico (Apéndice F).*
 - h. Las condiciones encontradas en las visitas a los sitios donde se ejecutará la obra”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Igualmente, el Apéndice F, numeral 4.5. Presentación del Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, párrafo 5 (página 10), indica:

“(…)

Las observaciones efectuadas por la Secretaría Distrital de Movilidad no implicarán reconocimientos adicionales al Contratista o incremento alguno en el valor por Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, o modificación en la remuneración del Contratista por la ejecución de las Labores de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos, por cuanto el Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos a ser implementado debe, en cualquier caso, cumplir con la totalidad de las normas aplicables.

(…)”

Con lo expuesto y como se especifica en la última nota, la interventoría no puede avalar la solicitud del contratista ya que en el plan de manejo de tráfico NO IMPLICARÁN RECONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Una vez revisado el balance de mayores y menores cantidades, se pudo observar que el valor asignado, al fondo de compensación no supera el valor presentado por el contratista.

VALOR INICIAL CONTRACTUAL	\$ 12.279.695.005
VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS	\$ 10.243.854.855
TOTAL	\$ 2.035.840.150

J. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA ADICIÓN PLANTEADA.

Producto del seguimiento y monitoreo a los riesgos contractuales, y teniendo en cuenta que el objeto de la adición es referente a actividades para la conservación vial, lo cual no implica cambios en el objeto del contrato. Los riesgos de la adición planteada se encuentran cobijados por la matriz de riesgos del proyecto y no dan lugar a ajustes de lo planteado en la matriz de riesgos del proceso.

K. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

*De acuerdo a lo informado y establecido en los acápite anteriores, la interventoría considera viable oportuno y conveniente para todas las partes involucradas, la solicitud del contratista de obra mediante una adición por un valor de \$2.560.302.117 para conexiones domiciliarias; para los componentes Ambiental & SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica y PMT y Desvíos como consecuencia de la prórroga solicitada mediante una adición por un valor de \$857.902.812 para cubrir los costos de ejecución de los componentes de Gestión Ambiental – Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Social y comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tráfico y desvíos y el valor de los ajustes faltantes del contrato por un valor de \$900.606.690,00 para un valor total de adición de **CUATRO MIL***



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y OCHO (\$4.293.472.038) PESO MCTE.

Y una prórroga por **ONCE (11) MESES** a partir de la finalización del plazo contractual, con el fin de atender el objeto de **CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.**, por lo anterior, la interventoría recomienda al IDU dar aprobación a la presente solicitud prórroga al contrato No. IDU 1777 de 2021.

L. CONCLUSIONES.

1. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

De acuerdo con lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. IDU 1777 de 2021, la interventoría considera viable oportuno y conveniente para todas las partes involucradas, la solicitud del contratista de obra de una prórroga por **ONCE (11) MESES** a partir de la finalización del plazo contractual.

Resumen Matriz de imputabilidad prórroga contrato de obra N° 1777 de 2021

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD				
Nº	CONCEPTO	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
1	Construcción de domiciliarias	5 meses \$ 2.477.409.596	0 \$ 0	Valor asumido por EAAB
2	Construcción de redes componente logístico	2 meses \$ 285.967.604	0 \$ 0	Por mayores cantidades de obra
3	Aumento de tiempo por lluvias componente logístico	1,55 meses \$ 221.624.893	0 \$ 0	
4	Atrasos existentes imputables al contratista componente Logístico	0 \$ 0	2,45 meses \$ 350.310.315	
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021		8,55 meses \$ 2.985.002.093	2,45 meses \$ 350.310.315	Meses de imputabilidad
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDU-1790 DE 2021				
5	Interventoría para la ejecución de la prórroga	8,55Meses \$ 1.196.863.572	2,45Meses \$ 342.960.907	Valor de la adición al contrato de interventoría N° IDU-1790 de 2021
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° IDU-1790 DE 2021		8,55 meses \$ 1.196.863.572	2,45 meses \$ 342.960.907	Meses de imputabilidad
TOTAL IMPUTABILIDAD		8.55 meses	2.45 meses	Meses de imputabilidad

De acuerdo con el análisis de imputabilidad, presentada en el punto C del presente comunicado, para los valores de componentes de costo actividades ambientales y SST, costo diálogo ciudadano y de comunicación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

estratégica y costo plan de manejo de tráfico y conforme las necesidades de los frentes de obra motivo de la prórroga se estableció en las siguientes proporciones:

CONTRATISTA: A cargo del contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ dos puntos cuarenta y cinco (2.45) meses, que corresponden al valor total de los componentes

IDU: A cargo del IDU ocho puntos cincuenta y cinco (8.55) meses, correspondiente al valor total de los componentes.

De lo anterior se concluye que el valor total imputabilidad, debida a la solicitud de prórroga, a cargo del CONSORCIO MALLA VIAL es la suma de **\$693.271.222**, la cual debe ser descontada al contratista conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 4 – PLAZO y la CLÁUSULA 16. DESCUENTOS, específicamente, el numeral 16.5 – PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021.

Frente a los ajustes que se causen a las actividades ejecutadas por el contratista, estos deben ser calculados teniendo en cuenta los nuevos plazos contractuales, por lo tanto, se debe realizar el descuento de los días imputables al contratista, para determinar el valor de “I”, de la fórmula de cálculo establecida en la CLÁUSULA 15,6 y 15.7 del contrato de obra N° IDU-1777 de 2021.

2. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN:

De acuerdo con lo informado en el presente oficio y con base a los documentos soporte que respaldan la solicitud de adición para el contrato de obra No. IDU 1777 de 2021, la interventoría considera viable oportuno y conveniente para todas las partes involucradas, la solicitud del contratista de obra de una adición de **TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$3.335.312.408) PESOS MCTE**, los cuales están soportados así:

VALORES A ADICIONAR AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
N°	CONCEPTO	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
1	Construcción de domiciliarias	5 meses \$ 2.477.409.596	0 \$ 0	Valor asumido por EAAB
2	Construcción de redes componente logístico	2 meses \$ 285.967.604	0 \$ 0	Por mayores cantidades de obra
3	Aumento de tiempo por lluvias componente logístico	1,55 meses \$ 221.624.893	0 \$ 0	
4	Atrasos existentes imputables al contratista componente Logístico	0 \$ 0	2,45 meses \$ 350.310.315	
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021		8,55 meses \$ 2.985.002.093	2,45 meses \$ 350.310.315	Meses de imputabilidad

Se requiere de la adición al contrato por un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS INCLUIDO AIU (\$ 2,477,409,596). y el valor de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$ 857.902.812) PESOS, recursos que serán trasladados del fondo de compensación.

3. EN RELACIÓN CON LAS MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, NUMERAL 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES:

Se requiere las modificaciones de las CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, la cual debería quedar así

- Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.
- Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1."

4. EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN:

Modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, la Tablas Hitos de las Obras Tramo. Los cuales quedarían así para cada tramo, como se presenta en los anexos adjuntos

Con el fin de atender las actividades adicionales y el cumplimiento del objeto contractual: CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

5. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE NO PREVISTOS PARA LA ADICIÓN DE OBRAS DE LA EAAB, REDES Y OBRAS ESPECIALES.

Se requiere que para el contrato de obra 1777 de 2021, se realice la incorporación de las actividades no previstas en la presente solicitud de suscripción, que fueron aprobados y no objetados con el memorando número STESV 202333601405591 en la fecha del 15 de agosto del 2023; los cuales quedaron incluidos en el acta N° 50 DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS".

- **Comunicación IDU-1790-1764 con radicado IDU 202352601520752 del 29/08/2023**

"Acusamos recibo del oficio CMMVB-OP-1591-2023 (fechado) el 26 de agosto de 2023, por medio del cual el contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA, solicita la recomposición del plazo de contrato en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

“Mediante oficio CMVB-OP-1585-2023 Consorcio Malla Vial Bogotá solicita Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 del contrato IDU-1777-2021, teniendo en cuenta que el contrato se reinició el 22 de agosto del 2023 según acta suscrita de suspensión No 49 del 9 de agosto del 2023, en este momento se está tramitando el modificadorio por las tres partes IDU, Interventoría y contratista, por lo cual solicitamos realizar una recomposición del plazo del contrato hasta que quede suscrito el modificadorio, tomando el tiempo del mes de recibo de obras el cual vence el 26 de septiembre del 2023” (Subrayado fuera de texto)

Al respecto, la interventoría indica que, en vista a la solicitud mencionada y de acuerdo a la necesidad del contrato para el trámite del modificadorio viabilizado por la interventoría mediante el oficio IDU-1790-1755, radicado IDU N° 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, lo procedente es realizar una RECOMPOSICIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO, a partir del 27 de agosto de 2023, para la Fase de Construcción - Ejecución de Obra, para permitir la culminación de los trámites correspondientes.

Así mismo, debido a que la prórroga viabilizada de ONCE (11) meses corresponden también a esta Fase de Construcción - Ejecución de Obra, es necesario RECOMPONER EL PLAZO CONTRACTUAL, de manera que el mes de Fase de Construcción - Recibo de Obra corresponda al último mes del contrato prorrogado (...)

En cuanto a las salvedades expuestas por el contratista en su oficio CMMVB-OP-1591-2023 del 26 de agosto de 2023, anexo al presente comunicado, para que sean incluidas en la minuta de la modificación contractual del contrato de obra N° 1777 de 2021, la interventoría se permite aclarar que:

- 1. Con base en lo dispuesto en artículo 333 de la Constitución Política de Colombia y en el segundo inciso del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, está en su derecho de incluir las salvedades que considere pertinentes y utilizar los mecanismos que las normas legales le otorgan.*
- 2. En cuanto a las tres salvedades que indica el contratista en su comunicado, la interventoría manifiesta que las condiciones del cumplimiento del cronograma por parte del contratista, el balance y el presupuesto del contrato y su modificadorio, fueron analizadas y presentadas a la Entidad en el informe del comunicado IDU-1790-1755, radicado IDU N° 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, por medio del cual la interventoría avaló la solicitud de modificación contractual al contrato de obra N° IDU 1777 de 2021, y ratifica las consideraciones presentadas en la mencionada comunicación para tramitar la modificación contractual correspondiente.*

Respecto al oficio remitido por el contratista en su oficio CMVB-OP-1593-2023 - Alcance al oficio CMVB-OP-1585-2023 - Alcance oficio CMVB-OP-1585-2023 – Solicitud de modificadorio contractual, por medio del cual aclara que la construcción de las conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y pluvial ordenada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se encuentran dentro del área de intervención del contrato y hacen parte del alcance contractual del mismo. ejecución dentro del alcance del contrato, la interventoría indica que ratifica lo expresado por el contratista en su comunicado, con base en las siguientes consideraciones:

La cláusula 5 – ALCANCE Y DESARROLLO DEL OBJETO, del contrato 1777 de 2021, indica lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

“Realizar la construcción de la infraestructura vial y es espacio público asociado de la CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, la cual considera la conexión con la Intersección de la Calle 170 con intervención superficial, entre otras requeridas para el óptimo desarrollo del proyecto y su funcionalidad con la infraestructura existe aledaña.

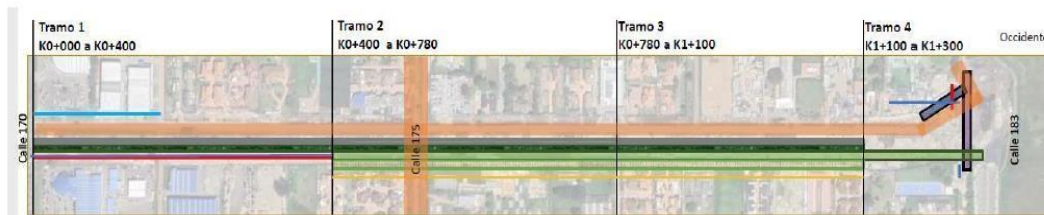
(...)” (Subrayado fuera de texto)

De igual manera, el numeral 1 - DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO del Anexo Técnico establece:

“El proyecto tiene como finalidad realizar la CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOYACÁ (AK 72) DESDE LA AVENIDA SAN JOSÉ (AC 170) HASTA LA AVENIDA SAN ANTONIO (AC 183), INCLUYE LA INTERSECCIÓN CON CALLE 183 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, en donde también se tiene contemplado la una intervención menor de la Intersección de la Calle 170, para el óptimo desarrollo del proyecto y su funcionalidad con la infraestructura existe aledaña.

Con la consecución de este proyecto, se completaría la conexión vehicular, peatonal y de bici usuarios entre la Avenida San Antonio (Calle 183) y la Av. Boyacá al sur, comprendiendo así una alternativa en movilidad y desarrollo en la Localidad de Suba y principalmente, en la UPZ San José de Bavaria.

El presente proyecto comprende el corredor de la Avenida Boyacá que se extiende desde la calle 170 hasta la calle 183, con una longitud aproximada de 1.3 Km, con un perfil normativo de 60 metros de ancho corresponde a una vía tipo V-1.” (Subrayado fuera de texto)



Área de intervención del proyecto

De igual manera el mismo Anexo Técnico, en su numeral 3 - PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, establece que:

“Las principales actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Cerramiento de los frentes de obra y adecuación de senderos peatonales.
- Demoliciones de andenes, sardineles, muros de contención y pavimento.
- Construcción de muros y estructuras de contención.
- Construcción de estructuras hidráulicas especiales para continuidad del sistema.
- Retiro del mobiliario público existente.
- Movimiento de tierra y Excavaciones de todo tipo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- Construcción de redes de servicios públicos (traslado, reparación, renivelación, rehabilitación, reubicación, renovación y construcción de las mismas y redes provisionales y/o definitivas para garantizar conducción y desagües) para lo cual deberá coordinarse y avalarse con cada una de las entidades correspondientes.
- Investigaciones de redes, en pro de localizar las válvulas de cierre de redes matriz, que se encuentran fuera del área del proyecto, para llevar a cabo las maniobras necesarias para las obras, traslados y/o adecuaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Construcción de la desviación de las redes acueducto, reubicación de las redes menores y obras de agua potable.
- Construcción de estructuras de interconexión e inspección de alcantarillado pluvial y sanitario.
- Obras de protección necesarias para garantizar la estabilidad de la tubería de las redes existentes en las interferencias.
- Suministro de materiales y construcción de las obras civiles para el sistema de iluminación.
- Obras de contención para garantizar la estabilidad de las calzadas y la infraestructura existente.
- Nivelación y conformación de subrasantes, incluyendo rellenos en material granular.
- Construcción de calzadas de pavimento asfáltico y rígido según corresponda.
- Construcción de filtros y obras de sub-drenajes.
- Construcción y/o reforzamiento de box culvert.
- Construcción de andenes, separadores, ciclorrutas, espacio público y obras complementarias.
- Suministro e Instalación de mobiliario urbano y demás elementos del espacio público.
- Suministro y colocación de la señalización horizontal y vertical.
- Infraestructura del sistema de semaforización electrónica, donde lo requiera el proyecto.
- Desarrollar actividades de gestión ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo, social y manejo de tránsito.
- Mitigación de impactos sociales y ambientales asociados al proyecto.
- Manejo silvicultural del arbolado de acuerdo con lo dispuesto en los actos administrativos vigentes para este proyecto: Tala, Bloqueo y Traslado y Conservación.
- Implementación de medidas de protección para el arbolado objeto de conservación dentro del área de influencia directa e individuos aledaños que puedan ser afectados por el tránsito
- constante de personal y maquinaria.
- Construcción de obras de paisajismo que incluyan las tres operaciones estructurantes del mismo, como son: arquitectura, fitotextura y geotextura.
- Tomar las medidas preventivas necesarias a fin proteger y salvaguardar el patrimonio arqueológico, teniendo en cuenta los parámetros del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.
- Actualizar, complementar y obtener los permisos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Utilización de materiales provenientes del aprovechamiento de neumáticos usados o llantas no conforme (Grano de Caucho Reciclado –GCR), en las actividades de pavimento asfáltico.
- Utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD (Residuos de la Construcción y Demolición) legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento.
- Reparaciones puntuales (de requerirse).
- Las demás que indiquen los documentos del presente proceso para la ejecución del objeto contractual". (Subrayado fuera de texto)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En concordancia con lo anterior, el mandato del Tribunal Administrativo de Cundinamarca ordena lo siguiente, en cuanto al tramo a intervenir en su decisión:

"(...)

Finalmente, se ordenará que se lleven a cabo las mesas técnicas necesarias entre el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - EAAB- en relación con la ejecución del contrato nro. IDU 1777 de 2021, para que se empalmen las redes sanitarias y pluviales de la vía en obra, junto con las de los residentes del barrio San José de Bavaria, en lo que respecta al tramo intervenido y compartido, tal y como se observó en inspección judicial; con ello, se busca generar una temprana interconectividad de redes de alcantarillado y pluviales aferentes a la compartida vía en ampliación y el barrio en cuestión. De las resultas de las mesas técnicas se deberá presentar un informe a este Despacho, en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia" (Subrayado fuera de texto).

Como se puede observar, en los documentos contractuales, anteriormente mencionados, y en la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, las obras de las conexiones domiciliarias viabilizadas dentro de la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra N° IDU 1777 de 2021 están dentro de las obras contempladas por ejecutar y dentro del área de intervención del presente contrato, por lo tanto hacen parte del alcance contractual y su ejecución es necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato".

III. CONCEPTO DEL ÁREA SUPERVISORA FRENTE A LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ mediante comunicaciones CMVB-OP-1380-2023 del 23 de mayo del 2023, CMVB-OP-1467-2023 del 17 de junio de 2023, CMVB-OP-1526-2023 del 14 de julio del 2023, CMVB-OP-1566-2023 del 22 de agosto, y CMVB-OP-1585-2023 del 25 de agosto de 2023, de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023 y comunicación IDU-1790-1764 con radicado IDU 202352601520752 del 29 de agosto de 2023, la Dirección Técnica de Construcciones en su calidad de supervisor del contrato de Interventoría IDU-1790-2021, encuentra viable y necesaria la solicitud de Modificación, Prórroga y Adición al Contrato de obra, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión versión 9, vigente para el contrato IDU-1777-2021, en los siguientes términos:

A. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

De conformidad con la recomendación efectuada por la interventoría mediante comunicado IDU-1790-1755 del 25 de agosto de 2023 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, frente a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ de prorrogar el Contrato de Obra IDU-1777-2021 en once (11) meses y teniendo en cuenta lo indicado por el interventor, se han presentado diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato de obra, de las cuales se pueden resaltar las siguientes circunstancias:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- 1) De acuerdo con la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060, radicado IDU 20235260772232 del 15/05/2023, mediante el cual solicitó se realicen la construcción de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, en ambos costados del corredor de la Av. Boyacá entre calle 170 (Av. San José) y la Calle 183 (Av. San Antonio) en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, y con el fin de que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y acorde con las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e interventoría del contrato de obra IDU-1777-2021, en las que se definió el alcance de las obras requeridas por la EAAB, el presupuesto, la programación de actividades conforme el estado actual del proyecto y los Planes de Manejo de Tráfico - PMT necesarios para la ejecución de las actividades, y de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, se requiere prorrogar el contrato en cinco (5) meses, tiempo necesario para que el contratista de obra del contrato adelante las obras adicionales que requirió la EAAB.

En virtud a lo anterior esta área técnica encuentra necesario prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en cinco (5) meses, el cual es requerido para atender lo solicitado por la EAAB en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, con el fin de que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

- 2) Respecto a la solicitud del contratista a reconocer dos (2) meses requeridos para la ejecución de las mayores cantidades de obras para redes, Obras especiales y actividades de acero de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, quien encontró viable y remendó a la Entidad prorrogar dos meses resultado del análisis hecho por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, verificado y aprobado por la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, las cantidades de obra y el presupuesto inicial basado en los documentos técnicos entregados por la entidad para el contrato de obra 1777 y los tiempos requeridos para poder ejecutar las mayores cantidades de obra para redes, que no estaban contempladas en el presupuesto contractual, esta área técnica considera que se requiere prorrogar el contrato en dos (2) meses, tiempo necesario para que el contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** del contrato adelante las mayores cantidades que se encuentran soportadas en el anexo 2, con revisión y aprobación por parte de la interventoría **CONSORCIO AVENIDAS IC**.
- 3) Respecto a la solicitud del contratista a reconocer 3.3 meses para compensar la afectación sufrida por lluvias extraordinarias de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, quien realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista (bitácora, registro de precipitaciones de las estaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

cercanas al proyecto, registro fotográfico de las afectaciones a las obras, y registro fotográfico que da cuenta de las acciones tomadas por el contratista para minimizar las probables afectaciones por lluvias) y que resultado de su análisis considera que la afectación sufrida por lluvias extraordinarias que llevaron a pérdida de días laborales corresponden a 46.65 días que a su vez representan 1.55 meses. De acuerdo con los soportes remitidos por la interventoría, el contratista tomó las medidas posibles con el fin de contrarrestar la afectación provocada por las lluvias, como ha sido implementar jornadas extendidas en tiempo seco, uso de carpas y plásticos en la ejecución de ciertas actividades puntuales, utilización de motobombas que permitieran retirar el agua después de las lluvias para continuar con excavaciones, dedicar tiempo por parte del personal para disminuir la afectación a las actividades de construcción, no obstante, las precipitaciones en Bogotá han superado los históricos registrados por el IDEAM durante los últimos 10 años, por lo que el nivel de pluviosidad presentado durante el plazo del proyecto sobrepasó la capacidad del contratista para mitigar dicha situación. Lo que llevó que el contratista disminuyera sus rendimientos en la ejecución que no permiten terminar la meta física en el tiempo contractual, y como ha sido indicado y soportado por interventoría en la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023.

Habiendo verificado que esta situación excepcional relacionada con las lluvias extraordinarias presentadas en el desarrollo del contrato, es un evento que no fue contemplado en la matriz de riesgos de este contrato de obra y acogiendo el pronunciamiento de la interventoría, quien realizó el análisis y la verificación de los soportes y las estadísticas presentadas por el contratista de obra, recomendando a la Entidad la aprobación de la causal para justificar un mayor plazo en el contrato hasta 1.55 meses, teniendo en cuenta que la interventoría en su análisis verificó y confirmó que se registraron precipitaciones mayores respecto al histórico presentado y confirmada con los pronunciamientos del IDEAM y de la Alcaldía Mayor, citados previamente en este documento

En virtud a lo anterior esta área técnica encuentra necesario prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en un (1) mes y dieciséis (16) días, tiempo necesario para que el contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** adelante las obras que presentaron atrasos resultado de las lluvias extraordinarias.

- 4) Respecto a la solicitud de prórroga ocasionada por implementación de PMTs, de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, esta Dependencia acoge la recomendación dada por la interventoría quien indica que de conformidad con los documentos y las obligaciones contractuales del contratista de obra de IDU-1777-2021, considera que el contratista de obra, en la planeación de sus actividades debió considerar los plazos de radicación, revisión y aprobación dentro de la elaboración del cronograma del proyecto, asimismo el contratista de obra es el responsable de todos los tiempos para la obtención de los PMT, así como las diferentes directrices que sean impuestas por la SDM, lo anterior en línea con los términos del contrato 1777 de 2021 y según la aplicabilidad de la normatividad descrita en el apéndice F, por lo que objeta el reconocimiento solicitado por el contratista por los mayores tiempos por socialización e implementación de PMT's, los cuales son imputables al contratista, y por lo tanto no serán causal de reconocimiento de plazos ni recursos adicionales al contratista. En virtud a lo anterior esta área técnica NO viabiliza la solicitud del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** por concepto de implementación de PMTs.

- 5) Respecto al análisis y recomendación emitida por parte de la interventoría, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, en el que manifiesta que luego de realizar una verificación y análisis de los atrasos presentados en el cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la ejecución de obras del contrato IDU-1777-2021, considera que el contratista presentó atrasos en su ejecución, lo que llevó a que esta solicitara mediante comunicado IDU-1790-1620 con radicado IDU N° 20235260950862 del 14 de junio de 2023, el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio. Por lo tanto y resultado del análisis de imputabilidad realizado por la interventora, el plazo de 2,45 meses corresponde a los atrasos que el contratista ha venido presentando en la ejecución del contrato de obra, por lo tanto esta Dependencia de conformidad con el análisis de imputabilidades presentado por la por la firma CONSORCIO AVENIDAS IC en su calidad de interventora del contrato de obra IDU-1777-2021, acoge la recomendación dada y considera necesario prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en un dos (2) meses y catorce (14) días, tiempo necesario para que el contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** adelante las obras que presentaron atrasos imputables a este.

A partir de esto y las evaluaciones de contratista e interventoría, el plazo de la prórroga solicitada por once (11) MESES se requieren para terminar las metas físicas del contrato y se encuentra soportado en la programación que presentó aprobada la Interventoría mediante comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023 y comunicación IDU-1790-1764 con radicado IDU 202352601520752 del 29/08/2023, en consecuencia el plazo resultante de la fase de ejecución del contrato será el siguiente:

ETAPA		DURACIÓN	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN		CUATRO (4) MESES	TREINTA (30) MESES
CONSTRUCCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	VEINTICINCO (25) MESES	
	FASE DE RECIBO DE LA OBRA	UN (1) MES	

Así las cosas, se requiere PRORROGAR el plazo de la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1777-2021, en un término de ONCE (11) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual de la etapa de construcción, es decir, iniciando el 27 de septiembre de 2023 y finalizando el 26 de agosto de 2024, conservando la condición inicialmente pactada asociada a que el último mes de la Etapa de Construcción, correspondiente a las actividades de Recibo de Obra. Es decir que se recomponen las fases de la etapa de construcción en el entendido que la fase de recibo empezará a contar una vez culmine la prórroga de la fase de ejecución de obra solicitada con la presente modificación.

B. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO IDU 1777-2021 DE 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

De acuerdo con el presupuesto de obra presentado por el contratista de obra y avalado por el interventor, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, las actividades descritas respecto a los Análisis de Precios Unitarios No Previstos, fueron aprobadas por el CONSORCIO AVENIDAS IC, y teniendo en cuenta la no objeción de los mismos, hecha por esta Dirección Técnica de Construcciones, mediante comunicación STESV 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, en las cuales se indica: “(...) Teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, conforme lo establecido en el Manual de Gestión Contractual versión 19.0, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, la revisión y aprobación efectuada por la Interventoría y la verificación y análisis efectuado por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Dirección Técnica de Construcciones, según se expresa en el documento de lista de chequeo adjunto, se indica que no se tiene objeción a los siguientes precios unitarios no previstos: (...)”, se observa la necesidad de incorporar los siguientes ítems no previstos, los cuales son indispensables para la ejecución de las actividades adicionales requeridas.

NP para las actividades de construcción de redes de acueducto

- Necesidad de incorporar los ítems NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14, los cuales se requieren para la ejecución de las actividades de construcción de redes de acueducto, de alcantarillado y gas natural, para el cumplimiento del objeto.

NP para requeridos para la construcción de domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial solicitadas por la EAAB

- Incorporar los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35, requeridos para la construcción de domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial de los predios que colindan con la Av. Boyacá entre las calles 170 y 183, con el fin que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular incidente de desacato No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo sancionatorio de Cundinamarca, obras requeridas para atender lo solicitado por la EAAB, razón por la cual se requiere incorporar los ítems aquí señalados.

Conforme con lo indicado, la Dirección Técnica de Construcciones considera necesaria y viable la solicitud de modificación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, para inclusión de los ítems No Previstos, así:

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 18.834	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 68.580	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-3	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 15.417	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 78.138	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-5	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 63.756	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4 a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 141.433	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 308.914	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 856.421	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 74.695	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 349.339	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.075.496	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 25.293	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 5.545.372	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-15	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA PARA TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 778.916	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 185.289	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 253.270	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 283.118	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 304.664	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 324.424	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 487.183	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 494.367	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CAÑUELA IMPERMEABILIZADA, MUROS, PAÑETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.565.150	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.507.321	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 24.883	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=40 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 6.875	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 102.470	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 44.366	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.422	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-30	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-31	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-32	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 55.098	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 144.811	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 132.123	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 118.671	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con el cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante radicado IDU 202352601465932 de fecha 24 de agosto de 2023, cuentan con concepto de No Objeción, tal y como se relaciona en el cuadro precedente. Se aclara que, para la incorporación de los ítems no previstos NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14 anteriormente descritos, **NO** requiere adición presupuestal, toda vez que, en atención al balance presentado por el contratista de obra, y avalado por la firma interventora se hace un rebalanceo de la bolsa del fondo de compensaciones del contrato IDU-1777-2021 y que hace parte de la presente modificación tal y como se indica en el literal **D. “LA SOLICITUD DE INCLUIR EL AJUSTE Y BALANCEO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL POR COMPONENTES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS”**.

Respecto a los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35 de acuerdo con el cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante radicado IDU 202352601465932 de fecha 24 de agosto de 2023, cuentan con concepto de No Objeción, tal y como se relaciona en el cuadro precedente. Se aclara que, para la incorporación de estos ítems no previstos **SI** requiere adición presupuestal, toda vez que corresponden a las actividades solicitadas por la Empresa de Alcantarillado de Bogotá y que hace parte de adición solicitada en la presente modificación, en la cual se adiciona **EL VALOR DE \$1.340.466.529** para el ítem **“VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES”** del contrato de obra **IDU-1777-2021**.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la Entidad mediante comunicación STESV 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, emitió concepto de No Objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU V9, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la evaluación realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

En tal sentido, es claro para las partes que, de acuerdo con el estado actual del Contrato IDU-1777-2021, en su etapa de construcción, se requiere la inclusión de las actividades No Previstas para cumplir con las obligaciones a cargo de la firma CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

C. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL:

1) OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA EAAB:

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ de adicionar el contrato de obra IDU-1777-2021 en **\$ 2.477.409.596,00**, y en la que recomienda al IDU adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021 para la construcción de las conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, en aras de atender la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060, radicado IDU 20235260772232 del 15 de mayo de 2023, mediante el cual requiere se realice la construcción de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, en ambos costados del corredor de la Av. Boyacá entre calle 170 (Av. San José) y la Calle 183 (Av. San Antonio); considerando viable tramitar la adición solicitada por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.477.409.596,00), valor que incluye AIU, componentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ambiental & SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones. Así las cosas y de conformidad con el análisis y recomendación de la interventoría, esta área técnica encuentra viable y necesaria la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, para las obras requeridas por la EAAB, así:

<i>COSTO DIRECTO DOMICILIARIAS</i>	\$ 1.070.848.335
<i>AIU</i>	\$ 269.618.194
<i>COSTO TOTAL</i>	\$ 1.340.466.529
<i>COMPONENTES</i>	\$ 714.919.011
<i>AJUSTES</i>	\$ 422.024.056
<i>Vr. TOTAL, DOMICILIARIAS</i>	\$ 2.477.409.596

2) ADICIÓN PARA COMPONENTES:

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, en la que aprueba adicionar el contrato de obra IDU-1777-2021 en **\$ 857.902.812**, y en la que recomienda al IDU adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021 por concepto de remuneración de los componentes ambiental & SST, diálogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos, para un periodo de seis (6) meses de prórroga, corresponde al valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$857.902.812), y que de acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría y presentado mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, esta área técnica encuentra viable y necesaria la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, y conforme la asignación de imputabilidades establecidas así:

COMPONENTES	VALOR CONTRACTUAL COMPONENTES PARA 15 MESES (ETAPA DE EJECUCIÓN)	VALOR CALCULADO COMPONENTES (1 MES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE IDU (POR LLUVIAS) (1,55 MESES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE IDU (POR MAYORES CANTIDADES) (2 MESES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE CONTRATISTA POR ATRASOS (2,45 MESES)
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 964.942.733	\$ 64.329.516	\$ 99.710.750	\$ 128.659.032	\$ 157.607.314
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 407.535.213	\$ 27.169.014	\$ 42.111.972	\$ 54.338.028	\$ 66.564.084



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 772.279.086	\$ 51.485.272	\$ 79.802.172	\$ 102.970.544	\$ 126.138.916
TOTAL	\$ 2.144.757.032	\$ 142.983.802	\$ 221.624.894	\$ 285.967.604	\$ 350.310.314
VALOR TOTAL COMPONENTES PARA 6 MESES					\$ 857.902.812

Frente al cálculo anterior, del valor de los componentes para la adición del Contrato de Obra IDU-1777-2021 por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$857.902.812), se indica que la supervisión a partir del análisis que realizó la Interventoría mediante comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023 considera que esta suma se requiere para remunerar los costos que se derivan del valor asociado a componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito, establecidos en la cláusula 11 del Contrato de Obra 1777-2021, para la fase de ejecución de obra, determinando el valor mensual y multiplicándolos por el término de seis (6) meses.

Ahora y de conformidad con la recomendación dada por la interventoría en el comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, con el cual presenta el análisis de imputabilidad, conforme el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD POR CONCEPTO DE COMPONENTES PARA UN PLAZO DE 6 MESES				
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE COMPONENTES AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
Valor mensual componentes:		\$ 142.983.802		
N°	CONCEPTO	Total	IDU	CONTRATISTA DE OBRA
1	Por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0
		\$ 285.967.604	\$ 285.967.604	\$ 0
2	Afectación sufrida por lluvias extraordinarias	1,55 meses	100%	0
		\$ 221.624.893	\$ 221.624.893	\$ 0
3	Atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%
		\$ 350.310.315	\$ 0	\$ 350.310.315
TOTAL		6 meses	3.55 meses	2,45 meses
		\$ 857.902.813	\$ 507.592.497	\$ 350.310.315

El análisis realizado al estado y la imputabilidad de la prórroga requerida por parte de la interventoría, los costos de componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito imputables al **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**, corresponden a un valor de \$ 350.310.315, por lo tanto el contratista asume, estos costos de componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito y todos aquellos costos administrativos en los que incurrirá el **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Así las cosas y de conformidad con el análisis y recomendación de la interventoría, esta área técnica encuentra viable y necesaria la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.985.002.093)**, que se discrimina de la siguiente manera:

Descripción	Valor Adición
Domiciliarias (obras adicionales requeridas por la EAAB, incluye componentes y ajustes por un plazo de 5 meses)	\$ 2.477.409.596
Componentes para un plazo de 3,55 meses a cargo del IDU	\$ 507.592.497
TOTAL	\$ 2.985.002.093

Sobre el particular, es importante señalar que con la adición solicitada no se altera el alcance del contrato y no se supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

D. SOLICITUD DE INCLUIR EL AJUSTE Y BALANCEO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL POR COMPONENTES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

Con relación a lo manifestado por la firma interventora en su comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023 en la cual indica: "...se requiere modificación de la CLÁUSULA 12 FONDO DE COMPENSACIONES del contrato IDU-1777-2021 que indica "Parte de los recursos presupuestales con que cuenta el IDU para este Contrato, estarán afectos a un Fondo de Compensaciones, mediante el cual se pagará al Contratista, los valores que correspondan por la asunción, por parte del IDU, de los siguientes riesgos: i) Mayores Cantidades de Obra para Redes; iii) Compensación por Eventos Eximentes de Responsabilidad iv) ajuste por variaciones en el precio del insumo asfalto emitido por ECOPETROL y en el ICCP; así como el pago de v) Ítems de Obra no Previstos v) Amigable Componentor y vi) Mayores Cantidades de Obra para Obras Especiales. (...)", se evidencia la necesidad de incluir el ajuste y balanceo de los rubros del contrato, debido entre otros, a las mayores cantidades de obras para Redes que da lugar a la remuneración de dichas cantidades a través del Fondo de Compensaciones por un valor incluido AIU de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.035.840.150). Valor inicial total al FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU es de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PRESOS M/CTE (\$ 12.279.695.005), nuevo saldo del Fondo de Compensaciones es DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.243.854.855,00). El balanceo del contrato, se presenta en la siguiente tabla:

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCEO DEL CONTRATO)		
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se estima en la suma de:		
\$ 75.319.684.149,00	SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

		NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 18.297.389.908,00	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.680.292.728,00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.267.393.198,00	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.193.312.513,00	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 654.078.544,00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN		
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 503.985.213,00	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.028.566.004,00	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 955.051.803,00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.243.854.855,00	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C

VALOR TOTAL OBRAS PARA DOMICILIARIAS SOLICITADAS POR LA EAAB **\$ 2.477.409.596,00**

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U) DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 1.340.466.529,00	MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	\$ 269.618.194,00	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 321.647.578,00	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 135.845.071,00	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DOMICILIARIAS		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 257.426.362,00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES AJUSTES DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 422.024.056,00	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

En tal sentido, tras la revisión de los saldos del contrato de obra, el mayor valor de estas actividades, será tomado del fondo de compensaciones, por lo tanto, no se requerirá un valor adicional para las mismas.

Ahora y conforme con la solicitud de adición para las obras requeridas por la EAAB, se indica que el valor final del contrato y sus respectivos ítems de pago quedarán así:

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (INCLUYE REBALANCEO DE BOLSAS Y ADICIÓN POR OBRAS ADICIONALES EAAB)		
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
\$ 75.319.684.149,00	SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 19.637.856.437,00	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES		
	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES		
\$ 3.949.910.922,00	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C	
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.589.040.776,00	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.514.960.091,00	MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 789.923.615,00	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 639.830.284,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.285.992.366,00	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.212.478.165,00	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.665.878.911,00	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Es la suma de

\$ 41.643.969,00

CUARENTA Y UN MILLONES
SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES
MIL NOVECIENTOS SESENTA Y
NUEVE PESOS M/C

E. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1- REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, y de acuerdo el avance actual de la obra y conforme los con los PMT tramitados por el contratista y aprobados en el proyecto, los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y los diferentes inconvenientes que se han generado en el transcurso de la ejecución del proyecto, debido a que se fragmenta algunas actividades, esta área técnica considera viable aceptar la recomendación de la interventoría de realizar la modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, relaciona con los ajustes en las Tablas Hitos de las Obras Tramo quedando así:

Modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes Tablas de Hitos

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
6	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
4	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 1. K0+000 - K0+400 (abscisa calzada occidental)

N° HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
5	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 66.372.528,00	0,20%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+040 - K0+155	\$ 117.428.318,00	0,35%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+180 - K0+400	\$ 224.645.479,00	0,65%
7	Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 230.297.287,00	0,68%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 407.449.046,00	1,20%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 779.467.741,00	2,29%
3	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 234.032.391,00	0,69%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 414.057.307,00	1,22%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 792.109.629,00	2,32%
8	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 69.819.828,00	0,21%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 123.527.389,00	0,36%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 236.313.266,00	0,69%
1	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 78.882.675,00	0,23%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 139.561.657,00	0,41%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 266.987.517,00	0,79%
2	Estructuras costado oriental del K0+000 -	\$ 237.841.039,00	0,695%
	Estructuras costado occidental del K0+000 - K0+400. Son 5 box culvert.	\$ 237.841.038,00	0,695%
		\$ 7.601.348.983,00	22,35%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 54.574.965,00	0,16%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 982.349.378,00	2,89%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 55.420.478,00	0,16%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 997.568.613,00	2,94%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+500 - K0+520	\$ 15.179.619,00	0,04%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 273.233.135,00	0,81%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.787.231,00	0,14%
Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 878.170.158,00	2,58%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.429.666,00	0,14%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 871.733.980,00	2,56%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 26.532.516,00	0,08%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 225.526.388,00	0,66%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 28.300.221,00	0,08%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 240.551.875,00	0,71%
Estructuras costado oriental. Son 5 box culvert.	\$ 311.369.425,00	0,92%
Estructuras costado occidental. Son 4 box culvert.	\$ 249.095.540,00	0,73%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas orientales	\$ 185.433.455,00	0,55%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas occidentales	\$ 185.433.455,00	0,54%
	\$ 5.677.690.098,00	16,69%

Obras Tramo 3. K0+780 - K1+100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

N° HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa)	\$ 996.437.151,00	2,93%
2	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa)	\$ 998.578.507,00	2,94%
3	Ciclorruta (incluye bordillos)	\$ 291.754.835,00	0,86%
4	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 911.782.727,00	2,68%
5	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 977.967.143,00	2,87%
6	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 256.359.035,00	0,75%
7	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 268.484.369,00	0,79%
8	Estructuras costado oriental K0+780 - K1+100. Son 4 box culvert.	\$ 194.048.810,00	0,57%
	Estructuras costado occidental K0+780 - K1+100. Son 8 box culvert.	\$ 339.433.343,00	1,00%
9	Semaforización calzadas orientales	\$ 72.503.202,00	0,21%
	Semaforización calzadas occidentales	\$ 72.503.202,00	0,21%
		\$ 5.379.852.324,00	15,81%

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Box Culvert Occidental y Oriental Intersección	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Cimentación 50% Restante. (Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Estructura 50% (Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo)	\$ 436.667.469,00	1,28%
	Estructura 50% restante (Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo, instrumentación, drenajes, acabados y pruebas de carga.)	\$ 436.667.469,00	1,28%
Pavimento (incluye Ramales)	Pavimento (incluye Ramales) 50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Restante.	\$ 832.631.857,00	2,45%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
	50% del área con rodadura terminada	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183		
	50% del área con rodadura terminada restante.	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	Espacio Público – Zonas Duras e Isletas (incluye Mobiliario Urbano)	\$ 1.406.966.017,00	4,14%
	Ciclorruta (Incluye bordillos)	\$ 93.165.855,00	0,27%
	Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 183, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.).	\$ 160.939.543,00	0,47%
		\$ 14.738.876.185,00	43,32%

Los siguientes Hitos de obras aplicables al proyecto para señalización y demarcación se mantienen igual, por lo tanto, no son motivo de cambio.

OBRAS APLICABLES AL PROYECTO: INTEGRA TRAMOS 1, 2, 3 E INTERSECCIÓN CON CALLE 183.		
HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el global ofertado
Señalización y Demarcación (50%)	\$ 311.734.182	0,92%
Señalización y Demarcación (50%)	\$ 311.734.182	0,92%

F. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, y de acuerdo al avance y las condiciones actuales del proyecto, que motivan la entrega de tramos funciones conforme se fue desarrollando la ejecución de obra, conforme los PMT aprobados, esta área técnica considera que se requiere las modificaciones de las CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, la cual debe quedar así

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*
- *Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

PARÁGRAFO: El contratista debe notificar a la compañía aseguradora, en los términos establecidos en esta modificación, del Recibo Final de Obra del respectivo tramo funcional, con el fin de que se active el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por tramo recibido.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU 1777 de 2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Es de aclarar, que se considera que un tramo funcional será aquel sector o tramo que se encuentre totalmente terminados, en todos los componentes (redes secas, redes húmedas, espacio público, paisajismo, señalización, semaforización y mobiliario urbano) y recibido a satisfacción por interventoría, así como contar con vistos buenos por parte de las Empresas de Servicios Públicos.

EN RELACIÓN CON EL VALOR DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, la imputabilidad de los costos para adicionar al plazo del contrato de interventoría IDU-1790-2021, esta área técnica acoge los porcentajes establecidos conforme se presenta en la siguiente tabla:

IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA					
Valor mensual		\$ 139.984.044			
N.º	CONCEPTO	Total	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
1	Interventoría por prórroga obras EAAB	5 meses	100%	0	Valores a cargo de la ESP
		\$ 699.920.220	\$ 699.920.220	\$ 0	
2	Interventoría por prórroga por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0	
		\$ 279.968.088	\$ 279.968.088	\$ 0	
3	Interventoría prórroga por mayor tiempo requerido por afectación sufrida por lluvias extraordinarias	1,55 meses	100%	0	
		\$ 216.975.268	\$ 216.975.268	\$ 0	
4	Interventoría prórroga por atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%	
		\$ 342.960.908	\$ 0	\$ 342.960.908	
TOTAL		11 meses	8.55 meses	2,45 meses	meses
		\$ 1.539.824.484	\$ 1.196.863.576	\$ 342.960.907	valor

El valor de los costos asociados a la interventoría, 11 meses, serán asumidos en un 77,727272714284% por el IDU, de los cuales 5 meses corresponden al valor de la interventoría a la construcción de las domiciliarias; que corresponden a actividades nuevas que incluyen una adición presupuestal y una prórroga en el tiempo, y 22,2727272207733% por el contratista, y serán pagados de conformidad a la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO del contrato IDU-1790-2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

De acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, el cual se presenta en el comunicado IDU-1790-1756 con radicado IDU 202352601490612 del 25/08/2023, el valor de imputabilidad a cargo del contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, por cuenta de los costos del contrato de interventoría de la referencia para la ejecución de la prórroga solicitada es la suma de \$342.960.907 incluido IVA; dicho valor debe ser descontado al contratista, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 4 – PLAZO y la CLÁUSULA 16. DESCUENTOS, específicamente, el numeral 16.5 – PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA del contrato de obra IDU-1777 de 2021.

En el Acta de solicitud de adición y prórroga en cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista manifiesta lo siguiente: ***“...respetamos las decisiones tomadas por el IDU y la interventoría, pero no las compartimos, toda vez que vamos a reclamar ya que se enviaron oficios referentes a la imputabilidad aquí impuesta. Los cuales no fueron atendidos en su respectivo momento, por lo cual nos reservamos el derecho a que el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO renunciará a derechos futuros, tal como lo ha considerado el Honorable Consejo de Estado. y en aras de facilitar el proceso de adición y prórroga del contrato 1777-2021, este valor imputable a nosotros de \$342.960.907 incluido IVA pedimos sea diferido en 11 meses”***.

Al respecto, la Interventoría indicó: *“Teniendo en cuenta que el contratista de obra IDU-1777-2021, NO precisa los radicados de los comunicados que cita como “oficios referentes a la imputabilidad aquí impuesta”. Los cuales no fueron atendidos en su respectivo momento”, esta interventoría no puede pronunciarse al respecto.”*

En cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista este valor imputable a ellos de \$342.960.907 incluido IVA, para lo cual plantean que este valor sea diferido en 11 meses, distribuidos así:

Diez (10) pagos iguales por valor de: \$ 31.178.264 y un (1) pago por valor de \$ 31.178.267, para un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$342.960.907)

G. EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE NUEVO PARÁGRAFO EN LA CLÁUSULA 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, el cual se presenta en el comunicado IDU-1790-1756 con radicado IDU 202352601490612 del 25/08/2023, el valor de imputabilidad a cargo del contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, en los cuales 2.45 meses son imputables al contratista IDU-1777-2021, por lo tanto, se debe INCLUIR en la Cláusula 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD el siguiente parágrafo:

PARÁGRAFO: Los ajustes que se causen a las actividades ejecutadas por el contratista, serán calculados teniendo en cuenta que el Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE “I”, que se tome para aplicar la fórmula contractual, corresponderá a:

$I = \text{Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE} = (\text{Mes de ejecución de las actividades MENOS el tiempo imputable al contratista es decir 2 meses 14 días}), \text{ el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de “I” = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE según el grupo para el que se requiera}, \text{ en la fórmula contractual para el contrato IDU-1777-2021.}$



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

EN RELACIÓN CON LAS SALVEDADES DEL CONTRATISTA EN EL CMVB-OP-1591-2023, RADICADO A LA INTERVENTORÍA EL 28 DE AGOSTO DE 2023

Frente a las manifestaciones presentadas en el comunicado CMVB-OP-1591-2023, radicado a la interventoría el 28 de agosto de 2023, mediante el cual el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ señaló que:

*1.- La presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se refiere a dejar constancia de las condiciones que aplican a la adición, prórroga y modificaciones contractuales, **establecidas conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales**, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023, pero esta ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021 NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación o controversia contractual, ya advertidas por el Consorcio, y que deben resolverse según lo que en derecho corresponda, asuntos frente a los cuales el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO RENUNCIA a ninguno de sus derechos contractuales y legales.*

Al respecto es necesario realizar las siguientes precisiones:

- El Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, indica en su numeral 8.1.1.:

“Trámite modificaciones contractuales” del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, el cual señala:

“(…) ”

Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, **analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan**. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

- **Las modificaciones no pueden alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo.**
- La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse **antes del vencimiento del plazo contractual**.
- **Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento.** Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá ampliarse a quince (15) días hábiles, **para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran.**
- **El trámite de cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica, financiera y legal correspondiente por parte del Contratista, avalada por el interventor o supervisor del contrato, según**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

***el caso.** Así mismo, deberá dar cumplimiento a las previsiones presupuestales vigentes. Los soportes de la solicitud de modificación contractual harán parte integral del documento de modificación que se suscriba.
(...)*

B. Condiciones especiales para el trámite de prórrogas

Aspectos Generales:

- *El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.*
- *Si por causas imputables al contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad, todos los costos que se generen por la prórroga serán por cuenta del contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.*

Para la elaboración de la Prórroga debe tenerse en cuenta:

- *La solicitud de elaboración de prórroga debe informar si existe algún procedimiento sancionatorio en contra del contratista. De igual forma, señalará el avance del proyecto o del objeto contratado y deberá indicar si el mismo está siendo objeto de un plan de contingencia o mejoramiento institucional.*
- *La solicitud de elaboración de prórroga contendrá la justificación técnica y el cronograma ajustado de acuerdo con la solicitud. De la misma manera, deberá informar si la modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU.
(...)"*

Frente a las suspensiones del contrato es importante precisar la trazabilidad que dieron origen a la suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones conforme los hechos así:

- De conformidad con el Acta de suspensión mediante radicado IDU 20235260772232 del 15 de mayo de 2023, la EAAB solicitó la inclusión de nuevas obras relacionadas con la construcción de redes domiciliarias de alcantarillado sanitario, con el fin que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular incidente de desacato No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo sancionatorio de Cundinamarca. Resultado de la solicitud Contratista e interventoría, EAAB, IDU adelantaron mesas de trabajo en las que se definió el alcance de las obras solicitadas por la EAAB, presupuesto y competencias de pago.
- El 27 de junio de 2023 la interventoría mediante comunicado IDU-1790-1637, con radicado IDU No. 202352601035482, remite la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021, revisado y avalado al IDU. Dicho comunicado y sus anexos fueron revisados por parte de los apoyos técnicos de la Entidad encontrando que los mismos no cumplían con los requisitos contractuales para iniciar el trámite de modificación contractual.
- De acuerdo con la solicitud de la EAAB y teniendo en cuenta que Contratista e Interventoría requieren atender las observaciones realizadas por la Entidad a los documentos aportados para la modificación contractual, las partes acordaron suspender el contrato de obra IDU-1777-2021 por un término de diecinueve (19) días a partir del 28 de junio de 2023 hasta el dieciséis 16 de julio de 2023, estableciendo el reinicio del contrato el diecisiete 17 de julio de 2023. Lo anterior de conformidad con el Acta 43 de Suspensión No. 1 del contrato IDU-1777-2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- El mismo 27 de junio de 2023, la Entidad mediante comunicado 202333601122701 informa a la EAAB que una vez revisada la solicitud el Instituto ve viable la construcción de dichas domiciliarias y solicita se realice la apropiación de los recursos mediante Reserva Presupuestal.
- Teniendo en cuenta que al 17 de julio de 2023, no se habían superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, toda vez que el contratista no ha subsanado las observaciones realizadas a los documentos presentados para la modificación contractual específicamente al balance financiero que soporta la solicitud de adición y el Plan Detallado de Trabajo, así como tampoco se han subsanado las observaciones realizadas a los ítems No Previstos, necesarios para suscribir la modificación contractual, las partes acuerdan ampliar la suspensión por un término de ocho (8) días calendario, a partir del 17 de Julio y hasta el 24 de Julio de 2023, estableciendo el reinicio el día 25 de Julio de 2023, de conformidad con el Acta No. 45 de ampliación de suspensión No. 1.
- Una vez revisados los documentos allegados por la interventoría, correspondientes a comunicados de solicitud de modificación contractual, balance financiero del contrato, Plan Detallado de Trabajo, la Entidad encontró que no se atendieron la totalidad de observaciones realizadas a estos, como tampoco fueron atendidas las observaciones emitidas a los documentos de soporte de la solicitud de No Objeción de los precios no previstos del contrato IDU-1777-2021, por lo que fue necesario adelantar mesas trabajo con participación de Contratista, Interventoría e IDU, con el fin de socializar las inconsistencias presentadas en los diferentes documentos y de esta manera contar con los soportes necesarios y con la calidad requerida, para iniciar con el trámite de solicitud de modificación contractual al contrato de obra y el contrato de interventoría.
- Mediante comunicación IDU-1790-1677 con radicado IDU 202352601170822 del 19 de julio de 2023, la interventoría remite la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021, sin embargo, una vez revisado se evidencia que no fueron atendidas la totalidad de observaciones emitidas por la Entidad, toda vez que continúan presentando impresiones en las cantidades reportadas en el balance financiero (documento que soporta la adición solicitada por el contratista) y mediante comunicado 202333601312091 del 31 de julio de 2023, remite respuesta a la solicitud presentada por la interventoría
- Llegado el 24 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que no se superaron las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, toda vez que el contratista no ha subsanado las observaciones realizadas a los documentos presentados para la modificación contractual, y que tampoco se han subsanado las observaciones realizadas a los ítems No Previstos, necesarios para suscribir la modificación contractual, las partes acuerdan ampliar la suspensión por un término de quince (15) días calendario, a partir del 25 de Julio y hasta el 8 de agosto de 2023, estableciendo el reinicio el día 9 de agosto de 2023, conforme se registró en el Acta No. 46 de ampliación de suspensión No. 1.
- Nuevamente se cumple el plazo de la finalización de la suspensión sin embargo y teniendo en cuenta que contratista no atendió la totalidad de observaciones realizadas a los insumos que soportan la solicitud de modificación contractual como tampoco subsanó las observaciones realizadas a los documentos que soportan la solicitud de no objeción de los precios no previstos no previstos, fue necesario que las partes acordaran ampliar la suspensión por un término de trece



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

(13) días calendario, a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 21 de agosto de 2023, estableciendo el reinicio el día 22 de agosto de 2023, lo anterior de conformidad se registró en el Acta No. 46 de ampliación de suspensión No. 1.

- El 9 de agosto de 2023, mediante comunicado EAAB 3050001- S-2023-189093 con radicado IDU 202352601315302, la EAAB informa al IDU que ha iniciado con la Formulación del Proyecto respectivo en el sistema SGI de la Empresa para emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Registro Presupuestal – CRP.
- El 10 de agosto de 2023, mediante comunicación 202352601327132 la interventoría remite los soportes requeridos para el trámite de No Objeción a los precios No Previstos del contrato de obra IDU-1777-2021, y la Entidad mediante comunicado 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, emite el comunicado de No Objeción a los precios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría.
- El 21 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la interventoría remite a la Entidad el balance financiero que soporta la modificación contractual atendiendo las observaciones realizadas por la Entidad y registradas en la comunicación 202333601312091 del 31 de julio de 2023.
- El 22 de agosto de 2023, la Entidad emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3993, documento que respalda la Disponibilidad presupuestal para las obras adicionales requeridas en el contrato de obra IDU-1777-2021.
- El 22 de agosto de 2023, mediante comunicación IDU-1790-1735 con radicado IDU No. 202352601444952, informa a la Entidad que fueron superadas las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, y por lo tanto se reinicia el contrato a partir del 22 de agosto de 2023.
- Una vez atendidas las observaciones al balance financiero y teniendo en cuenta la No Objeción de los precios no previstos del contrato de obra IDU-1777-2021 emitido por el IDU, la Entidad inicia con el trámite administrativo de análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales para la suscripción de la modificación contractual solicitada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Gestión Contractual Vigente.

Respecto al pronunciamiento del contratista en el que señala que:

"2.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que el estado de avance físico y financiero del Contrato No. 1777 de 2021, que se muestra en la parte inicial de la presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se presenta por causas que son por completo ajenas al Contratista, y es por ello que se han pactado las modificaciones contractuales que aquí se tratan, realizadas conforme a conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023.

La Entidad ratifica el pronunciamiento ya realizado en el documento frente a la imputabilidad del contratista y acoge el concepto de la interventoría relacionadas con el análisis y cálculo de imputabilidad a cargo del contratista, por lo tanto, se considera que no es necesario un nuevo pronunciamiento por parte de la Entidad.

Al pronunciamiento:

3.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que NO COMPARTE NI ACEPTA las denominadas "imputaciones" en las causas que justifican los 11 meses de prórroga del Contrato No. 1777 de 2021 toda vez que vamos a reclamar por lo cual nos reservamos el derecho a que el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO renunciara a derechos futuros, tal como lo ha considerado el Honorable Consejo de Estado".

La Entidad ratifica el pronunciamiento ya realizado en el documento frente a la imputabilidad del contratista y acoge el concepto de la interventoría relacionadas con el análisis y cálculo de imputabilidad a cargo del contratista, por lo tanto, se considera que no es necesario un nuevo pronunciamiento por parte de la Entidad.

EN RELACIÓN CON EL ALCANCE DE LAS OBRAS REQUERIDAS POR LA EAAB

Se precisa que la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021 relacionada con las nuevas actividades solicitadas por la EAAB, conforme con el pronunciamiento de la firma interventora CONSORCIO AVENIDAS IC, estas se encuentran dentro del alcance del objeto contractual, acorde con la cláusula 5 del citado contrato.

Para el efecto se adjunta el pronunciamiento de aclaración de la interventoría en el cual se concluyó lo siguiente:

"Como se puede observar, en los documentos contractuales, anteriormente mencionados, y en la orden del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, las obras de las conexiones domiciliarias viabilizadas dentro de la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra 1777 de 2021 están dentro de las obras contempladas por ejecutar y dentro del área de intervención del presente contrato por lo tanto si son parte del alcance, y su ejecución es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual".

IV. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Con fundamento en el análisis y recomendación presentado por parte del área supervisora del contrato de Interventoría del contrato de obra IDU-1790-2021, así como los conceptos de aprobación frente a las mismas emitidas por la firma interventora CONSORCIO AVENIDAS IC y toda vez que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual es de *"Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna"*, y con ello propender por que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial, la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, adelantar la modificación al contrato de Obra IDU-1777-2021, teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad respecto a las modificaciones contractuales, en los siguientes términos:

Sea lo primero dar claridad que la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021 en el sentido que las obras solicitadas por la EAAB y que hacen parte de la presente solicitud de modificación contractual y conforme con el pronunciamiento de la firma interventora CONSORCIO AVENIDAS IC, si se encuentran dentro del alcance del objeto contractual, acorde con la cláusula 5 del citado contrato.

Para el efecto se adjunta el pronunciamiento de aclaración de la interventoría en el cual se concluyó lo siguiente:

“Como se puede observar, en los documentos contractuales, anteriormente mencionados, y en la orden del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, las obras de las conexiones domiciliarias viabilizadas dentro de la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra 1777 de 2021 están dentro de las obras contempladas por ejecutar y dentro del área de intervención del presente contrato por lo tanto si son parte del alcance, y su ejecución es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual”.

A. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE PRÓRROGA:

De conformidad con lo expuesto por la recomendación efectuada por la interventoría mediante comunicado IDU-1790-1755 del 25 de agosto de 2023 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, frente a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ de prorrogar el Contrato de Obra IDU-1777-2021 en once (11) meses y teniendo en cuenta lo indicado por el interventor, se han presentado diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo del contrato de obra, de las cuales se pueden resaltar las siguientes circunstancias:

- 1) De acuerdo con la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060, radicado IDU 20235260772232 del 15/05/2023, mediante el cual solicitó se realicen la construcción de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, en ambos costados del corredor de la Av. Boyacá entre calle 170 (Av. San José) y la Calle 183 (Av. San Antonio) en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, y con el fin de que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y acorde con las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e interventoría del contrato de obra IDU-1777-2021, en las que se definió el alcance de las obras requeridas por la EAAB, el presupuesto, la programación de actividades conforme el estado actual del proyecto y los Planes de Manejo de Tráfico - PMT necesarios para la ejecución de las actividades, y de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de prorrogar el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

contrato en cinco (5) meses, tiempo necesario para que el contratista de obra del contrato adelante las obras adicionales que requirió la EAAB.

En virtud a lo anterior se solicita prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en cinco (5) meses, el cual es requerido para atender lo solicitado por la EAAB en el marco del Convenio Interadministrativo de Cooperación EAAB ESP No. 9-07-30500-1034-2017 - IDU No. 1450 de 2017, con el fin de que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular - Incidente de Desacato radicado No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

- 2) Respecto a la solicitud del contratista a reconocer dos (2) meses requeridos para la ejecución de las mayores cantidades de obras para redes, Obras especiales y actividades de acero de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, quien encontró viable y remendó a la Entidad prorrogar dos meses resultado del análisis hecho por el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, verificado y aprobado por la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, las cantidades de obra y el presupuesto inicial basado en los documentos técnicos entregados por la entidad para el contrato de obra 1777 y los tiempos requeridos para poder ejecutar las mayores cantidades de obra para redes, que no estaban contempladas en el presupuesto contractual, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de prorrogar el contrato en dos (2) meses, tiempo necesario para que el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ del contrato adelante las mayores cantidades que se encuentran soportadas en el anexo 2, con revisión y aprobación por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC.
- 3) Respecto a la solicitud del contratista a reconocer 3.3 meses para compensar la afectación sufrida por lluvias extraordinarias de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, quien realizó la verificación de los soportes presentados por el contratista (bitácora, registro de precipitaciones de las estaciones cercanas al proyecto, registro fotográfico de las afectaciones a las obras, y registro fotográfico que da cuenta de las acciones tomadas por el contratista para minimizar las probables afectaciones por lluvias) y que resultado de su análisis considera que la afectación sufrida por lluvias extraordinarias que llevaron a pérdida de días laborales corresponden a 46.65 días que a su vez representan 1.55 meses. De acuerdo con los soportes remitidos por la interventoría, el contratista tomó las medidas posibles con el fin de contrarrestar la afectación provocada por las lluvias, como ha sido implementar jornadas extendidas en tiempo seco, uso de carpas y plásticos en la ejecución de ciertas actividades puntuales, utilización de motobombas que permitieran retirar el agua después de las lluvias para continuar con excavaciones, dedicar tiempo por parte del personal para disminuir la afectación a las actividades de construcción, no obstante, las precipitaciones en Bogotá han superado los históricos registrados por el IDEAM durante los últimos 10 años, por lo que el nivel de pluviosidad presentado durante el plazo del proyecto sobrepasó la capacidad del contratista para mitigar dicha situación. Lo que llevó que el contratista disminuyera sus rendimientos en la ejecución que no permiten terminar la meta física en el tiempo contractual, y como ha sido indicado y soportado por



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

interventoría en la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023.

Habiendo verificado que esta situación excepcional relacionada con las lluvias extraordinarias presentadas en el desarrollo del contrato, es un evento que no fue contemplado en la matriz de riesgos de este contrato de obra y acogiendo el pronunciamiento de la interventoría quien realizó el análisis y la verificación de los soportes y las estadísticas presentadas por el contratista de obra, recomendando a la Entidad la aprobación de la causal para justificar un mayor plazo en el contrato hasta 1.55 meses, teniendo en cuenta que la interventoría en su análisis verificó y conformó que se registraron precipitaciones mayores respecto al histórico presentado y confirmada con los pronunciamientos del IDEAM y de la Alcaldía Mayor, citados previamente en este documento.

En virtud a lo anterior la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en un (1) mes y dieciséis (16) días, tiempo necesario para que el contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** adelante las obras que presentaron atrasos resultado de las lluvias extraordinarias.

- 4) Respecto a la solicitud de prórroga ocasionada por implementación de PMT, de conformidad con el análisis, concepto y recomendación emitida por parte de la interventoría CONSORCIO AVENIDAS IC, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, esta Dependencia acoge la recomendación dada por la interventoría quien indica que de conformidad con los documentos y las obligaciones contractuales del contratista de obra de IDU-1777-2021, considera que el contratista de obra, en la planeación de sus actividades debió considerar los plazos de radicación, revisión y aprobación dentro de la elaboración del cronograma del proyecto, asimismo el contratista de obra es el responsable de todos los tiempos para la obtención de los PMT, así como las diferentes directrices que sean impuestas por la SDM, lo anterior en línea con los términos del contrato 1777 de 2021 y según la aplicabilidad de la normatividad descrita en el apéndice F, por lo que objeta el reconocimiento solicitado por el contratista por los mayores tiempos por socialización e implementación de PMT, los cuales son imputables al contratista, y por lo tanto no serán causal de reconocimiento de plazos ni recursos adicionales al contratista. En virtud a lo anterior la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, NO viabiliza la solicitud del contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** por concepto de implementación de PMT.
- 5) Respecto al análisis y recomendación emitida por parte de la interventoría, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, en el que manifiesta que luego de realizar una verificación y análisis de los atrasos presentados en el cumplimiento del Plan Detallado de Trabajo (PDT) para la ejecución de obras del contrato IDU-1777-2021, considera que el contratista presentó atrasos en su ejecución, lo que llevó a que esta solicitara mediante comunicado IDU-1790-1620 con radicado IDU N° 20235260950862 del 14 de junio de 2023, el inicio de un procedimiento administrativo sancionatorio. Por lo tanto y resultado del análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, el plazo de 2,45 meses corresponde a los atrasos que el contratista ha venido presentando en la ejecución del contrato de obra, por lo tanto la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con el análisis de imputabilidades presentado por la firma CONSORCIO AVENIDAS IC en su



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

calidad de interventora del contrato de obra IDU-1777-2021, y recomendación del área supervisora del contrato de interventoría acoge la recomendación dada y considera necesario prorrogar el contrato de obra IDU-1777-2021 en dos (2) meses y catorce (14) días, tiempo necesario para que el contratista de obra **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ** adelante las obras que presentaron atrasos imputables a este.

A partir de esto y las evaluaciones de contratista e interventoría, el plazo de la prórroga solicitada por once **(11) MESES** se requieren para terminar las metas físicas del contrato y se encuentra soportado en la programación que presentó aprobada la Interventoría mediante comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023 y comunicación IDU-1790-1764 con radicado IDU 202352601520752 del 29/08/2023, en consecuencia el plazo resultante de la fase de ejecución del contrato será el siguiente:

ETAPA		DURACIÓN	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN		CUATRO MESES (4)	TREINTA (30) meses
CONSTRUCCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	VEINTICINCO MESES (25)	
	FASE DE RECIBO DE LA OBRA	UN (1) MES	

Así las cosas, se requiere PRORROGAR el plazo de la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1777-2021, en un término de ONCE (11) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual de la etapa de construcción, es decir, iniciando el 27 de septiembre de 2023 y finalizando el 26 de agosto de 2024, conservando la condición inicialmente pactada asociada a que el último mes de la Etapa de Construcción, correspondiente a las actividades de Recibo de Obra. Es decir que se recomponen las fases de la etapa de construcción en el entendido que la fase de recibo empezará a contar una vez culmine la prórroga de la fase de ejecución de obra solicitada con la presente modificación.

B. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD INCORPORACIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO IDU 1777-2021 DE 2021

De acuerdo con el presupuesto de obra presentado por el contratista de obra y avalado por el interventor, mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, las actividades descritas respecto a los Análisis de Precios Unitarios No Previstos, fueron aprobadas por el CONSORCIO AVENIDAS IC, y teniendo en cuenta la no objeción de los mismos, hecha por la Dirección Técnica de Construcciones, mediante comunicación STESV 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, en las cuales se indica: “(...) Teniendo en cuenta los soportes documentales remitidos, conforme lo establecido en el Manual de Gestión Contractual versión 19.0, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, la revisión y aprobación efectuada por la Interventoría y la verificación y análisis efectuado por la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Dirección Técnica de Construcciones, según se expresa en el documento de lista de chequeo adjunto, se indica que no se tiene objeción a los siguientes precios unitarios no previstos: (...)”, se observa la necesidad de incorporar los siguientes ítems no previstos, los cuales son indispensables para la ejecución de las actividades adicionales requeridas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

NP para las actividades de construcción de redes de acueducto

- Necesidad de incorporar los ítems NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14, los cuales se requieren para la ejecución de las actividades de construcción de redes de acueducto, de alcantarillado y gas natural, para el cumplimiento del objeto.

NP para requeridos para la construcción de domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial solicitadas por la EAAB

- Incorporar los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35, requeridos para la construcción de domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial de los predios que colindan con la Av. Boyacá entre las calles 170 y 183, con el fin que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular incidente de desacato No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo sancionatorio de Cundinamarca, obras requeridas para atender lo solicitado por la EAAB, razón por la cual se requiere incorporar los ítems aquí señalados.

Conforme con lo indicado, la Subdirección General de Infraestructura considera necesaria y viable la solicitud de modificación de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, para inclusión de los ítems No Previstos, así:

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 18.834	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 68.580	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-3	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 15.417	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 78.138	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-5	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 63.756	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4 a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 141.433	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 308.914	202352601291592 del 04/08/2023 y	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
				202352601327132 del 10/08/2023	
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 856.421	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 74.695	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 349.339	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.075.496	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 25.293	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 5.545.372	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-15	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA PARA TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 778.916	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 185.289	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 253.270	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 283.118	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 304.664	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 324.424	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 487.183	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 494.367	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CAÑUELA IMPERMEABILIZADA, MUROS, PAÑETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.565.150	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.507.321	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-25	TUBERÍA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 24.883	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=40 KN/M PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 6.875	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 102.470	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 44.366	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.422	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-30	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-31	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-32	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 55.098	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 144.811	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 132.123	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 118.671	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con el cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante radicado IDU 202352601465932 de fecha 24 de agosto de 2023, cuentan con concepto de No Objeción, tal y como se relaciona en el cuadro precedente. Se aclara que, para la incorporación de los ítems no previstos NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14 anteriormente descritos, **NO** requiere adición presupuestal, toda vez que, en atención al balance presentado por el contratista de obra, y avalado por la firma interventora se hace un rebalanceo de la bolsa del fondo de compensaciones del contrato IDU-1777-2021 y que hace parte de la presente modificación tal y como se indica en el literal **D. “LA SOLICITUD DE INCLUIR EL AJUSTE Y BALANCEO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL POR COMPONENTES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS”**.

Respecto a los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35 de acuerdo con el cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante radicado IDU 202352601465932 de fecha 24 de agosto de 2023, cuentan con concepto de No Objeción, tal y como se relaciona en el cuadro precedente. Se aclara que, para la incorporación de estos ítems no previstos **SI** requiere adición presupuestal, toda vez que corresponden a las actividades solicitadas por la Empresa de Alcantarillado de Bogotá y que hace parte de adición solicitada en la presente modificación, en la cual se adiciona **EL VALOR DE \$1.340.466.529** para el ítem **“VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES”** del contrato de obra **IDU-1777-2021**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la Entidad mediante comunicación STESV 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, emitió concepto de No Objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU V9, en lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la evaluación realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

En tal sentido, es claro para las partes que, de acuerdo con el estado actual del Contrato IDU-1777-2021, en su etapa de construcción, se requiere la inclusión de las actividades No Previstas para cumplir con las obligaciones a cargo de la firma CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

C. EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL:

OBRAS ADICIONALES SOLICITADAS POR LA EAAB:

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ de adicionar el contrato de obra IDU-1777-2021 en **\$ 2.477.409.596,00**, y en la que recomienda al IDU adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021 para la construcción de las conexiones domiciliarias a las redes de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, en aras de atender la solicitud enviada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB con oficio 3131001-2023-100-S-2023-108060, radicado IDU 20235260772232 del 15 de mayo de 2023, mediante el cual requiere se realice la construcción de las domiciliarias de alcantarillado sanitario y pluvial, en ambos costados del corredor de la Av. Boyacá entre calle 170 (Av. San José) y la Calle 183 (Av. San Antonio); considerando viable tramitar la adición solicitada por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.477.409.596,00), valor que incluye AIU, componentes Ambiental & SST, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos y Pagos Asociados al Fondo de Compensaciones. Así las cosas y de conformidad con el análisis y recomendación de la interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, para las obras requeridas por la EAAB, así:

<i>COSTO DIRECTO DOMICILIARIAS</i>	<i>\$ 1.070.848.335</i>
<i>AIU</i>	<i>\$ 269.618.194</i>
<i>COSTO TOTAL</i>	<i>\$ 1.340.466.529</i>
<i>COMPONENTES</i>	<i>\$ 714.919.011</i>
<i>AJUSTES</i>	<i>\$ 422.024.056</i>
<i>Vr. TOTAL, DOMICILIARIAS</i>	<i>\$ 2.477.409.596</i>

ADICIÓN PARA COMPONENTES:

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, en la que aprueba adicionar el contrato de obra IDU-1777-2021 en **\$ 857.902.812**, y en la que recomienda al IDU adicionar los recursos al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

contrato de obra IDU-1777-2021 por concepto de remuneración de los componentes ambiental & SST, diálogo ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tráfico, señalización y desvíos, para un periodo de seis (6) meses de prórroga, corresponde al valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$857.902.812), y que de acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría y presentado mediante comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, y conforme la asignación de imputabilidades establecidas así:

COMPONENTES	VALOR CONTRACTUAL COMPONENTES PARA 15 MESES (ETAPA DE EJECUCIÓN)	VALOR CALCULADO COMPONENTES (1 MES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE IDU (POR LLUVIAS) (1,55 MESES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE IDU (POR MAYORES CANTIDADES) (2MESES)	VALOR COMPONENTES A CARGO DE CONTRATISTA POR ATRASOS (2,45 MESES)
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 964.942.733	\$ 64.329.516	\$ 99.710.750	\$ 128.659.032	\$ 157.607.314
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 407.535.213	\$ 27.169.014	\$ 42.111.972	\$ 54.338.028	\$ 66.564.084
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 772.279.086	\$ 51.485.272	\$ 79.802.172	\$ 102.970.544	\$ 126.138.916
TOTAL	\$ 2.144.757.032	\$ 142.983.802	\$ 221.624.894	\$ 285.967.604	\$ 350.310.314
VALOR TOTAL COMPONENTES PARA 6 MESES					\$ 857.902.812

Ahora y de conformidad con la recomendación dada por la interventoría en el comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, con el cual presenta el análisis de imputabilidad, y de acuerdo con la recomendación del área supervisora del contrato de interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, acoge las imputabilidades presentadas conforme el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD POR CONCEPTO DE COMPONENTES PARA UN PLAZO DE 6 MESES				
IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE COMPONENTES AL CONTRATO DE OBRA N° IDU-1777 DE 2021				
Valor mensual componentes:		\$ 142.983.802		
Nº	CONCEPTO	Total	IDU	CONTRATISTA DE OBRA
1	Por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0
		\$ 285.967.604	\$ 285.967.604	\$ 0
2	Afectación sufrida por lluvias extraordinarias	1,55 meses	100%	0
		\$ 221.624.893	\$ 221.624.893	\$ 0
3	Atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%
		\$ 350.310.315	\$ 0	\$ 350.310.315
TOTAL		6 meses	3.55 meses	2,45 meses
		\$ 857.902.813	\$ 507.592.497	\$ 350.310.315



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

El análisis realizado al estado y la imputabilidad de la prórroga requerida por parte de la interventoría, los costos de componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito imputables al **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**, corresponden a un valor de \$ 350.310.315, por lo tanto el contratista asume, estos costos de componentes globales para actividades ambientales y SST, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y Plan de Manejo de Tránsito y todos aquellos costos administrativos en los que incurrirá el **CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ**.

Así las cosas y de conformidad con el análisis y recomendación de la interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite la modificación contractual con el fin de adicionar los recursos al contrato de obra IDU-1777-2021, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.985.002.093)**, que se discrimina de la siguiente manera:

Descripción	Valor Adición
Domiciliarias (obras adicionales requeridas por la EAAB, incluye componentes y ajustes por un plazo de 5 meses)	\$ 2.477.409.596
Componentes para un plazo de 3,55 meses a cargo del IDU	\$ 507.592.497
TOTAL	\$ 2.985.002.093

Sobre el particular, es importante señalar que con la adición solicitada no se altera el alcance del contrato y no se supera el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

D. FRENTE A LA SOLICITUD DE INCLUIR EL AJUSTE Y BALANCEO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL POR COMPONENTES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS.

Con relación a lo manifestado por la firma interventora en su comunicado IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, y de conformidad con el pronunciamiento del área supervisora del contrato de interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de incluir el ajuste y balanceo de los rubros del contrato, debido entre otros, a las mayores cantidades de obras para Redes que da lugar a la remuneración de dichas cantidades a través del Fondo de Compensaciones por un valor incluido AIU de DOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 2.035.840.150). Valor inicial total al FONDO DE COMPENSACIONES INCLUIDO AIU es de DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE\$ (\$ 12.279.695.005), nuevo saldo del Fondo de Compensaciones es DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 10.243.854.855,00). El balanceo del contrato, se presenta en la siguiente tabla:

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCEO DEL CONTRATO)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
	\$ 75.319.684.149,00	SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 18.297.389.908,00	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.680.292.728,00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.267.393.198,00	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.193.312.513,00	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 654.078.544,00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 503.985.213,00	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.028.566.004,00	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 955.051.803,00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.243.854.855,00	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C

VALOR TOTAL OBRAS PARA DOMICILIARIAS SOLICITADAS POR LA EAAB \$ 2.477.409.596,00

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U) DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 1.340.466.529,00	MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	\$ 269.618.194,00	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 321.647.578,00	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 135.845.071,00	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 257.426.362,00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES AJUSTES DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 422.024.056,00	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

En tal sentido, tras la revisión de los saldos del contrato de obra, el mayor valor de estas actividades, será tomado del fondo de compensaciones, por lo tanto, no se requerirá un valor adicional para las mismas.

Ahora y conforme con la solicitud de adición para las obras requeridas por la EAAB, se indica que el valor final del contrato y sus respectivos ítems de pago quedarán así:

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (INCLUYE REBALANCEO DE BOLSAS Y ADICIÓN POR OBRAS ADICIONALES EAAB)		
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
\$ 75.319.684.149,00		SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 19.637.856.437,00	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.949.910.922,00	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.589.040.776,00	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.514.960.091,00	MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 789.923.615,00	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 639.830.284,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.285.992.366,00	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.212.478.165,00	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.665.878.911,00	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

E. FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 14.1 – REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, y de acuerdo con los PMT aprobados en el proyecto, los lineamientos de la Secretaría Distrital de Movilidad y los diferentes inconvenientes que se han generado en el transcurso de la ejecución del proyecto, debido a que se fragmenta algunas actividades, conforme la recomendación del área supervisora del contrato de interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite de realizar la modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, relacionada con los ajustes en las Tablas Hitos de las Obras quedando así:

Modificación de la cláusula 14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes Tablas de Hitos:

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
6	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
4	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
5	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 66.372.528,00	0,20%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+040 - K0+155	\$ 117.428.318,00	0,35%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+180 - K0+400	\$ 224.645.479,00	0,65%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

N° HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
7	Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 230.297.287,00	0,68%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 407.449.046,00	1,20%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 779.467.741,00	2,29%
3	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 234.032.391,00	0,69%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 414.057.307,00	1,22%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 792.109.629,00	2,32%
8	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 69.819.828,00	0,21%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 123.527.389,00	0,36%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 236.313.266,00	0,69%
1	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 78.882.675,00	0,23%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 139.561.657,00	0,41%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 266.987.517,00	0,79%
2	Estructuras costado oriental del K0+000 -	\$ 237.841.039,00	0,695%
	Estructuras costado occidental del K0+000 - K0+400. Son 5 box culvert.	\$ 237.841.038,00	0,695%
		\$ 7.601.348.983,00	22,35%

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 54.574.965,00	0,16%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 982.349.378,00	2,89%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 55.420.478,00	0,16%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 997.568.613,00	2,94%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+500 - K0+520	\$ 15.179.619,00	0,04%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 273.233.135,00	0,81%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.787.231,00	0,14%
Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 878.170.158,00	2,58%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.429.666,00	0,14%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 871.733.980,00	2,56%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 26.532.516,00	0,08%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 225.526.388,00	0,66%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 28.300.221,00	0,08%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 240.551.875,00	0,71%
Estructuras costado oriental. Son 5 box culvert.	\$ 311.369.425,00	0,92%
Estructuras costado occidental. Son 4 box culvert.	\$ 249.095.540,00	0,73%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas orientales	\$ 185.433.455,00	0,55%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas occidentales	\$ 185.433.455,00	0,54%
	\$ 5.677.690.098,00	16,69%

Obras Tramo 3. K0+780 - K1+100

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa)	\$ 996.437.151,00	2,93%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

2	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa)	\$ 998.578.507,00	2,94%
3	Ciclorruta (incluye bordillos)	\$ 291.754.835,00	0,86%
4	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 911.782.727,00	2,68%
5	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 977.967.143,00	2,87%
6	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 256.359.035,00	0,75%
7	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 268.484.369,00	0,79%
8	Estructuras costado oriental K0+780 - K1+100. Son 4 box culvert.	\$ 194.048.810,00	0,57%
	Estructuras costado occidental K0+780 - K1+100. Son 8 box culvert.	\$ 339.433.343,00	1,00%
9	Semaforización calzadas orientales	\$ 72.503.202,00	0,21%
	Semaforización calzadas occidentales	\$ 72.503.202,00	0,21%
		\$ 5.379.852.324,00	15,81%

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Box Culvert Occidental y Oriental Intersección	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Cimentación 50% Restante. (Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Estructura 50% (Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo)	\$ 436.667.469,00	1,28%
	Estructura 50% Restante (Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo, instrumentación, drenajes, acabados y pruebas de carga.)	\$ 436.667.469,00	1,28%
Pavimento (incluye Ramales)	Pavimento (incluye Ramales) 50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Restante.	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área con rodadura terminada Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	50% del área con rodadura terminada restante.	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
Espacio Público – Zonas Duras e Isletas (incluye Mobiliario Urbano)		\$ 1.406.966.017,00	4,14%
Ciclorruta (Incluye bordillos)		\$ 93.165.855,00	0,27%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
	Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 183, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.).	\$ 160.939.543,00	0,47%
		\$ 14.738.876.185,00	43,32%

Los siguientes Hitos de obras aplicables al proyecto para señalización y demarcación se mantienen igual, por lo tanto, no son motivo de cambio.

OBRAS APLICABLES AL PROYECTO: INTEGRA TRAMOS 1, 2, 3 E INTERSECCIÓN CON CALLE 183.		
HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el global ofertado
Señalización y Demarcación (50%)	\$ 311.734.182	0,92%
Señalización y Demarcación (50%)	\$ 311.734.182	0,92%

F. FRENTE A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

De conformidad con la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, a la solicitud realizada por el contratista de obra CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, y de acuerdo con el avance de las obras, las condiciones actuales del proyecto resultado de la planeación del contratista, que motivan la entrega de tramos funciones conforme se fue desarrollando la ejecución de obra, y conforme los PMT aprobados, y la recomendación del área supervisora del contrato de interventoría, la Subdirección General de Infraestructura, en calidad de ordenadora del gasto, atentamente solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva continuar con el trámite las modificaciones de las CLÁUSULA 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES, la cual debe quedar así:

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*
- *Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

PARÁGRAFO: *El contratista debe notificar a la compañía aseguradora, en los términos establecidos en esta modificación, del Recibo Final de Obra del respectivo tramo funcional, con el fin de que se active el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por tramo recibido.*

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU 1777 de 2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Es de aclarar, que se considera que un tramo funcional será aquel sector o tramo que se encuentre totalmente terminados, en todos los componentes (redes secas, redes húmedas, espacio público, paisajismo, señalización, semaforización y mobiliario urbano) y recibido a satisfacción por interventoría, así como contar con vistos buenos por parte de las Empresas de Servicios Públicos.

EN RELACIÓN CON EL VALOR DE INTERVENTORÍA

De conformidad con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría mediante la comunicación IDU-1790-1755 con radicado IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, la imputabilidad de los costos para adicionar al plazo del contrato de interventoría IDU-1790-2021, conforme se presenta en la siguiente tabla:

IMPUTABILIDAD POR CUENTA DE COSTOS POR CONCEPTO DE INTERVENTORÍA					
Valor mensual		\$ 139.984.044			
N°	CONCEPTO	Total	IDU	CONT	OBSERVACIÓN
1	Interventoría por prórroga obras EAAB	5 meses	100%	0	Valores a cargo de la ESP
		\$ 699.920.220	\$ 699.920.220	\$ 0	
2	Interventoría por prórroga por mayores cantidades en redes	2 meses	100%	0	
		\$ 279.968.088	\$ 279.968.088	\$ 0	
3	Interventoría prórroga por mayor tiempo requerido por afectación sufrida por lluvias extraordinarias	1,55 meses	100%	0	
		\$ 216.975.268	\$ 216.975.268	\$ 0	
4	Interventoría prórroga por atrasos existentes imputables al contratista	2.45 meses	0	100%	
		\$ 342.960.908	\$ 0	\$ 342.960.908	
TOTAL		11 meses	8.55 meses	2,45 meses	meses
		\$ 1.539.824.484	\$ 1.196.863.576	\$ 342.960.907	valor

El valor de los costos asociados a la interventoría, 11 meses, serán asumidos en un 77,727272714284% por el IDU, de los cuales 5 meses corresponden al valor de la interventoría a la construcción de las domiciliarias; que corresponden a actividades nuevas que incluyen una adición presupuestal y una prórroga en el tiempo, y 22,2727272207733% por el contratista, y serán pagados de conformidad a la CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO del contrato IDU-1790-2021.

De acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, el cual se presenta en el comunicado IDU-1790-1756 con radicado IDU 202352601490612 del 25/08/2023, el valor de imputabilidad a cargo del contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, por cuenta de los costos del contrato de interventoría de la referencia para la ejecución de la prórroga solicitada es la suma de \$342.960.907 incluido IVA; dicho valor debe ser descontado al contratista, conforme lo estipulado en la CLÁUSULA 4 – PLAZO y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

la CLÁUSULA 16. DESCUENTOS, específicamente, el numeral 16.5 – PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA del contrato de obra IDU-1777 de 2021.

En el Acta de solicitud de adición y prórroga en cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista manifiesta lo siguiente: “...**respetamos las decisiones tomadas por el IDU y la interventoría, pero no las compartimos, toda vez que vamos a reclamar ya que se enviaron oficios referentes a la imputabilidad aquí impuesta. Los cuales no fueron atendidos en su respectivo momento, por lo cual nos reservamos el derecho a que el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO renunciara a derechos futuros, tal como lo ha considerado el Honorable Consejo de Estado. y en aras de facilitar el proceso de adición y prórroga del contrato 1777-2021, este valor imputable a nosotros de \$342.960.907 incluido IVA pedimos sea diferido en 11 meses**”.

En cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista este valor imputable a ellos de \$342.960.907 incluido IVA, para lo cual plantean que este valor sea diferido en 11 meses, distribuidos así:

Diez (10) pagos iguales por valor de: \$ 31.178.264 y un (1) pago por valor de \$ 31.178.267, para un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$342.960.907)

G. EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE NUEVO PARÁGRAFO EN LA CLAUSULA 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

De acuerdo con el análisis de imputabilidad realizado por la interventoría, el cual se presenta en el comunicado IDU-1790-1756 con radicado IDU 202352601490612 del 25/08/2023, el valor de imputabilidad a cargo del contratista, CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, en los cuales 2.45 meses son imputables al contratista IDU-1777-2021, por lo tanto, se debe INCLUIR en la Cláusula 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: Los ajustes que se causen a las actividades ejecutadas por el contratista, serán calculados teniendo en cuenta que el Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE “I”, que se tome para aplicar la fórmula contractual, corresponderá a:

$I = \text{Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE} = (\text{Mes de ejecución de las actividades MENOS el tiempo imputable al contratista es decir 2 meses 14 días}), \text{ el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de } “I” = \text{Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE según el grupo para el que se requiera}, \text{ en la fórmula contractual para el contrato IDU-1777-2021.}$

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

EN RELACIÓN CON LAS SALVEDADES DEL CONTRATISTA EN EL CMVB-OP-1591-2023, RADICADO A LA INTERVENTORÍA EL 28 DE AGOSTO DE 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

Frente a las manifestaciones presentadas en el comunicado CMVB-OP-1591-2023, radicado a la interventoría el 28 de agosto de 2023, mediante el cual el contratista CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ señaló que:

*1.- La presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se refiere a dejar constancia de las condiciones que aplican a la adición, prórroga y modificaciones contractuales, **establecidas conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales**, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023, pero esta ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021 NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación o controversia contractual, ya advertidas por el Consorcio, y que deben resolverse según lo que en derecho corresponda, asuntos frente a los cuales el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO RENUNCIA a ninguno de sus derechos contractuales y legales.*

Al respecto es necesario realizar las siguientes precisiones:

- El Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, indica en su numeral 8.1.1.:

“Trámite modificaciones contractuales” del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos, el cual señala:

“(…)

Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, para lo cual deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Las modificaciones no pueden alterar el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo.
- La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual.
- Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento. Cuando los contratos se hayan celebrado con recursos de TRANSMILENIO S.A., este plazo deberá ampliarse a quince (15) días hábiles, para tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran.
- El trámite de cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica, financiera y legal correspondiente por parte del Contratista, avalada por el interventor o supervisor del contrato, según el caso. Así mismo, deberá dar cumplimiento a las previsiones presupuestales vigentes. Los soportes de la solicitud de modificación contractual harán parte integral del documento de modificación que se suscriba.

(…)

B. Condiciones especiales para el trámite de prórrogas

Aspectos Generales:

- El plazo prorrogado se cuenta para calcular el plazo total de ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- *Si por causas imputables al contratista se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad, todos los costos que se generen por la prórroga serán por cuenta del contratista, incluyendo el valor del periodo adicional de Interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación.*

Para la elaboración de la Prórroga debe tenerse en cuenta:

- *La solicitud de elaboración de prórroga debe informar si existe algún procedimiento sancionatorio en contra del contratista. De igual forma, señalará el avance del proyecto o del objeto contratado y deberá indicar si el mismo está siendo objeto de un plan de contingencia o mejoramiento institucional.*
- *La solicitud de elaboración de prórroga contendrá la justificación técnica y el cronograma ajustado de acuerdo con la solicitud. De la misma manera, deberá informar si la modificación al plazo genera o no costo adicional para el IDU.
(...)"*

Frente a las suspensiones del contrato es importante precisar la trazabilidad que dieron origen a la suspensión del contrato y sus respectivas ampliaciones conforme los hechos así:

- De conformidad con el Acta de suspensión mediante radicado IDU 20235260772232 del 15 de mayo de 2023, la EAAB solicitó la inclusión de nuevas obras relacionadas con la construcción de redes domiciliarias de alcantarillado sanitario, con el fin que la EAAB pueda dar atención a la Acción Popular incidente de desacato No. 250002315000-2003-01462-01 emitida por el Tribunal Administrativo sancionatorio de Cundinamarca. Resultado de la solicitud Contratista e interventoría, EAAB, IDU adelantaron mesas de trabajo en las que se definió el alcance de las obras solicitadas por la EAAB, presupuesto y competencias de pago.
- El 27 de junio de 2023 la interventoría mediante comunicado IDU-1790-1637, con radicado IDU No. 202352601035482, remite la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021, revisado y avalado al IDU. Dicho comunicado y sus anexos fueron revisados por parte de los apoyos técnicos de la Entidad encontrando que los mismos no cumplían con los requisitos contractuales para iniciar el trámite de modificación contractual.
- De acuerdo con la solicitud de la EAAB y teniendo en cuenta que Contratista e Interventoría requieren atender las observaciones realizadas por la Entidad a los documentos aportados para la modificación contractual, las partes acordaron suspender el contrato de obra IDU-1777-2021 por un término de diecinueve (19) días a partir del 28 de junio de 2023 hasta el dieciséis 16 de julio de 2023, estableciendo el reinicio del contrato el diecisiete 17 de julio de 2023. Lo anterior de conformidad con el Acta 43 de Suspensión No. 1 del contrato IDU-1777-2021.
- El mismo 27 de junio de 2023, la Entidad mediante comunicado 202333601122701 informa a la EAAB que una vez revisada la solicitud el Instituto ve viable la construcción de dichas domiciliarias y solicita se realice la apropiación de los recursos mediante Reserva Presupuestal.
- Teniendo en cuenta que al 17 de julio de 2023, no se habían superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, toda vez que el contratista no ha subsanado las observaciones realizadas a los documentos presentados para la modificación contractual específicamente al balance financiero que soporta la solicitud de adición y el Plan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Detallado de Trabajo, así como tampoco se han subsanado las observaciones realizadas a los ítems No Previstos, necesarios para suscribir la modificación contractual, las partes acuerdan ampliar la suspensión por un término de ocho (8) días calendario, a partir del 17 de Julio y hasta el 24 de Julio de 2023, estableciendo el reinicio el día 25 de Julio de 2023, de conformidad con el Acta No. 45 de ampliación de suspensión No. 1.

- Una vez revisados los documentos allegados por la interventoría, correspondientes a comunicados de solicitud de modificación contractual, balance financiero del contrato, Plan Detallado de Trabajo, la Entidad encontró que no se atendieron la totalidad de observaciones realizadas a estos, como tampoco fueron atendidas las observaciones emitidas a los documentos de soporte de la solicitud de No Objeción de los precios no previstos del contrato IDU-1777-2021, por lo que fue necesario adelantar mesas trabajo con participación de Contratista, Interventoría e IDU, con el fin de socializar las inconsistencias presentadas en los diferentes documentos y de esta manera contar con los soportes necesarios y con la calidad requerida, para iniciar con el trámite de solicitud de modificación contractual al contrato de obra y el contrato de interventoría.
- Mediante comunicación IDU-1790-1677 con radicado IDU 202352601170822 del 19 de julio de 2023, la interventoría remite la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021, sin embargo, una vez revisado se evidencia que no fueron atendidas la totalidad de observaciones emitidas por la Entidad, toda vez que continúan presentando impresiones en las cantidades reportadas en el balance financiero (documento que soporta la adición solicitada por el contratista) y mediante comunicado 202333601312091 del 31 de julio de 2023, remite respuesta a la solicitud presentada por la interventoría
- Llegado el 24 de julio de 2023, y teniendo en cuenta que no se superaron las causales que dieron origen a la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, toda vez que el contratista no ha subsanado las observaciones realizadas a los documentos presentados para la modificación contractual, y que tampoco se han subsanado las observaciones realizadas a los ítems No Previstos, necesarios para suscribir la modificación contractual, las partes acuerdan ampliar la suspensión por un término de quince (15) días calendario, a partir del 25 de Julio y hasta el 8 de agosto de 2023, estableciendo el reinicio el día 9 de agosto de 2023, conforme se registró en el Acta No. 46 de ampliación de suspensión No. 1.
- Nuevamente se cumple el plazo de la finalización de la suspensión sin embargo y teniendo en cuenta que contratista no atendió la totalidad de observaciones realizadas a los insumos que soportan la solicitud de modificación contractual como tampoco subsanó las observaciones realizadas a los documentos que soportan la solicitud de no objeción de los precios no previstos, fue necesario que las partes acordaran ampliar la suspensión por un término de trece (13) días calendario, a partir del 9 de agosto de 2023 y hasta el 21 de agosto de 2023, estableciendo el reinicio el día 22 de agosto de 2023, lo anterior de conformidad se registró en el Acta No. 46 de ampliación de suspensión No. 1.
- El 9 de agosto de 2023, mediante comunicado EAAB 3050001- S-2023-189093 con radicado IDU 202352601315302, la EAAB informa al IDU que ha iniciado con la Formulación del Proyecto respectivo en el sistema SGI de la Empresa para emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Registro Presupuestal – CRP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- El 10 de agosto de 2023, mediante comunicación 202352601327132 la interventoría remite los soportes requeridos para el trámite de No Objeción a los precios No Previstos del contrato de obra IDU-1777-2021, y la Entidad mediante comunicado 202333601405591 del 15 de agosto de 2023, emite el comunicado de No Objeción a los precios no previstos presentados por el contratista y aprobados por la interventoría.
- El 21 de agosto de 2023, mediante correo electrónico la interventoría remite a la Entidad el balance financiero que soporta la modificación contractual atendiendo las observaciones realizadas por la Entidad y registradas en la comunicación 202333601312091 del 31 de julio de 2023.
- El 22 de agosto de 2023, la Entidad emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3993, documento que respalda la Disponibilidad presupuestal para las obras adicionales requeridas en el contrato de obra IDU-1777-2021.
- El 22 de agosto de 2023, mediante comunicación IDU-1790-1735 con radicado IDU No. 202352601444952, informa a la Entidad que fueron superadas las causales que motivaron la suspensión del contrato de obra IDU-1777-2021, y por lo tanto se reinicia el contrato a partir del 22 de agosto de 2023.
- Una vez atendidas las observaciones al balance financiero y teniendo en cuenta la No Objeción de los precios no previstos del contrato de obra IDU-1777-2021 emitido por el IDU, la Entidad inicia con el trámite administrativo de análisis y verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales para la suscripción de la modificación contractual solicitada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Gestión Contractual Vigente.

Respecto al pronunciamiento del contratista en el que señala que:

"2.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que el estado de avance físico y financiero del Contrato No. 1777 de 2021, que se muestra en la parte inicial de la presente ADICIÓN y PRÓRROGA del Contrato No. 1777 de 2021, se presenta por causas que son por completo ajenas al Contratista, y es por ello que se han pactado las modificaciones contractuales que aquí se tratan, realizadas conforme a las mesas de trabajo realizadas con participación de la EAAB, IDU, Contratista e Interventoría, y la superación de esta causa de la suspensión del Contrato No. 1777 de 2021 que se presenta con el acuerdo alcanzado entre las partes contractuales y que se materializa en la aprobación de esas modificaciones contractuales, incluyendo su prórroga por un tiempo adicional de 11 meses, su correspondiente cronograma de obras cumplido a la fecha por parte del Contratista, balance y presupuesto, con el valor adicional respaldado con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del IDU No. 3994 de fecha 22 de agosto de 2023.

La Entidad ratifica el pronunciamiento ya realizado en el documento frente a la imputabilidad del contratista y acoge el concepto de la interventoría relacionadas con el análisis y cálculo de imputabilidad a cargo del contratista, por lo tanto, se considera que no es necesario un nuevo pronunciamiento por parte de la Entidad.

Al pronunciamiento:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

3.- El CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, deja expresa constancia de que NO COMPARTE NI ACEPTA las denominadas "imputaciones" en las causas que justifican los 11 meses de prórroga del Contrato No. 1777 de 2021 toda vez que vamos a reclamar por lo cual nos reservamos el derecho a que el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ NO renunciara a derechos futuros, tal como lo ha considerado el Honorable Consejo de Estado".

La Entidad ratifica el pronunciamiento ya realizado en el documento frente a la imputabilidad del contratista y acoge el concepto de la interventoría relacionadas con el análisis y cálculo de imputabilidad a cargo del contratista, por lo tanto, se considera que no es necesario un nuevo pronunciamiento por parte de la Entidad.

EN RELACIÓN CON EL ALCANCE DE LAS OBRAS REQUERIDAS POR LA EAAB

Se precisa que la solicitud de modificación contractual al contrato de obra IDU-1777-2021 relacionada con las nuevas actividades solicitadas por la EAAB, conforme con el pronunciamiento de la firma interventora CONSORCIO AVENIDAS IC, estas se encuentran dentro del alcance del objeto contractual, acorde con la cláusula 5 del citado contrato.

Para el efecto se adjunta el pronunciamiento de aclaración de la interventoría en el cual se concluyó lo siguiente:

"Como se puede observar, en los documentos contractuales, anteriormente mencionados, y en la orden del Tribunal Administrativo De Cundinamarca, las obras de las conexiones domiciliarias viabilizadas dentro de la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra 1777 de 2021 están dentro de las obras contempladas por ejecutar y dentro del área de intervención del presente contrato por lo tanto si son parte del alcance, y su ejecución es necesaria para el cumplimiento del objeto contractual".

V. RECOMENDACIÓN DEL ÁREA SUPERVISORA A LA ORDENACIÓN DEL GASTO

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra IDU-1777-2021, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Es así como realizada la evaluación del estado del contrato y teniendo en cuenta la información reportada por la Interventoría, la Dirección Técnica de Construcciones actuando en calidad de área supervisora del Contrato IDU-1790-2021 el cual realiza la Interventoría Integral al contrato de obra IDU-1777-2021 objeto de la presente modificación, acoge la recomendación presentada por la Interventoría, frente a los argumentos expuestos por el Contratista para para el trámite de modificación, adición y prórroga al Contrato IDU-1777-2021, y recomienda a la Ordenación del Gasto por considerarlo necesario y viable desde el aspecto técnico, financiero y jurídico, adelantar la presente modificación, en los siguientes términos:

- 1. PRORROGAR** el contrato de obra IDU-1777-2021, por un término de ONCE (11) MESES, en la fase de ejecución de obra, a partir del día siguiente a la fecha actual de vencimiento de la fase, lo cual genera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

como nueva fecha de terminación para la fase de ejecución de obra el día 26 de julio de 2024 y nueva fecha de terminación del plazo total de ejecución del contrato el 26 de agosto de 2024.

2. **MODIFICAR** la cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, según la presente prórroga a la fase de Ejecución de Obra, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

*El plazo del contrato es de **TREINTA (30) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de preconstrucción y ii) Fase de Construcción, las cuales se discriminan en las siguientes etapas, así:

ETAPA		DURACIÓN	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN		Cuatro (4) Meses	Treinta (30) meses
CONSTRUCCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	Veinticinco (25) meses	
	FASE DE RECIBO DE LA OBRA	Un (1) mes	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requiere la recomposición de los plazos del contrato toda vez que es necesario PRORROGAR el plazo de la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1777-2021, en un término de ONCE (11) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual de la etapa de construcción, es decir, iniciando el 27 de septiembre de 2023 y finalizando el 26 de agosto de 2024, conservando la condición inicialmente pactada asociada a que el último mes de la Etapa de Construcción, correspondiente a las actividades de Recibo de Obra. Es decir que se recomponen las fases de la etapa de construcción en el entendido que la fase de recibo empezará a contar una vez culmine la prórroga de la fase de ejecución de obra solicitada con la presente modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría IDU-1790-2021, por **ONCE (11) MESES**, serán asumidos en un **77,73%** por el IDU, de los cuales CINCO (05) MESES corresponden al valor de la interventoría a la construcción de las domiciliarias; que hacen relación a actividades nuevas que incluyen una adición presupuestal y una prórroga en el tiempo, y **22,27%** por el contratista equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 342.960.907)**, Por lo anterior, el contratista autoriza el descuento del citado valor de las actas de pago que se generen en adelante, de conformidad con la cláusula 16.5. PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

En cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista este valor imputable a ellos de \$342.960.907 incluido IVA, para lo cual plantean que este valor sea diferido en 11 meses, distribuidos así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Diez (10) pagos iguales por valor de: \$ 31.178.264 y un (1) pago por valor de \$ 31.178.267, para un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$342.960.907)

3. **ADICIONAR** el valor del contrato de obra IDU-1777-2021, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.985.002.093)**, INCLUIDO AIU, los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO y la Cláusula 10 – AJUSTES, del contrato de obra IDU-1777-2021, que se discrimina de la siguiente manera:

Descripción	Valor Adición
Domiciliarias (obras adicionales requeridas por la EAAB, incluye componentes y ajustes por un plazo de 5 meses)	\$ 2.477.409.596
Componentes para un plazo de 3,55 meses a cargo de IDU	\$ 507.592.497
TOTAL	\$ 2.985.002.093

El valor adicional incluye el costo de obras con AIU según el balance realizado por el contratista, los ajustes por cambio de vigencia según la necesidad de recursos identificada para esta bolsa, los costos asociados a la prórroga corresponden a los costos de los componentes ambiental-SST, social, tráfico y los demás costos asociados a las necesidades del proyecto en lo atinente a las obligaciones pendientes de ejecutar de la fase de ejecución de obra.

En este sentido para amparar la presente adición se cuenta con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Valor	Valor para aplicar en la presente adición
3707 del 18/07/2023	\$1.851.000.000	\$ 507.592.497
3993 del 22/08/2023	\$ 2.547.000.000	\$ 2.477.409.596
TOTAL	\$ 4.398.000.000	\$ 2.985.002.093

4. **MODIFICAR** la cláusula 11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO: según la presente adición presupuestal, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 11 VALOR DEL CONTRATO

*El valor del Contrato de obra IDU-1777-2021 es de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$75.319.684.149) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:*

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (BALANCEO DEL CONTRATO)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
	\$ 75.319.684.149,00	SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 18.297.389.908,00	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.680.292.728,00	TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.267.393.198,00	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.193.312.513,00	MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 654.078.544,00	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 503.985.213,00	QUINIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.028.566.004,00	MIL VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 955.051.803,00	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.243.854.855,00	DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C

VALOR TOTAL OBRAS PARA DOMICILIARIAS SOLICITADAS POR LA EAAB \$ 2.477.409.596,00

VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U) DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 1.340.466.529,00	MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA DOMICILIARIAS	\$ 269.618.194,00	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 321.647.578,00	TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 135.845.071,00	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 257.426.362,00	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES AJUSTES DOMICILIARIAS		
Es la suma de	\$ 422.024.056,00	CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

En tal sentido, tras la revisión de los saldos del contrato de obra, el mayor valor de estas actividades, será tomado del fondo de compensaciones, por lo tanto, no se requerirá un valor adicional para las mismas.

Ahora y conforme con la solicitud de adición para las obras requeridas por la EAAB, se indica que el valor final del contrato y sus respectivos ítems de pago quedarán así:

VALOR CONDICIONES ACTUALIZADAS (INCLUYE REBALANCEO DE BOLSAS Y ADICIÓN POR OBRAS ADICIONALES EAAB)		
EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
\$ 75.319.684.149,00		SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	\$ 19.637.856.437,00	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.949.910.922,00	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Es la suma de	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
Es la suma de	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.589.040.776,00	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.514.960.091,00	MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 789.923.615,00	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

		VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 639.830.284,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.285.992.366,00	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.212.478.165,00	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.665.878.911,00	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

5. **MODIFICAR** la Cláusula 5.2 del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 denominada 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES la cual quedará así

2.2 “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*
- *Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1.”*

PARÁGRAFO: El contratista debe notificar a la compañía aseguradora, en los términos establecidos en esta modificación, del Recibo Final de Obra del respectivo tramo funcional, con el fin de que se active el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por tramo recibido.

Con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU 1777 de 2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Es de aclarar, que se considera que un tramo funcional será aquel sector o tramo que se encuentre totalmente terminados, en todos los componentes (redes secas, redes húmedas, espacio público, paisajismo, señalización, semaforización y mobiliario urbano) y recibido a satisfacción por interventoría, así como contar con vistos buenos por parte de las Empresas de Servicios Públicos

6. **MODIFICAR** la Cláusula 5.2 del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 denominada 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES la cual quedará así

2.3 “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

- *Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1.”*

PARÁGRAFO: El contratista debe notificar a la compañía aseguradora, en los términos establecidos en esta modificación, del Recibo Final de Obra del respectivo tramo funcional, con el fin de que se active el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por tramo recibido.

Con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU 1777 de 2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Es de aclarar, que se considera que un tramo funcional será aquel sector o tramo que se encuentre totalmente terminados, en todos los componentes (redes secas, redes húmedas, espacio público, paisajismo, señalización, semaforización y mobiliario urbano) y recibido a satisfacción por interventoría, así como contar con vistos buenos por parte de las Empresas de Servicios Públicos

MODIFICAR el Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, en el sentido de incorporar treinta y cuatro (34) ítems no previstos los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 18.834	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 68.580	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-3	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 15.417	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 78.138	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-5	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 63.756	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4 a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 141.433	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 308.914	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 856.421	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 74.695	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 349.339	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.075.496	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 25.293	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 5.545.372	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-15	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA PARA TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 778.916	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 185.289	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 253.270	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 283.118	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 304.664	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 324.424	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 487.183	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 494.367	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CAÑUELA IMPERMEABILIZADA, MUROS, PAÑETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.565.150	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.507.321	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 24.883	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=40 KN/M PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 6.875	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 102.470	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 44.366	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.422	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-30	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-31	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-32	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 55.098	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 144.811	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 132.123	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 118.671	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)

PARÁGRAFO PRIMERO: La incorporación de los ítems NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14, No genera costos adicionales para al IDU, toda vez que, en atención al balance presentado por el contratista de obra, y avalado por la firma interventora se hace un rebalanceo del contrato conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

Respecto a los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35, generan costos adicionales al IDU, y por lo tanto, requieren adición al valor del contrato conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento, así mismo corresponden a los valores reversados de acuerdo al cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante comunicación IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, con cuadro de reversión, acta de fijación y balance.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, serán pagados de conformidad con la CLAUSULA 14 FORMA DE PAGO

7. MODIFICAR la Cláusula 14.1 – REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 la cual quedará así

“14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes Tablas de Hitos

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
6	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
4	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
5	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 66.372.528,00	0,20%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+040 - K0+155	\$ 117.428.318,00	0,35%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+180 - K0+400	\$ 224.645.479,00	0,65%
7	Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 230.297.287,00	0,68%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 407.449.046,00	1,20%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 779.467.741,00	2,29%
3	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 234.032.391,00	0,69%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 414.057.307,00	1,22%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 792.109.629,00	2,32%
8	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 69.819.828,00	0,21%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 123.527.389,00	0,36%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 236.313.266,00	0,69%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 78.882.675,00	0,23%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 139.561.657,00	0,41%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 266.987.517,00	0,79%
2	Estructuras costado oriental del K0+000 -	\$ 237.841.039,00	0,695%
	Estructuras costado occidental del K0+000 - K0+400. Son 5 box culvert.	\$ 237.841.038,00	0,695%
		\$ 7.601.348.983,00	22,35%

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 54.574.965,00	0,16%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 982.349.378,00	2,89%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 55.420.478,00	0,16%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 997.568.613,00	2,94%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+500 - K0+520	\$ 15.179.619,00	0,04%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 273.233.135,00	0,81%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.787.231,00	0,14%
Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 878.170.158,00	2,58%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.429.666,00	0,14%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 871.733.980,00	2,56%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 26.532.516,00	0,08%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 225.526.388,00	0,66%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 28.300.221,00	0,08%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 240.551.875,00	0,71%
Estructuras costado oriental. Son 5 box culvert.	\$ 311.369.425,00	0,92%
Estructuras costado occidental. Son 4 box culvert.	\$ 249.095.540,00	0,73%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas orientales	\$ 185.433.455,00	0,55%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas occidentales	\$ 185.433.455,00	0,54%
	\$ 5.677.690.098,00	16,69%

Obras Tramo 3. K0+780 - K1+100

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa)	\$ 996.437.151,00	2,93%
2	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa)	\$ 998.578.507,00	2,94%
3	Ciclorruta (incluye bordillos)	\$ 291.754.835,00	0,86%
4	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 911.782.727,00	2,68%
5	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 977.967.143,00	2,87%
6	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 256.359.035,00	0,75%
7	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 268.484.369,00	0,79%
8	Estructuras costado oriental K0+780 - K1+100. Son 4 box culvert.	\$ 194.048.810,00	0,57%
	Estructuras costado occidental K0+780 - K1+100. Son 8 box culvert.	\$ 339.433.343,00	1,00%
9	Semaforización calzadas orientales	\$ 72.503.202,00	0,21%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

	Semaforización calzadas occidentales	\$ 72.503.202,00	0,21%
		\$ 5.379.852.324,00	15,81%

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Box Culvert Occidental y Oriental Intersección	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Cimentación 50% Restante. (Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Estructura 50% (Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo)	\$ 436.667.469,00	1,28%
	Estructura 50% Restante (Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo, instrumentación, drenajes, acabados y pruebas de carga.)	\$ 436.667.469,00	1,28%
Pavimento (incluye Ramales)	Pavimento (incluye Ramales) 50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Restante.	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área con rodadura terminada Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	50% del área con rodadura terminada restante.	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
Espacio Público – Zonas Duras e Isletas (incluye Mobiliario Urbano)		\$ 1.406.966.017,00	4,14%
Ciclorruta (Incluye bordillos)		\$ 93.165.855,00	0,27%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 183, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.).		\$ 160.939.543,00	0,47%
		\$ 14.738.876.185,00	43,32%

EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DE NUEVO PARÁGRAFO EN LA CLÁUSULA 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

8. INCLUIR en la Cláusula 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO: Los ajustes que se causen a las actividades ejecutadas por el contratista, serán calculados teniendo en cuenta que el Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE “I”, que se tome para aplicar la fórmula contractual, corresponderá a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

$I = \text{Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE} = (\text{Mes de ejecución de las actividades MENOS el tiempo imputable al contratista es decir 2 meses 14 días}), \text{ el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de } "I = \text{Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE según el grupo para el que se requiera", \text{ en la fórmula contractual para el contrato IDU-1777-2021.}$

No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.

9. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

10. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *"los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de *"(...) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (...)"*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”.⁷

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001⁸, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal⁹. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹⁰

“2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.¹¹ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento

⁷ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

⁸ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

⁹ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).

¹⁰ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

¹¹ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista *“una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes”*¹² y que dicha modificación sea *“en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica”*¹³.

Adicionalmente, se ha señalado por la jurisprudencia que mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación o celebración del contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación.

Cabe aclarar que con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU-1777-2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan (...)

9. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01-V9, *“(...) Tal como lo ha definido el Consejo de Estado⁷, (...) las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificadorio del contrato inicial.*
10. Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la Interventoría, expidió mediante comunicaciones 202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023, la No Objeción a los Precios Unitarios no previstos en Contrato de Obra No. IDU-1777 de 2021.
11. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría

¹² CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto jurídico del 13 de agosto de 2009. Radicación No.: 11001-03-06-000-2009-00033-00(1952). Consejero Ponente Enrique José Arboleda Perdomo.

¹³ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012. Referencia: expediente D-8699. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

MG-GC-01-V9, mediante memorando No. STESV No 202333601405591 15 de agosto de 2023, se allega la lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato; el balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; y el acta de reversión y de fijación de precios no previstos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación. Se anota que los ítems incluidos en este documento generan necesidades de mayores recursos en el desarrollo del contrato.

12. Que la posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros, y lo cual no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.
13. Que efectivamente, pese a que la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de introducir modificaciones a los contratos estatales, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución, de acuerdo con la Corte *“la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal”*.¹⁴
14. Que, en efecto, respecto de la modificación del contrato estatal, la Corte Constitucional ha establecido que:

“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato”.¹⁵

Y agrega:

“Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata,

¹⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, expediente D-8699. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

¹⁵ Ibid. Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001¹⁶, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal¹⁷. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”¹⁸

2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.¹⁹ En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...).”

15. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
16. Que en virtud de lo expuesto, se concluye que legal y jurisprudencialmente es perfectamente viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a

¹⁶ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

¹⁷ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8° de la ley 1° de 1991).

¹⁸ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos”

¹⁹ Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. “Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations”. En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No. 2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. “Foundations of Economic Analysis of Law”. Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

17. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: “(...) 3. *Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)*”, razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 al Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 a efectos de que durante dicho plazo el contratista de manera concomitante realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección General de Infraestructura, es importante precisar que la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 al Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación correspondiente a los efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022, así las cosas, dicha modificación se registrará por las siguientes:

- **CLÁUSULAS:**

PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, por el término de **ONCE (11) MESES**, en la fase de ejecución de obra, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la etapa actual de construcción.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 4 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, según la presente prórroga a la fase de Ejecución de Obra, de la siguiente manera:

CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

*El plazo del contrato es de **TREINTA (30) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

El contrato se ejecutará en dos (2) fases, así: i) Fase de preconstrucción y ii) Fase de construcción, las cuales se discriminan en las siguientes etapas, así:

ETAPA		DURACIÓN	PLAZO TOTAL
PRECONSTRUCCIÓN		Cuatro (4) Meses	Treinta (30) meses
CONSTRUCCIÓN	FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA	Veinticinco (25) meses	
	FASE DE RECIBO DE LA OBRA	Un (1) mes	

PARÁGRAFO PRIMERO: Se requiere la recomposición de los plazos del contrato toda vez que es necesario PRORROGAR el plazo de la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU-1777-2021, en un término de ONCE (11) MESES, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento actual de la etapa de construcción, es decir, iniciando el 27 de septiembre de 2023 y finalizando el 26 de agosto de 2024, conservando la condición inicialmente pactada asociada a que el último mes de la Etapa de Construcción, correspondiente a las actividades de Recibo de Obra. Es decir que se recomponen las fases de la etapa de construcción en el entendido que la fase de recibo empezará a contar una vez culmine la prórroga de la fase de ejecución de obra solicitada con la presente modificación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos asociados a la prórroga del contrato de interventoría IDU-1790-2021, por **ONCE (11) MESES**, serán asumidos en un **77,73%** por el IDU, de los cuales CINCO (05) MESES corresponden al valor de la interventoría a la construcción de las domiciliarias; que hacen relación a actividades nuevas que incluyen una adición presupuestal y una prórroga en el tiempo, y **22,27%** por el contratista equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$342.960.907)**.

Por lo anterior, el contratista autoriza el descuento del citado valor de las actas de pago que se generen en adelante, de conformidad con la cláusula 16.5. PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR PRÓRROGAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

En cuanto a la forma de realizar los descuentos el Contratista este valor imputable a ellos de \$342.960.907 incluido IVA, para lo cual plantean que este valor sea diferido en 11 meses, distribuidos así:

Diez (10) pagos iguales por valor de: \$ 31.178.264 y un (1) pago por valor de \$ 31.178.267, para un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$342.960.907)

TERCERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato de obra IDU-1777-2021, en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.985.002.093)**, INCLUIDO AIU, los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 9 - FORMA DE PAGO y la Cláusula 10 – AJUSTES, del contrato de obra IDU-1777-2021, que se discrimina de la siguiente manera:

Descripción	Valor Adición
Domiciliarias (obras adicionales requeridas por la EAAB, incluye componentes y ajustes por un plazo de 5 meses)	\$ 2.477.409.596
Componentes para un plazo de 3,55 meses a cargo del IDU	\$ 507.592.497
TOTAL	\$ 2.985.002.093

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor adicional incluye el costo de obras con AIU según el balance realizado por el contratista, los ajustes por cambio de vigencia según la necesidad de recursos identificada para esta bolsa, los costos asociados a la prórroga corresponden a los costos de los componentes ambiental-SST, social, tráfico y los demás costos asociados a las necesidades del proyecto en lo atinente a las obligaciones pendientes de ejecutar de la fase de ejecución de obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1, no afecta el equilibrio económico del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente cláusula, no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No.1 del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

CDP No.	Valor	Valor para aplicar en la presente adición
3707 del 18/07/2023	\$1.851.000.000	\$ 507.592.497
3993 del 22/08/2023	\$ 2.547.000.000	\$ 2.477.409.596
TOTAL	\$ 4.398.000.000	\$ 2.985.002. 093

QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VALOR EFECTIVO: según la presente adición presupuestal, de la siguiente manera:

“CLÁUSULA 11 VALOR DEL CONTRATO

*El valor del Contrato de obra IDU-1777-2021 es de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$75.319.684.149) M/CTE**, discriminado de la siguiente manera:*

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , se estima en la suma de:		
\$ 75.319.684.149,00		SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)		
<i>Es la suma de</i>	\$ 34.021.235.954,00	TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS OBRAS PARA REDES (INCLUYE A.I.U)		
<i>Es la suma de</i>	\$ 19.637.856.437,00	DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA REDES	\$ 3.949.910.922,00	TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS ESPECIALES (INCLUYE A.I.U)		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

<i>Es la suma de</i>	\$ 2.737.482.605	DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/C
PORCENTAJE OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS PARA OBRAS ESPECIALES	25,178%	VEINTICINCO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO
VALOR OFICIAL DEL A.I.U. DE OBRAS ESPECIALES	\$ 550.610.627,00	QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C
VALOR PARA REEMBOLSO DE COMPENSACIONES Y ENSAYOS DE LABORATORIO		
<i>Es la suma de</i>	\$ 470.092.157,00	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/C
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 315.391.115,00	TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS M/C
REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA PAGO DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y COMPENSACIONES A LA AUTORIDAD AMBIENTAL (INCLUYE FONDO CAMBIO DE VIGENCIA E IVA)	\$ 154.701.042,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN AMBIENTAL Y SST PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
<i>Es la suma de</i>	\$ 1.589.040.776,00	MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 74.080.685,00	SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN AMBIENTAL PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.514.960.091,00	MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y UN PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
<i>Es la suma de</i>	\$ 789.923.615,00	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

		VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 150.093.331,00	CIENTO CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN DE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 639.830.284,00	SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C
VALOR REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN		
Es la suma de	\$ 1.285.992.366,00	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN	\$ 73.514.201,00	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/C
VALOR OFICIAL DE LA REMUNERACIÓN POR MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVÍOS PARA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	\$ 1.212.478.165,00	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/C
VALOR PARA REMUNERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U Y AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA)		
Es la suma de	\$ 4.080.537.359,00	CUATRO MIL OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C
VALOR PARA PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES		
Es la suma de	\$ 10.665.878.911,00	DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/C
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD		
Es la suma de	\$ 41.643.969,00	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/C



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

SEXTA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 5.2 del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 denominada 5.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, numeral 5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES la cual quedará así

2.4 “ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

5.2.2 ENTREGAS POR UNIDADES O TRAMOS FUNCIONALES

- *Tramo Funcional 1: Intersección Av. Boyacá con Calle 183 – Espacio público oriental, Calzadas oriental externa y calzada oriental central Av. Boyacá - separador central y su ciclorruta - obras de adecuación intersección Calle 170.*
- *Tramo Funcional 2: Separador central y su ciclorruta Calzada central occidental, calzada externa oriental Av. Boyacá - espacio público y de más obras complementarias no contempladas en el Tramo funcional 1.*

PARÁGRAFO: El contratista debe notificar a la compañía aseguradora, en los términos establecidos en esta modificación, del Recibo Final de Obra del respectivo tramo funcional, con el fin de que se active el amparo de Estabilidad y calidad de la obra, por tramo recibido.

Con la presente modificación no se altera el objeto del contrato o la naturaleza de este y las demás cláusulas del Contrato de obra IDU 1777 de 2021 no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Es de aclarar, que se considera que un tramo funcional será aquel sector o tramo que se encuentre totalmente terminados, en todos los componentes (redes secas, redes húmedas, espacio público, paisajismo, señalización, semaforización y mobiliario urbano) y recibido a satisfacción por interventoría, así como contar con vistos buenos por parte de las Empresas de Servicios Públicos

SÉPTIMA – MODIFICACIÓN: Modificar el Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, en el sentido de incorporar treinta y cuatro (34) ítems no previstos los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-1	1 DUCTO D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS) NORMA CS220	ML	\$ 18.834	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-2	4 DUCTOS D=3" PVC-TDP (NO INCLUYE RELLENOS NI EXCAVACIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	ML	\$ 68.580	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-3	TUBERIA PVC SANITARIA D=2" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 15.417	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-4	RELLENO PARA REDES EN SUBBASE GRANULAR B-200 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN)	M3	\$ 78.138	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-5	TUBERIA PVC SANITARIA D=6" TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 63.756	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-7	RELLENO EN TRITURADO DE 3/4 a 1 1/2" (INCLUYE TRANSPORTE A 28 KM, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COMPACTACIÓN).	M3	\$ 141.433	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-8	UNION PVC TIPO U.M. D= 8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 308.914	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-9	UNION PVC TIPO U.M. D= 12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 856.421	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-10	UNION PVC TIPO U.M. D= 4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 74.695	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-11	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 349.339	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-12	UNION DE REPARACION PVC TIPO U.M. D=12" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	\$ 1.075.496	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-13	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=140 KN/M PARA SUBDRENES/FILTROS (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	\$ 25.293	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-14	TUBO DE CONCRETO REFORZ. CL.IV D=200CM (80") CON ESPESOR DE PARED DE 200mm Y CON RECUBRIMIENTO DE POLIETILENO HDPE e = 1.5 mm (INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN). CUMPLE CON NTC-401 Y NP-027	ML	\$ 5.545.372	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-15	PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA PARA TUBERÍA FLEXIBLE DE ALTA DENSIDAD NEGRA, TUBO Ø8", TUBERÍA PEAD, PE100, SDR17, DN50, PE (SUMINISTRO EN INSTALACIÓN).	ML	\$ 778.916	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-16	CONEXIONES KIT SILLA YEE 250 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 185.289	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-17	CONEXIONES KIT SILLA YEE 315 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 253.270	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-18	CONEXIONES KIT SILLA YEE 355 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 283.118	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-19	CONEXIONES KIT SILLA YEE 400 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 304.664	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-20	CONEXIONES KIT SILLA YEE 450 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 324.424	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-21	CONEXIONES KIT SILLA YEE 500 X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 487.183	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-22	CONEXIONES KIT SILLA YEE 24" X 200 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	\$ 494.367	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-23	CAJA DE INSPECCIÓN DE DOMICILIARIAS SANITARIAS SECCIÓN INTERNA DE 0.8X0.8 M Y EXTERNA DE 1.04X1.04 M, PARA ALTURAS INTERNAS ENTRE H=1.3 M A 1.9M SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN (INCLUYE SOLADO (1500 psi), BASE Y CAÑUELA IMPERMEABILIZADA, MUROS, PAÑETE, MARCO, TAPA, ACERO Y PASOS)	UN	\$ 1.565.150	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-24	PLACA CUBIERTA D=1.00M PARA POZO DE INSPECCIÓN. (PREFABRICADA EN CONCRETO SUMINISTRO E INSTALACIÓN, TAPA Y ANILLO EN POLIPROPILENO RECICLADO)	UN	\$ 1.507.321	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-25	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	\$ 24.883	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-26	GEOTEXTIL T, RESIST. ULTIMA (TIRA ANCHA)=40 KN/M PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMIN. E INSTALACIÓN)	M2	\$ 6.875	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-27	SUBBASE GRANULAR PEATONAL SBG_PEA. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN	M3	\$ 102.470	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-28	ESTABILIZACIÓN CON RCD. INCLUYE TRASIEGO INTERNO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M3	\$ 44.366	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-29	RETIRO DE LOSETA A-51 SOBRE ARENA	M2	\$ 2.422	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-30	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183: PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR OCRE. (Suministro e instalación.	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Ítem	Descripción	Und.	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. y fecha del comunicado de aprobación de Interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
	Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)				
NP-31	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183; PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR ARENA. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 56.978	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-32	Proyecto Av.Boyacá desde la AC 170 hasta la AC 183; PISOS EN LOSETA PREFABRICADA A51 (20x40x6cm) COLOR GRIS. (Suministro e instalación. Incluye Base 4cm de Mortero 2000 PSI y Arena de Sello)	M2	\$ 55.098	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-33	BASE GRANULAR BG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR BENITIN DE 1 TONELADA)	M3	\$ 144.811	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-34	SUBBASE GRANULAR SBG-A (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 132.123	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)
NP-35	SUBBASE GRANULAR CLASE C (SBG_C) (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR)	M3	\$ 118.671	202352601291592 del 04/08/2023 y 202352601327132 del 10/08/2023	202333601405591 (15 de agosto de 2023)

PARÁGRAFO PRIMERO: La incorporación de los ítems NP1, NP2, NP3, NP4, NP5, NP7, NP8, NP9, NP10, NP11, NP12, NP13, NP14, No genera costos adicionales para al IDU, toda vez que, en atención al balance presentado por el contratista de obra, y avalado por la firma interventora se hace un rebalanceo del contrato conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

Respecto a los ítems NP15, NP16, NP17, NP18, NP19, NP20, NP21, NP22, NP23, NP24, NP25, NP26, NP27, NP28, NP29, NP30, NP31, NP32, NP33, NP34 y NP35, generan costos adicionales al IDU, y por lo tanto, requieren adición al valor del contrato conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

del contrato que hace parte integral de este documento, así mismo corresponden a los valores reversados de acuerdo al cuadro de reversión allegado por la interventoría mediante comunicación IDU 202352601490602 del 25 de agosto de 2023, con cuadro de reversión, acta de fijación y balance.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación, serán pagados de conformidad con la CLÁUSULA 14 FORMA DE PAGO

OCTAVA — MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 14.1 – REMUNERACIÓN PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 la cual quedará así

“14.1. REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

El Contratista deberá tener en cuenta las siguientes Tablas de Hitos

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
6	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
4	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 239.258.081,00	0,70%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+040 - K0+155	\$ 423.302.759,00	1,24%
	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+180 - K0+400	\$ 809.796.584,00	2,39%
5	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 66.372.528,00	0,20%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+040 - K0+155	\$ 117.428.318,00	0,35%
	Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+180 - K0+400	\$ 224.645.479,00	0,65%
7	Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 230.297.287,00	0,68%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 1. K0+000 - k0+400 (abscisa calzada occidental)

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
3	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 407.449.046,00	1,20%
	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 779.467.741,00	2,29%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 234.032.391,00	0,69%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+040 - K0+155	\$ 414.057.307,00	1,22%
	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+180 - K0+400	\$ 792.109.629,00	2,32%
8	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 69.819.828,00	0,21%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 123.527.389,00	0,36%
	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 236.313.266,00	0,69%
1	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+155 - K0+180 y K0+000-K0+040	\$ 78.882.675,00	0,23%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+040 - K0+155	\$ 139.561.657,00	0,41%
	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+180 - K0+400	\$ 266.987.517,00	0,79%
2	Estructuras costado oriental del K0+000 -	\$ 237.841.039,00	0,695%
	Estructuras costado occidental del K0+000 - K0+400. Son 5 box culvert.	\$ 237.841.038,00	0,695%
		\$ 7.601.348.983,00	22,35%

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 54.574.965,00	0,16%
Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 982.349.378,00	2,89%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+500 - K0+520	\$ 55.420.478,00	0,16%
Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 997.568.613,00	2,94%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+500 - K0+520	\$ 15.179.619,00	0,04%
Ciclorruta (incluye bordillos) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 273.233.135,00	0,81%
Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.787.231,00	0,14%
Calzada externa oriental (incluye estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 878.170.158,00	2,58%
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+500 - K0+520	\$ 48.429.666,00	0,14%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

Obras tramo 2. K0+400 – k0+780.

HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado) del K0+400 - K0+500 y K0+520 - K0+780	\$ 871.733.980,00	2,56%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 26.532.516,00	0,08%
Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 225.526.388,00	0,66%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+490 - K0+530	\$ 28.300.221,00	0,08%
Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano) del K0+400 - K0+490 y K0+530 - K0+780	\$ 240.551.875,00	0,71%
Estructuras costado oriental. Son 5 box culvert.	\$ 311.369.425,00	0,92%
Estructuras costado occidental. Son 4 box culvert.	\$ 249.095.540,00	0,73%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas orientales	\$ 185.433.455,00	0,55%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 175, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.). calzadas occidentales	\$ 185.433.455,00	0,54%
	\$ 5.677.690.098,00	16,69%

Obras Tramo 3. K0+780 - K1+100

Nº HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% Sobre el valor global ofertado
1	Calzada central oriental (incluye separador con calzada externa)	\$ 996.437.151,00	2,93%
2	Calzada central occidental (incluye separador con calzada externa)	\$ 998.578.507,00	2,94%
3	Ciclorruta (incluye bordillos)	\$ 291.754.835,00	0,86%
4	Calzada externa oriental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 911.782.727,00	2,68%
5	Calzada externa occidental (incluye bocacalles, estabilización con vallado)	\$ 977.967.143,00	2,87%
6	Espacio público oriental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 256.359.035,00	0,75%
7	Espacio público occidental - Zonas duras (incluye mobiliario urbano)	\$ 268.484.369,00	0,79%
8	Estructuras costado oriental K0+780 - K1+100. Son 4 box culvert.	\$ 194.048.810,00	0,57%
	Estructuras costado occidental K0+780 - K1+100. Son 8 box culvert.	\$ 339.433.343,00	1,00%
9	Semaforización calzadas orientales	\$ 72.503.202,00	0,21%
	Semaforización calzadas occidentales	\$ 72.503.202,00	0,21%
		\$ 5.379.852.324,00	15,81%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

OBRAS TRAMO Intersección con Calle 183. K1+100 – K1+310.

No HITO	HITOS	VALOR TOTAL	% sobre el valor global ofertado
Box Culvert Occidental y Oriental Intersección	Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye obras necesarias para manejo de aguas	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Cimentación 50% Restante. (Incluye obras necesarias para manejo de aguas)	\$ 3.910.815.685,00	11,50%
	Estructura 50% (Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183. Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo)	\$ 436.667.469,00	1,28%
	Estructura 50% Restante (Incluye las obras temporales necesarias en el proceso constructivo, instrumentación, drenajes, acabados y pruebas de carga.)	\$ 436.667.469,00	1,28%
Pavimento (incluye Ramales)	Pavimento (incluye Ramales) 50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área de mejoramiento de suelos bajo la zona de terraplén de la intersección. Restante.	\$ 832.631.857,00	2,45%
	50% del área con rodadura terminada Prioridad para dar apertura a tránsito vehicular con la Calle 183	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
	50% del área con rodadura terminada restante.	\$ 1.358.787.374,00	3,99%
Espacio Público – Zonas Duras e Isletas (incluye Mobiliario Urbano)		\$ 1.406.966.017,00	4,14%
Ciclorruta (Incluye bordillos)		\$ 93.165.855,00	0,27%
Semaforización en funcionamiento. Intersección Av. Boyacá por Calle 183, (obra civil, cableado, semáforos, botones, etc.).		\$ 160.939.543,00	0,47%
		\$ 14.738.876.185,00	43,32%

NOVENA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, en el sentido de incluir el siguiente párrafo:

“(…)

15. PAGOS ASOCIADOS AL FONDO DE COMPENSACIONES Y MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

PARÁGRAFO: Los ajustes que se causen a las actividades ejecutadas por el contratista, serán calculados teniendo en cuenta que el Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE “I”, que se tome para aplicar la fórmula contractual, corresponderá a:

I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS el tiempo imputable al contratista es decir 2 meses 14 días), el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de “I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE según el grupo para el que se requiera”, en la fórmula contractual para el contrato IDU-1777-2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

*No habrá lugar a ajustes por atrasos en el cronograma de obra, prórrogas o suspensiones imputables al CONTRATISTA, debiendo el CONTRATISTA asumir los posibles costos que esto genere, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el contrato.
(...)”*

DÉCIMA - MANIFESTACIONES: Con relación a la PRÓRROGA No.1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 y al CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 y sus actos y documentos contractuales precedentes, el CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ ha puesto de manifiesto que deja SALVEDADES EXPRESAS, las cuales obran en el oficio No. CMVB-OP-1620-2023, de fecha 11 septiembre 2023, con Radicado IDU No. 202352601617952 del 12 de septiembre del 2023, SALVEDADES EXPRESAS del CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ, asimismo de la firma interventora CONSORCIO AVENIDAS IC con el oficio IDU-1790-1817 de fecha 12 de septiembre de 2023 y pronunciamiento del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, documentos que se han escrito de forma separada y sucesiva, que NO comprometen en cada caso sino a la parte que los emite, y que en consecuencia forman parte integral de la presente PRÓRROGA No.1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021, y tienen plena aplicación en lo pertinente y lo que corresponde en derecho, frente al marco obligacional de este contrato y todas sus modificaciones y actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Obra No. IDU-1777-2021 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento, así como realizar el cargue de las mismas en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Prórroga No. 1. Adición No. 1 y Modificación No.1 del Contrato de Obra No. IDU-1777-2021, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTA.

DÉCIMA TERCERA - PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción y la aceptación del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación.

DÉCIMA QUINTA – EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del Contrato de Obra No. IDU 1777 de 2021, se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No.1 ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1777-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ.

DÉCIMA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra **IDU-1777- 2021** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las partes a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA DE OBRA

JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ
Representante legal
CONSORCIO MALLA VIAL BOGOTÁ

Aprobó: Gian Carlos Suescun - Director Técnico de Gestión Contractual (E)
Revisó: Diana Luperli Loaiza garcia – Abogada – DTGC
Revisó: Oscar David Cortes – Abogado – DTGC
Revisó: Luis Fernando Diaz Orjuela– Asesor Técnico SGI
Revisó: Jennifer Callejas – Asesora jurídica SGI
Revisó: Jorge Eduardo Ortiz Suarez – DTC
Revisó: Vannesa Palomeque - Abogada – STESV
Revisó: María Plendy Montes Mendoza – STESV
Proyectó: Ginna Paola García Bohórquez – Abogada- DTGC